SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

TERCERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y anexos 1-A, 3, 11, 14 y 15.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

TERCERA MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025

Trámites Fiscales

Contenido				
Ι.	Definiciones			
н.	Trámites			
	Código Fiscal de la Federación			
1/CFF a				
8/CFF				
9/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor y pagos de lo indebido Auditoría Fiscal Federal o Auditoría de Comercio Exterior.			
10/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA a contribuyentes del sector agropecuario, así como a los generados por proyectos de inversión en activo fijo, que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación, medicina de patente y en periodo preoperativo.			
11/CFF a				
42/CFF				
43/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.			
44/CFF a				
48/CFF				
49/CFF	Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.			
50/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades.			
51/CFF a				
54/CFF				
55/CFF	Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación.			
56/CFF a				
70/CFF				
71/CFF	Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones.			
72/CFF				
73/CFF	Aviso de suspensión de actividades.			
74/CFF a				
76/CFF				
77/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual.			
78/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.			
79/CFF				
80/CFF	Aviso de apertura de sucesión.			

81/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
82/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
83/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
84/CFF	
85/CFF	Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.
86/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
87/CFF a	
104/CFF	
105/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.
106/CFF a	
145/CFF	
146/CFF	Solicitud para dejar sin efectos el pago a plazos, en parcialidades o diferido.
147/CFF a	
167/CFF	
168/CFF	Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables.
169/CFF a	
185/CFF	
186/CFF	Consultas y autorizaciones en línea.
187/CFF a	
189/CFF	
190/CFF	Servicios de e.firma portable.
191/CFF	(Se deroga).
192/CFF a	
203/CFF	
204/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
205/CFF a	
215/CFF	
216/CFF	Informe del consentimiento para facturar por un proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario.
217/CFF a	
244/CFF	
245/CFF	Habilitación del buzón tributario y registro de mecanismos de comunicación como medios de contacto.
246/CFF a	
294/CFF	
295/CFF	Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales.
296/CFF a	
1	
307/CFF	
307/CFF 308/CFF	Constancia de Situación Fiscal con CIF.

309/CFF a	
311/CFF	
312/CFF	Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas morales.
313/CFF a	
315/CFF	
316/CFF	Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
317/CFF a	
325/CFF	
	Impuesto sobre la Renta
1/ISR a	
4/ISR	
5/ISR	Solicitud de opinión técnica del cumplimiento de requisitos tecnológicos para solicitar autorización para emitir monederos electrónicos.
6/ISR a	
8/ISR	
9/ISR	(Se deroga).
10/ISR a	
14/ISR	
15/ISR	Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles.
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
17/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
18/ISR a	
90/ISR	
91/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
92/ISR	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
93/136	
94/ISK	Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.
95/ISR a	
106/ISR	
107/ISR	Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos.
108/ISR	(Se deroga).
109/ISR	
118/ISR	
119/ISR	Aviso de control de cambios tecnológicos para emisor autorizado de monederos electrónicos.
120/ISR	
121/ISR	(Se deroga).

122/ISR	
166/ISR	
167/ISR	Informe al programa de verificación en tiempo real para fideicomisos de inversión en energía e infraestructura.
	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios
1/IEPS a	
8/IEPS	
9/IEPS	Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.
10/IEPS a	
22/IEPS	
23/IEPS	Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.
24/IEPS	
56/IEPS	
	Ley de Ingresos de la Federación
1/LIF a	
4/LIF	
5/LIF	Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.
6/LIF	
10/LIF	
	Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos
1/LISH	Declaraciones provisionales mensuales de pago del derecho por la utilidad compartida.
2/LISH	Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida.
3/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de extracción de hidrocarburos.
4/LISH	Declaraciones mensuales de pago del derecho de exploración de hidrocarburos.
5/LISH a	
13/LISH	
Del Decreto 2018, y	de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020; así como sus posteriores modificaciones.
1/DEC-12	Aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.
2/DEC-12	Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.
3/DEC-12	Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.
4/DEC-12	Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.
5/DEC-12	Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.
	De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.
1/PLT a	
2/PLT	

3/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación. 4/PLT a 14/PLT I.

Definiciones

- 1.1. Para los efectos del presente Anexo se entiende por:
 - ...
 - 46. RFA, la Resolución de facilidades administrativas para los contribuyentes de los sectores que en las mismas se señalan para 2025.
 - ...

1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación

Para efectos de este Anexo se entenderá, salvo que se señale en el mismo lo contrario, por:

Α. Identificación oficial, cualquiera de las siguientes:

...

4. Para el caso de menores de edad que no cuenten con alguna de las identificaciones oficiales señaladas en el presente apartado, podrán presentar la credencial emitida por Instituciones de Educación Pública o Privada con reconocimiento de validez oficial con fotografía y firma, o la Cédula de Identidad Personal emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación vigente.

В. Comprobante de domicilio, cualquiera de los siguientes documentos:

...

- 5. Contratos de:
 - a) Fideicomiso formalizado ante fedatario público.
 - Apertura de cuenta bancaria suscrito por el contribuyente, el mismo no deberá tener una b) antigüedad mayor a 3 meses.
 - Servicio de luz, teléfono o internet y agua suscrito por el contribuyente, que no tenga c) una antigüedad mayor a 2 meses.
- 6. Carta de radicación o de residencia a nombre del contribuyente, expedida por los Gobiernos Estatal, Municipal o sus similares en la Ciudad de México, conforme a su ámbito territorial y de competencia, que no tenga una antigüedad mayor a 4 meses.

Tratándose de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, el documento emitido para tales efectos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

...

Para los trámites que realicen las personas físicas, los comprobantes de domicilio podrán estar a nombre de un tercero, excepto los señalados en los numerales 1, 4, 5 incisos a) y b) y 6 del presente apartado, siempre y cuando cumplan con los requisitos respectivos.

La autoridad fiscal podrá aceptar para los trámites de inscripción en el RFC, los comprobantes de domicilio establecidos en los numerales 1, 2, 3, 5 incisos b) y c) del presente apartado que se encuentren a nombre de uno de los socios, accionistas, asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica, siempre y cuando cumplan con los requisitos señalados en dichos numerales, para cualquier otro trámite los comprobantes de domicilio deberán estar a nombre de la persona moral.

- 1.3. Documentos públicos emitidos en el extranjero
- •••
- II. Trámites

•••

...

Código Fiscal de la Federación

Trámite		Descripción del trámite o servicio Monto				
Servicio	 Solicita la saldos a como la incluyeno Reintegra del IVA extranjer 	a devolución de las car favor que procedan co devolución de las car lo las relacionadas cor o del IVA a concesiona a los extranjeros con o por vía aérea o marít	evolución de las cantidades pagadas indebidamente o los or que procedan conforme a las disposiciones fiscales, así volución de las cantidades por Resolución o Sentencia, as relacionadas con operaciones de comercio exterior. el IVA a concesionarios que administran las devoluciones los extranjeros con calidad de turistas que retornan al or vía aérea o marítima.			
¿Qι	ién puede solicitar el trám	ite o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?		
 Como la cc incluyende Reintegro del IVA a extranjero Personas físicas, entre otras: Contribuyentes que ejerzar refiere el artículo 18-M de la se cancelen operacio devoluciones u otorgue bonificaciones por la ena prestación de servicios u ot goce temporal de bienes, el plataformas tecnológic informáticas y similares requisitos que señala la tab ficha). Contribuyentes que ejerzar refiere el artículo 113-B d quienes les cancelen o enajenación de bienes servicios, efectuadas a tra tecnológicas, aplicacione similares, cuando les retención del impuesto requisitos que señala la presente ficha). Personas morales, entre otras: Contribuyentes que importe o biodiésel y sus mezclas p en las actividades agrope cuyos ingresos no excedan anual de la UMA vigente en socio o asociado sin exo veces el valor anual de la U 2024 (conforme a los requitabla 9.5. de la presente fic > Concesionarios que devoluciones del impuesto los extranjeros con calid retornen al extranjero por v (conforme a los requisitos 		an la opción a que se la Ley de IVA, cuando ones, se reciban jen descuentos o ajenación de bienes, torgamiento del uso o efectuadas a través de cas, aplicaciones s (conforme a los bla 9.9. de la presente an la opción a que se de la Ley del ISR, a operaciones por la o prestaciones de ravés de plataformas es informáticas y hubieran efectuado o (conforme a los a tabla 9.11. de la ten o adquieran diésel para su consumo final ecuarias o silvícolas, n veinte veces el valor n el año 2024 por cada ceder de doscientas JMA vigente en el año juisitos que señala la cha). a dadinistran las o al valor agregado a dad de turistas que vía aérea o marítima s que señala la tabla	del IVA a concesionarios que administran las devoluciones los extranjeros con calidad de turistas que retornan al por vía aérea o marítima. e o servicio? ¿Cuándo se presen la opción a que se Ley de IVA, cuando les, se reciban n descuentos o enación de bienes, orgamiento del uso o actuadas a través de as, aplicaciones (conforme a los a 9.9. de la presente la opción a que se a la Ley del ISR, a peraciones por la o prestaciones de vés de plataformas s informáticas y nubieran efectuado (conforme a los tabla 9.11. de la Tratándose de saldos a favor de biodiésel y sus mezclas, en forn meses de enero, abril, julio y octu Tratándose del saldos a favor preoperativo, en el mes siguiente realicen los gastos e inversio preoperativo. n o adquieran diésel ara su consumo final cuarias o silvícolas, veinte veces el valor el año 2024 por cada eder de doscientas MA vigente en el año isitos que señala la na). administran las al valor agregado a ad de turistas que			
¿Dón	de puedo presentarlo?	En el Portal o <u>https://www.sat.gob</u> En la oficina 1. Resoluc Persona > Q ree	del SAT: .mx/portal/public/tramites/devoluciones- del SAT, sin previa cita, cuando se tr ción o Sentencia. as físicas: ue perciban ingresos por sueldos y emanentes de saldos a favor del ISR no tenedores	<u>y-compensaciones</u> ate de: salarios, que tengan compensados por los		

		Que no estén obligadas a inscribirse ante el RFC, cuyos saldos a favor o pagos de lo indebido sean inferiores a \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) y no cuenten con e.firma o e.firma portable.				
	2.	Reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:				
		En la Oficialía de Partes de la AGAFF ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, planta baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs.				
	3.	En los casos de "Extranjeros sin Establecimiento Permanente que no cuenten con Registro Federal de Contribuyentes" y de "Resolución o Sentencia", cuando se trate de solicitudes de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Fisco Federal con motivo de operaciones de comercio exterior, los trámites deberán presentarse:				
		En la Oficialia de Partes de la AGACE, ubicada en Avenida Hidalgo, número 77, Módulo III, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs.				
	INFORMACIÓN PAR	A REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
	¿Qué tengo que ha	cer para realizar el trámite o servicio?				
En e	Portal del SAT, personas físicas o personas	morales, según corresponda:				
1. 2.	Selecciona la opción Solicita tu devolución	el tipo de Devolución que desees solicitar.				
3.	Dirígete a Pasos a seguir , ingresa a Buzó corresponda.	n Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según				
4.	Captura tu RFC, Contraseña y el captcha qu Enviar.	le indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, enseguida oprime				
5.	Verifica que la información prellenada, relativa a tus datos y domicilio fiscal, esté correcta, de ser así selecciona Sí y elige Siguiente.					
6.	Captura en el apartado Información del Trámite; el Origen devolución, Tipo de Trámite , Suborigen del saldo e Información adicional, conforme a tu solicitud y presiona Siguiente.					
7.	Captura en el apartado Datos del impues Ejercicio, elige conforme a tu solicitud y pres	to, concepto, periodo y ejercicio: el Tipo de periodo, Periodo y iona Siguiente.				
8.	El sistema te mostrará los datos de tu declar declaración no se encuentre disponible en el saldo a favor; Tipo de declaración : Normal o el supuesto del pago de lo indebido, Fe operación: número que se encuentra en la de a favor: Importe manifestado en la declaració devolución: Importe que solicitas en devoluc por el que presenta el trámite, indica el Impo actualización) y presiona Siguiente.	ación con el saldo a favor o del pago de lo indebido. En caso de que tu sistema, selecciona S í para que respondas al apartado Información del o Complementaria en el que se encuentre manifestado el saldo a favor cha de presentación de la declaración : dd/mm/aaaa, Número de eclaración normal o complementaria según corresponda, Importe saldo en normal o complementaria según corresponda, Importe solicitado en ión, si, en su caso, recibiste con anterioridad una devolución del importe rte de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir				
9.	En el apartado Información del Banco, si ya si aparece de forma automática, elige Si y pr comprimido en formato ZIP seleccionando Ex en caso de que desees agregar una nueva en Registra la nueva cuenta CLABE, al seleccio ZIP presionando Examinar , elige la ruta en la	e encuentra el registro de tu CLABE selecciona una cuenta CLABE que esionando el ícono Adjunta estado de cuenta, registralo en archivo taminar, elige la ruta en la que se encuentra tu archivo y elige Cargar o cuenta CLABE, selecciona el ícono Adicionar nueva cuenta CLABE y onar Sí adjunta el estado de cuenta en archivo comprimido en formato a que se encuentra tu archivo y selecciona Cargar y Siguiente .				
10.	Verifica la información del banco que aparece	andad de la cuenta CLADE.				
12.	Adjunta los archivos en formato PDF que ca tablas de esta ficha, mismos que deben estar originales se digitalizarán para su envío.	orrespondan de conformidad con los requisitos que se señalan en las comprimidos en formato ZIP y máximo 4 MB cada uno. Los documentos				
	 En el caso de presentar documentacio deberá adicionarse a tu trámite en form 	ón adicional, no señalada o enunciada en los requisitos, esta también a digitalizada.				
	Presiona Examinar para que seleccio documento y después oprime Cargar, documentación e información.	nes la ruta en la que se encuentra tu archivo, captura el nombre del realiza la operación cuantas veces sea necesario para adjuntar toda la				
13.	Una vez concluida la captura aparecerá toda realiza el envío con el uso de tu e.firma.	a la información, verifica que sea la correcta, en caso de que así sea,				
14.	Guarda o Imprime el acuse de recibo.					
	is oricinas del SAT: Tratándose de la solicitud de devolución de P	Resolución o Sentencia:				
	 Acude a la oficina del SAT que le corr realizar sin estar obligado a inscribirse 	esponda sin previa cita y solicita un turno de Servicios que se pueden en el RFC.				

• Entrega la documentación solicitada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

2.	Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devolu extranjeros:	ciones de IVA a turistas			
• Acude a la Oficialía de Partes de la AGAFF, señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?					
 Entrega la documentación correspondiente que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir dirigida a la Administración Central de Devoluciones y Compensaciones de la AGAFF. 					
3.	Tratándose de la solicitud de devolución de Resolución o Sentencia derivado de operacione	es de comercio exterior:			
	 Acude a la Oficialía de Partes de la AGACE, señalada en el apartado ¿Dónde pue documentación correspondiente que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos d la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la A 	do presentarlo? , con la ebo cumplir? , dirigida a AGACE.			
En l	os tres supuestos:				
Rec	ibe y conserva la solicitud de reintegro o el acuse de recibo, sellado.				
	¿Qué requisitos debo cumplir?				
Los	requisitos se especifican en la tabla correspondiente:				
•	Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 9.1.			
•	Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.	Ver tabla 9.2.			
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA.	Ver tabla			
		0.0.			

Ver tabla

9.5.

Ver tabla

9.6.

Ver tabla

9.7.

Ver tabla

9.8.

Ver tabla 9.9.

Ver tabla 9.10.

Ver tabla

9.11.

Ver tabla 9.12

- Solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS, Crédito, diésel o biodiésel y sus mezclas.
- Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor de IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.
- Solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.
- Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.
- Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.
- Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.
- Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.
- Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.
- Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA
 Ver tabla
 9.13.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma y Contraseña.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:

 Cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del impuesto al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

	SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO					
Ś	Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
•	Ingresa a la liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluci	Sí, para verificar la procedencia de la devolución, la autoridad fiscal podrá:				
•	ones-y-compensaciones Selecciona la opción Estado de tu devolución y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según	 Requerirte aclaraciones, datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma. Iniciarte facultades de comprobación, mediante la 				
•	corresponda. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha que indique el sistema, o bien, ingresa con tu e.firma, y elige	práctica de visitas o requerimiento de la contabilidad y otros documentos e informes para que se exhiban en las oficinas de la propia autoridad.				
•	Enviar. Selecciona la opción que corresponde a tu consulta en el apartado Consulta de tramites; Tipo de solicitud:	Tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:				

		Dinuo		1.141000 10 40 11490 40 2020		
• Tratá deriv turist •	Elige conforme a tu solicitud conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y e El sistema te mostrará el estatus ndose de la solicitud de reinte adas del programa de devolu as extranjeros: Acude previa cita a la Admini Devoluciones y Compensacione Hidalgo No. 77, Módulo II, p Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C un horario de atención de 09:00 h	d; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la elige Buscar. de tu trámite. egro de cantidades uciones de IVA a stración Central de es, sita en Avenida lanta baja, Colonia ciudad de México, en urs. a 14:00 hrs.	EI SAT lleva documentac	a cabo la verificación y validación a la ión aportada por el concesionario.		
		Resolución del t	rámite o servicio			
• • Tratá	 Si de la revisión a la información y documentación aportada o de la que obra en poder de la autoridad fiscal, es procedente la devolución, la autorización será total, de lo contrario la devolución será de una cantidad menor o negada en su totalidad, mismas que serán notificadas de forma personal o vía buzón tributario. En caso de autorización total, el estado de cuenta que expidan las Instituciones financieras será considerado como comprobante de pago de la devolución respectiva. 					
•	njeros: Reintegro del IVA a concesionario con calidad de turistas que retorn	os que administran las an al extranjero por ví	devoluciones del im a aérea o marítima.	puesto al valor agregado a los extranjeros		
Pla	azo máximo para que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir con la ción adicional información solicitada			
re	esuelva el trámite o servicio	solicite informa	cion adicional	información solicitada		
40 día prese	esuelva el trámite o servicio as siguientes a la fecha en que se entó la solicitud.	 Solicite informa 40 días cuand en los datos de 20 días para requerimiento adicional; 10 días siguie la que se haya requerimiento documentación 20 días po presentación do 08-022, tratáno de reintegro derivadas de devoluciones extranjeros. 	cion adicional do existan errores e la solicitud; emitir el primer de información ntes a la fecha en cumplido el primer de información y n; y osteriores a la e la solicitud SAT- dose de la solicitud de cantidades el programa de de IVA a turistas	 Información solicitada En un plazo de 10 días, cuando aclares los datos contenidos en la solicitud; Máximo en 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación; Máximo 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información, tratándose del a solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros; y Máximo en 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información y documentación, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros; y 		

Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES D	E ATE	ENCIÓN	
	Consultas y dudas		Quejas y denuncias	
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT:	
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx			

-						
•	Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>	 <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 				
•	Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00	• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.				
	días inhábiles.					
	Informació	n adicional				
•	Los escritos libres deberán contener la firma del contrib	puyente o del representante legal, en su caso.				
•	 En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta debera adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo comprimido en formato ZIP). Los documentos originales se digitalizan para su envío. 					
٨cí	como tratándose de la solicitud de devolución de sa	dos a favor del ISR				

- Para remanentes de los saldos a favor de ISR no compensados por los patrones, se estará a lo señalado en la tabla 9.7. de la presente ficha.
- Para Personas Físicas que soliciten la devolución del saldo a favor del ISR en la declaración del ejercicio de conformidad a la regla 2.3.2., se estará a los términos de la misma.
- Para Persona Físicas que tributen en el Régimen Simplificado de Confianza que realicen únicamente actividades empresariales, profesionales u otorguen el uso o goce temporal de bienes, solicitarán la devolución del saldo a favor de ISR que autodeterminen en su pago mensual definitivo de ISR del ejercicio 2024 en adelante, a partir de diciembre de 2024.
- Para Personas Físicas que realicen actividades de copropiedad o representante común en copropiedad y opten por no presentar la declaración anual, estarán en posibilidad de solicitar la devolución del saldo a favor de ISR manifestado en su pago mensual definitivo de ISR del ejercicio 2024 en adelante, a partir de diciembre de 2024.

Para la presentación de la solicitud de devolución deben seleccionar el tipo de trámite Régimen Simplificado de Confianza, Opción mensual, en el Formato Electrónico de Devolución (FED).

Así como, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA:

 No se deberá considerar como obligatorio anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales, sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Así como, tratándose de la solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros:

 La Solicitud de Reintegro por duplicado, Formato SAT-08-022, lo puedes descargar en el Portal del SAT, en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/devoluciones-y-compensaciones</u>, en el apartado de documentos relacionados.

Así como, tratándose de la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas:

 No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37, 134, fracción I del CFF; Títulos II y IV, artículos 97, 113-A, 113-B, 113-C de la LISR; 1-A BIS, 5, fracción VI, 18-J, 18-K, 18-L, 18-M, 31 de la LIVA; 16, Apartado A, fracción III de la LIF; 33, 34 del RCFF; 7 del RIVA; Reglas 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.2., 2.3.4., 2.3.6., 2.3.8., 2.8.1.5., 3.13.7., 3.13.20., 3.13.21., 3.13.34., 4.6.1., 4.6.2., 4.6.3., 4.6.4., 9.5., 12.1.10., 12.3.3., 12.3.11., 12.3.16.; y Reglas de Operación para Administrar las devoluciones del impuesto al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

 Tabla 9.1. Solicitud de devolución de saldos a favor del ISR.

 No.
 Documentación
 Personas Físicas

TABLAS

DIARIO OFICIAL

		Personas Morales	Asalariados	Servicios profesionales	Arrendador	Actividad empresarial	Enajenación de bienes	Otros ingresos	RESICO
1	Papel de trabajo que integre CFDI Ingreso, egreso, nómina, retención, etc. En su caso, documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros.	x	x	x	x	x	x	x	
2	Escrito en el que se manifieste la proporción de tu participación en la copropiedad y nombre del representante común, así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.				x	x	x	x	
3	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de las o los representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera.	x	x	x	x	x	x	x	
4	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos efectuados con anterioridad.								x
5	En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos y los comprobantes que		x	x	x	x	x	x	

	amparen el 80% de las deducciones personales manifestadas en tu declaración.								
6	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos provisionales manifestados en la declaración anual.	x		x	x	x	x	x	
7	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	×	x	x	x	X	x	x	×
8	Papel de trabajo en el que se desglose los CFDI tipo ingreso, egreso y de pago emitidos en el periodo motivo de la devolución. En caso de acumular pagos realizados con anterioridad por concepto de ISR presentar: Papel de trabajo donde desglose los CFDI por cada periodo solicitado en devolución. Adjuntar en archivo comprimido en formato ZIP de forma digitalizada los CFDI emitidos y/o aquellos en los que se advierta la retención del ISR en su caso efectuada.								x
9	Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, si durante el ejercicio 2024								x

regresaste a tributar en el Régimen				
Simplificado de				
Confianza desde la				
fecha en que la				
autoridad hubiere				
llevado a cabo la				
actualización de tus				
obligaciones				
fiscales en el RFC.				

	devolución de saldos a favor del ISR.								
		Personae			Persona	s Físicas			
No.	Documentación	Morales	Asalariados	Servicios profesionales	Arrendador	Actividad empresarial	Enajenación de bienes	Otros ingresos	RESICO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x	x	x	x	x	x	
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	x	x	x	x	x	x	x	
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración de la declaración del ISR y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	x	x	X	x	X	x	x	
4	Escrito en el que aclares la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	x	x	x	x	x	x	x	
5	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso. los pagos	x		x	x	x		x	

	provisionales correspondientes.								
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	x			x	x			
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.					x			
8	 En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: Recibo de nómina. Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina. Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con los depósitos por concepto de pago de nómina. Comprobantes fiscales que amparen pagos de arrendamiento u honorarios. Estados de Cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, con las retenciones. 		X	X	X			x	
9	Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.	x	x	x	x	x	x	x	

	 Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas. 								
9-A	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.		x				x		
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	x	x	X	x	х	x	x	
11	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme al artículo 120 de la Ley del ISR.						x		
12	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.							x	
13	Papel de trabajo en el que aclare la integración del monto de pagos efectuados con anterioridad.								x

	Tabla 9.3. Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA.		
No.	Documentación	RIF	IVA
1	Tratándose de la primera solicitud de devolución aportar el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueva.		x
2	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o representante legal.	x	x
3	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, identificando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC.	х	x
4	Papel de trabajo que integré los ingreso y gastos e inversiones a que se refiere el artículo 4-A y CFDI que respalde la operación.	x	x
5	Papel de trabajo de la determinación de la proporción del acreditamiento, conforme a los artículos 5, 5-A y/o 5-B de la Ley del IVA.	х	x
6	Aportar acuse de la Declaración de Operaciones con Terceros (DIOT).		Х
7	Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", para persona física, los cuales se obtienen en el Portal del SAT / Devoluciones y compensaciones / Solicita tu devolución al momento de que como contribuyente ingresas al FED.	x	
8	Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", para persona física, los cuales se obtienen en el Portal del SAT al momento de que como contribuyente ingresas al FED.	х	

Table 0.4 Decumentación

9	Si eres contribuyente que proporciona el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA debes presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".	x	x
10	Si se trata de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, firmado por el fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución financiera y en su caso:		
	 Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. 	X	X
	 Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. 		
11	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).		x

and the second second

Id	devolución de saldos a favor de IVA.						
No.	Documentación	RIF	IVA				
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	x	x				
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	x				
3	Si eres residente en el extranjero y tienes un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación del último ejercicio del ISR, y en su caso, escrito de aclaración cuando apliques beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	x	x				
4	Escrito en el que aclares la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	x	x				
5	Escrito en el que indiques la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	x	x				
6	 Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, debes proporcionar el número de folio. En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas. 	x	x				
7	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indiques "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realizas la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	x	x				
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	х	х				
9	Contabilidad, la cual debe integrarse con Balanzas de Comprobación a último nivel, auxiliares de contabilidad al 100%, libro diario, en forma electrónica (xls, pdf, txt).		x				
10	Origen de financiamiento de la operación de que se trate.		х				
11	Papel de trabajo analítico de valor de actos o actividades que contenga mínimo los siguientes datos: el número de póliza contable, UIDD identificador universalmente único, folio fiscal, nombre, RFC, concepto, subtotal, IVA, total, tasa aplicable, número de cuenta bancaria con que se realizó el pago, fecha de pago, número de póliza contable, cruce de bancos.		x				
12	Papel de trabajo en el que se detalle la integración del IVA acreditable.		х				
13	Papel de trabajo analítico, del origen de los depósitos bancarios (en donde se identifique entre otros, traspasos, préstamos, cobranza, intereses, devoluciones, etc.).		x				
14	Contratos de cualquier índole (compraventa, prestación de servicios, arrendamiento, usufructo, mutuo, fideicomisos, copropiedad, etc.) vinculados con las operaciones llevadas a cabo en el periodo y ejercicio fiscal por el que solicita la devolución.		x				

15	Actas constitutivas y de asambleas, así como contratos sociales, y sus modificaciones.		х
16	Aportar papel de trabajo en el que aclare la integración de CFDI, emitidos en el periodo de la devolución.	x	х

т	abla 9.5. Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.	
No	Documentación	
1	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiestes que tus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF, para personas morales, así como la forma en que está cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con el Capítulo VIII del Título II de la Ley del ISR.	
	En todas las solicitudes de devolución, se deberá enviar a la autoridad la siguiente documentación:	
	I. Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: el título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea; o	
	II. Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros.	
	III. Si están sujetos al Régimen Hídrico, las boletas o los títulos de concesión de derechos de agua.	
	IV. Respecto del bien en el que se utiliza el diésel o biodiésel y sus mezclas: los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros.	
2	V. Documentación e información con la que se acredite que el bien utilizado en las actividades agropecuarias o silvícolas, en el cual se utiliza el diésel o el biodiésel y sus mezclas, esté en condiciones de uso, así como proporcionar información respecto a la capacidad de almacenamiento del tanque de combustible.	
	VI Escrito libre firmado por el representante legal en el que se manifiesten, bajo protesta de decir verdad, las tareas en las que se emplea el bien utilizado en las actividades agropecuarias o silvícolas, para aquellos contribuyentes que realizan actividades agropecuarias, se deberá especificar el tipo de cultivo, siembra, cosecha y/o el tipo de actividad agrícola que realizó concretamente en el período solicitado en devolución, deberá informar el ciclo de siembra, cosecha, comercialización y cantidad por tonelada producida, en todos los casos se deberá especificar los insumos necesarios para el desarrollo de su actividad y la manera en que los adquirió.	
	VII Para acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o facilidades administrativas, aportar Opinión de cumplimiento en sentido positivo, además presentar acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria o silvícola.	
3	La CURP del representante legal de la persona moral.	
4	 La CURP del representante legal de la persona moral. El pedimento de importación o el comprobante fiscal correspondientes a la adquisición en los que conste el precio de adquisición o importación del diésel o biodiésel y sus mezclas, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, señalando en el comprobante fiscal correspondiente a la adquisición o importación del biodiésel o sus mezclas, cantidad de cada uno de los combustibles que se contenga en el caso de las mezclas y, en su caso, el número del pedimento de importación con el que se llevó a cabo la importación del citado combustible. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diése o biodiésel y sus mezclas trasladado, cuando se adquiera en estaciones de servicio). 	
5	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga la clave en el RFC del contribuyente persona moral que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	
6	Registro de control de consumo de diésel o biodiésel y sus mezclas a que se refiere el artículo 16, Apartado A, fracción III, párrafo cuarto de la LIF, correspondiente al periodo solicitado en devolución.	

Tal	bla 9.6. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de saldos a favor del IEPS crédito diésel o biodiésel y sus mezclas.
No.	Documentación

1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	 Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Tabla 9	Tabla 9.7. Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.					
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Comercio Exterior	Otros		
1	Tratándose de la primera vez que solicitas la devolución, el documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona que promueve.	Х	Х			
2	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberás anexar el acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	Х				
3	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.	x	x			
4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que expongas claramente el motivo de tu solicitud señalando el fundamento legal en el que basas tu petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicitas en tu devolución.		Х	Х		
5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, el escrito denominado Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente, oficializado con el sello de la institución.		Х	Х		
6	Pedimentos de importación y de rectificación relacionados con su trámite, acompañado de sus expedientes electrónicos conforme al artículo 59, fracción V, de la Ley Aduanera, que establece que se debe formar un expediente electrónico para cada pedimento, aviso consolidado o documento aduanero.		Х			
7	Tratándose de solicitudes que deriven de rectificación de pedimentos, además de los		х			

	 otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción que fue rectificada. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero. c) Documentos, catálogos e información que sobre dicha mercancía tenga en su poder. Manifestar si ha llevado a cabo operaciones de comercio exterior previas o posteriores con dicha fracción y haya sido objeto de reconocimiento aduanero o facultades de comprobación. De ser positiva la respuesta el soporte correspondiente. 		
8	 Tratándose de solicitudes que deriven de la aplicación de tratamiento arancelario preferencial, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla deberá: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción utilizada para aplicación del tratamiento arancelario preferencial. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado formula la petición. c) Exhibir la prueba de origen, la certificación de origen o el certificado de origen conforme al Tratado y reglas válidos y vigentes al momento de la importación. Manifestar si se le ha iniciado algún procedimiento de revisión de origen, reconocimiento aduanero o facultades de comprobación sobre operaciones con mercancías similares a las que vincula con su operación. 	Х	
9	 Tratándose de solicitudes que se relacionen con IVA o IEPS por la importación de mercancías a territorio nacional, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla: a) Manifestar si se cuenta con opinión de autoridad competente en la cual se hubiera confirmado la fracción arancelaria. De ser positivo, exhibir el soporte documental. b) Manifestar si se cuenta con opinión que defina la tasa aplicable conforme al artículo 25, fracción III de la Ley del IVA y 20, fracción I de la Ley de IEPS. De ser positivo, exhibir el soporte documental. Exhibir las fichas técnicas emitidas por su proveedor en el extranjero respecto de la mercancía relacionada con su solicitud. 	Х	

10	 Tratándose de devoluciones relacionadas con Regularización de Automóviles Usados de Procedencia Extranjera, además de los otros requisitos que apliquen de la presente tabla, deberá: a) Exhibir constancia de improcedencia del trámite de regularización vehicular u oficio de servicio no prestado emitido por el Registro Público Vehicular o por la autoridad competente para ello, en el que indique la no prestación del servicio de regularización de vehículos de procedencia extranjera. b) Exhibir Formulario múltiple de pago para comercio exterior, que señale el origen del pago por la "Regularización de vehículo", acompañado del recibo bancario. 		Х	
11	Declaraciones normal y complementaria(s) del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	Х		
12	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	Х		
13	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	Х		
14	Recibo bancario de Pago de Derechos, Productos y Aprovechamientos Federales. (sistema e5inco o del Servicio de Declaraciones y Pagos).		Х	х
15	En su caso, los CFDI de retenciones.	Х	Х	Х
16	Adjuntar en archivo con formato comprimido en ZIP de forma digitalizada los CFDI de retenciones en los que consten las retenciones de ISR y las cantidades no compensadas por los retenedores en el ejercicio de que se trate.		X	Х
17	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan tu clave en el RFC y el número de tu cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	x

Tab	Tabla 9.8. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de cantidades a favor de otras contribuciones incluyendo Comercio Exterior.						
No.	Documentación	Resolución Administrativa o Sentencia Judicial	Comercio Exterior	Otros			
1	Documentos que debes presentar conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayas omitido o esta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	Х	Х	Х			
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	Х	х			

3	 Comprobantes fiscales: Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. En su caso, los Estados de Cuentas que expida la Institución Financiera. 	Х	х	х
4	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, la certificación de residencia fiscal, o bien, la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	Х	Х	Х
5	Escrito en el que aclares la diferencia de las cantidades a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	х	Х	Х
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	Х	Х	х

Tabla 9.9. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas através de plataformas tecnológicas.					
No	Documentación	IVA			
1	En caso de cancelación de la operación el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el IVA, en forma expresa y por separado, que se restituyó los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	Х			
	En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones un CFDI de Egresos que contenga en forma expresa y por separado el monto de la contraprestación y el IVA trasladado que se hubiere restituido.				
2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	Х			
	En su caso, durante 2020 un comprobante de la retención efectuada en términos de la regla 12.2.4.				
3	En su caso, acuse de la declaración del pago del IVA correspondiente.	Х			
4	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	Х			

Tabla 9.10. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del IVA, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas

No	Documentación	IVA					
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con tu solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	Х					
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar las inconsistencias determinadas por la autoridad.	Х					
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique bajo protesta de decir verdad el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	х					
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	Х					

 Tabla 9.11. Solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas tecnológicas.

No	Documentación	RIF	ISR
1	En caso de cancelación de la operación, el CFDI de ingresos con el estatus de cancelado en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	x	x
	En caso de descuentos, devoluciones o bonificaciones, el CFDI de egresos en que conste el monto de la contraprestación cancelada y el ISR retenido, en forma expresa y por separado, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.		
2	CFDI de retenciones e información de pagos que haya sido emitido por la Plataforma Tecnológica, los cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF.	Х	Х
3	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan la clave en el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	х	х

Tabla 9.12. Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para dar seguimiento a la solicitud de devolución de pago de lo indebido del ISR, por cancelación de operaciones efectuadas a través de plataformas

	technologicas.						
No	Documentación	RIF	ISR				
1	Documentos y comprobantes fiscales que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o se hayan presentado con errores u omisiones.	Х	Х				
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	х	х				
3	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio donde realiza la actividad y, en su caso, aviso de apertura de establecimiento.	Х	Х				
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	х	х				

Та	Tabla 9.13. Solicitud de reintegro de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistasextranjeros.					
No	Documentación					
1	Solicitud de reintegro por duplicado (Formato SAT-08-022).					
2	Adjuntar disco compacto o unidad de memoria extraíble con la información señalada en la Décima Primera Regla de Operación de las Reglas de Operación para Administrar las devoluciones de impuestos al valor agregado a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley General de Población que retornen al extranjero por vía aérea o marítima que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.					
3	Tratándose de la primera vez que solicitas el reintegro, presenta original o copia certificada para cotejo del documento (instrumento para acreditar la representación) de la persona moral concesionaria y anexa copia simple.					
4	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberás exhibir original o copia certificada para cotejo del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción y anexa copia simple. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo (original para cotejo).					
5	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original para cotejo).					

10/ los	/CFF Solicitud des generados por	e Devolución de s proyectos de inv alimentacio	saldos a favor del IV ersión en activo fijo ón, medicina de pate	'A a co , que ente y	ontribuyentes del sector agropo producen y distribuyen produc en periodo preoperativo.	ecuari tos de	io, así como estinados a	o a la
Trán	nite 🕒		Descripción del	trámit	e o servicio		Monto	
Serv	vicio O	Solicita la devolu	ción de las cantidade	s a fa	vor que procedan conforme a las	•	Gratuito	
		disposiciones fis	cales.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?		
•	Personas física	S.		•	Dentro de los cinco años siguie	ntes a	la fecha en	que
•	Personas moral	les.		•	se determinó el saldo a favor. Tratándose de saldos a favo preoperativo, en el mes siguient realicen los gastos e invers preoperativo.	r de e a ac iones	IVA en per quel en el qu en el per	iodo e se iodo
	¿Dónde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T:				
			https://www.sat.gob.	.mx/pc	ortal/public/tramites/devoluciones-	y-com	pensacione	<u>s</u>
		INFORMA	CION PARA REALIZ	ZAR E	L TRAMITE O SERVICIO			
		¿Qué ter	ngo que hacer para	realiza	ar el trámite o servicio?			
En e	Portal del SAT	, personas físicas	o personas morales, s	según	corresponda:			
1.	Ingresa al Porta	al del SAT en la rut	a electronica del apa	rtado ,	¿Donde puedo presentarlo? de	esta fi	icha.	
2.	Selecciona la o		evolucion el tipo de	Devo	lucion que desees solicitar.		ián nauí n	ດດທຳກ
3.	corresponda.	os a seguir, ingre	esa a Buzon Tributa	ario o	si estas amparado selecciona i	а орс	ion aqui , se	egun
4.	Captura tu RFC Enviar .	c, Contraseña y el	captcha que indique	el sis	tema, o bien, ingresa con tu e.fir	ma, er	nseguida op	rime
5.	Verifica que la i elige Siguiente	nformación prellen	ada, relativa a tus da	tos y o	domicilio fiscal, esté correcta, de s	ser as	í selecciona	Sí y
6.	Captura en el a Información ac	apartado Informaci licional , conforme	ón del Trámite; el Or a tu solicitud y presio	r igen (ona Si	devolución, Tipo de Trámite, S guiente.	ubori	gen del salo	do e
7.	Captura en el Ejercicio , elige	apartado Datos c conforme a tu soli	lel impuesto, conce citud y presiona Sigu	epto, liente.	periodo y ejercicio: el Tipo de	e peri	odo, Perioc	lo y
8.	8. El sistema te mostrará los datos de tu declaración con el saldo a favor. En caso de que tu declaración no se encuentre disponible en el sistema, selecciona Sí para que respondas al apartado Información del saldo a favor; Tipo de declaración: Normal o Complementaria en el que se encuentre manifestado el saldo a favor, Fecha de presentación de la declaración: dd/mm/aaaa, Número de operación: número que se encuentra en la declaración normal o complementaria según corresponda, Importe saldo a favor: Importe manifestado en la declaración normal o complementaria según corresponda, Importe solicitado en devolución: Importe que solicitas en devolución, si, en su caso, recibiste con anterioridad una devolución del importe por el que presenta el trámite, indica el Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización) y presiona Siguiente.							
9.	9. En el apartado Información del Banco, si ya se encuentra el registro de tu CLABE selecciona una cuenta CLABE que aparece de forma automática, elige Si y presionando el ícono Adjunta estado de cuenta, registralo en archivo comprimido en formato ZIP seleccionando Examinar, elige la ruta en la que se encuentra tu archivo y elige Cargar o en caso de que desees agregar una nueva cuenta CLABE, selecciona el ícono Adicionar nueva cuenta CLABE y Registra la nueva cuenta CLABE, al seleccionar Sí adjunta el estado de cuenta en archivo comprimido en formato ZIP presionando Examinar, elige la ruta en la que se accuenta en archivo comprimido en formato ZIP seleccionar Sí adjunta el estado de cuenta en archivo comprimido en formato ZIP presionando Examinar, elige la ruta en la que se encuentra tu archivo y selecciona Cargar y Siguiente.					que hivo jar o 3E y nato		
10.	Kesponde la pro	egunta relacionada	a con la titularidad de	ia cue	enta CLABE.			
11. 12.	Adjunta los arc tablas de esta fi originales se dig	hivos en formato l cha, mismos que c gitalizarán para su	que aparece y presion PDF que correspond leben estar comprimit envío.	an de dos en	conformidad con los requisitos o formato ZIP y máximo 4 MB cada	que se i uno.	e señalan er Los docume	n las ntos
	 originales se digitalizarán para su envío. En el caso de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los requisitos, esta también deberá adicionarse a tu trámite en forma digitalizada 							

- Presiona Examinar para que selecciones la ruta en la que se encuentra tu archivo, captura el nombre del documento y después oprime Cargar, realiza la operación cuantas veces sea necesario para adjuntar toda la documentación e información.
- 13. Una vez concluida la captura aparecerá toda la información, verifica que sea la correcta, en caso de que así sea, realiza el envío con el uso de tu e.firma.
- 14. Guarda o Imprime el acuse de recibo.

	¿Qué requisitos debo cumplir?					
Los ree	quisitos se especifican en la tabla correspondiente:					
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario.	Ver tabla 10.1.				
•	Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo.	Ver tabla 10.2.				
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.	Ver tabla 10.3.				
•	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente.	Ver tabla 10.4.				
•	Solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo.	Ver tabla 10.5.				

¿Con qué condiciones debo cumplir?

• Contar con e.firma y Contraseña.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- El monto de la devolución no exceda la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.)
- Que las últimas doce solicitudes de devolución no hayan sido negadas total o parcialmente por la autoridad fiscal, en más del 20% del monto solicitado y siempre que este no exceda de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.). Cuando se hayan emitido las resoluciones negativas a las solicitudes de devolución, dichas resoluciones deberán estar debidamente fundadas y motivadas. Lo anterior no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución o que hayan presentado menos de doce solicitudes.
- Haber enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- El IVA acreditable de las citadas inversiones represente cuando menos el 50% del IVA acreditable total que se declare.
- El saldo a favor solicitado sea superior a \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N).
- Las adquisiciones realizadas correspondan a bienes nuevos adquiridos o importados de forma definitiva, a partir de enero de 2016 y se utilicen permanentemente en territorio nacional. Para estos efectos, se consideran bienes nuevos los que se utilizan por primera vez en México.
- Que el pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refieren los artículos 27, fracción III y 147, fracción IV de la Ley del ISR hasta por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.).
- Haber enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.

Adicionalmente, tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal:

- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- La actividad de producción o distribución de productos destinados a la alimentación humana y animal, sujetos a la tasa del 0%, representen el 90% de su valor de actos y actividades, distintos a la importación, en el período que se solicite en devolución.
- El pago de las erogaciones que generan el IVA acreditable se haya realizado mediante cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o transferencia electrónica de fondos, salvo aquellas erogaciones en efectivo a que se refiere el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR.
- Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, no tengas resoluciones por las que se te hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA, en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5 000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El requisito a que se refiere este apartado no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución.

	Balanzas de comprobación, cat	álogos de cuenta, p	ólizas y auxiliares,	conforme a la contabilidad de medios	
•	Tratándose del IVA que derive d comprobarse el pago, entero o ac	e operaciones entre j reditamiento del IVA	oartes relacionadas trasladado en dicha	o empresas de un mismo grupo, deberá s operaciones.	
Adic	ionalmente, tratándose de la so lucen y distribuyen medicinas de	licitud de devolució	n de saldos a fav	or de IVA para los contribuyentes que	
•	Opinión del cumplimiento de oblic	aciones fiscales posit	tiva.		
•	La producción o distribución de distintos a la importación en el pe	nedicinas de patente riodo que se solicite la	represente el 90% a devolución.	de su valor total de actos y actividades,	
•	El pago de las erogaciones que g crédito, de débito o de servicios o se refiere el artículo 27, fracción l	eneran el IVA acredita o transferencia electró II de la Ley del ISR.	able se haya realizad nica de fondos, salv	do mediante cheque nominativo, tarjeta de /o aquellas erogaciones en efectivo a que	
•	Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, el contribuyente no tenga resoluciones por las que se le hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.). El requisito a que se refiere este apartado no será aplicable tratándose de contribuyentes que no hayan presentado previamente solicitudes de devolución.				
•	Que hayan enviado mediante el F balanzas de comprobación, cat electrónicos.	Portal del SAT, por el álogos de cuenta, p	período por el que s ólizas y auxiliares,	se solicita la devolución, la información de conforme a la contabilidad de medios	
•	Para el IVA que derive de op comprobarse el pago, entero o ac	eraciones entre parte reditamiento del IVA	es relacionadas o trasladado en dicha	empresas de un mismo grupo, deberá s operaciones.	
Adic	ionalmente, tratandose de la sol	icitud de devolución	de IVA en periodo	preoperativo:	
•	encontrarse en periodo preoperar que corresponda a las actividade que se vaya a aplicar la tasa del (tivo y optar por solicita s por las que vayas a 0%.	estar obligado al pa	va trasladado o pagado en la importacion ago del impuesto a la tasa general o, a las	
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE () SERVICIO	
ςC	ómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la r	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
•	Ingresa a	la liga:	Sí para verifica	la procedencia de la devolución, la	
	https://www.sat.gob.mx/portal/put ones-y-compensaciones	blic/tramites/devoluci	 Requerirte aclaraciones, datos, informes o 		
 Selecciona la opción Estado de tu devolución y dirígete a Pasos a seguir, ingresa a Buzón Tributario o si estás amparado selecciona la opción aquí, según Iniciarte facultades de co corresponda. 			adicionales que considere necesarios y elacionados con la misma. eultades de comprobación, mediante la visitas o requerimiento de la contabilidad y		
•	Captura tu RFC, Contraseña y el el sistema, o bien, ingresa cor Enviar .	captcha que indique tu e.firma, y elige	otros docum las oficinas o	entos e informes para que se exhiban en de la propia autoridad.	
1					
•	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicitud conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y e	onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: d; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la elige Buscar.			
•	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicitu conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y e El sistema te mostrará el estatus	onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: d; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la elige Buscar . de tu trámite.			
•	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicitur conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y e El sistema te mostrará el estatus	onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: t; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la elige Buscar. de tu trámite. Resolución del t	rámite o servicio		
•	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicitud conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y e El sistema te mostrará el estatus Si de la revisión a la información procedente la devolución, la autor en su totalidad, mismas que será En caso de autorización total. el	onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: t; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la lige Buscar. de tu trámite. Resolución del t n y documentación age ización será total, de la n notificadas de forma estado de cuenta que	rámite o servicio portada o de la que o contrario la devolu personal o vía buz expidan las Institur	obra en poder de la autoridad fiscal, es ción será de una cantidad menor o negada ón tributario. ciones financieras será considerado como	
•	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicitud conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y e El sistema te mostrará el estatus Si de la revisión a la información procedente la devolución, la autor en su totalidad, mismas que será En caso de autorización total, el comprobante de pago de la devol	onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: ; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la elige Buscar . de tu trámite. Resolución del t n y documentación ap- ización será total, de la n notificadas de forma- estado de cuenta que ución respectiva.	rámite o servicio portada o de la que o contrario la devolu a personal o vía buz expidan las Instituc	obra en poder de la autoridad fiscal, es ción será de una cantidad menor o negada ón tributario. ciones financieras será considerado como	
• • • •	Selecciona la opción que correspo el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicitur conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y e El sistema te mostrará el estatus Si de la revisión a la información procedente la devolución, la autor en su totalidad, mismas que será En caso de autorización total, el comprobante de pago de la devol lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	onde a tu consulta en ; Tipo de solicitud: ; Tipo de solicitud: ; Ejercicio: Elige Solicitudes: Elige la slige Buscar. de tu trámite. Resolución del t n y documentación aprización será total, de la n notificadas de forma estado de cuenta que ución respectiva. Plazo máximo p solicite informa	rámite o servicio portada o de la que o contrario la devolu a personal o vía buz expidan las Instituc ara que el SAT ción adicional	obra en poder de la autoridad fiscal, es ción será de una cantidad menor o negada ón tributario. ciones financieras será considerado como Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
• • • •	 Selecciona la opción que correspor el apartado Consulta de tramites Elige conforme a tu solicituo conforme a tu solicitud; Mostrar que corresponda a tu solicitud y el El sistema te mostrará el estatus Si de la revisión a la información procedente la devolución, la autor en su totalidad, mismas que será En caso de autorización total, el comprobante de pago de la devol lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio 40 días para la primera solicitud de devolución, tratándose de solicitud de devolución de saldos a favor del IVA: Para los contribuyentes que producen y distribuyen productos de sinavalos a la alimentación humana y animal. Para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente; 20 días eiguiantes a la fache a la 	 a tu consulta en ; Tipo de solicitud: ; Tipo de solicitud: ; Tipo de solicitud: Solicitudes: Elige la elige Buscar. de tu trámite. Resolución del t n y documentación ap ización será total, de li n notificadas de forma estado de cuenta que ución respectiva. Plazo máximo p solicite informa • 40 días cuant en los datos co días tra contribuyentes agropecuario; • 20 días para requerimiento adicional; • 10 días siguie la que se haya requerimiento documentación 	rámite o servicio portada o de la que o contrario la devolu a personal o vía buz expidan las Institud ara que el SAT ción adicional do existan errores de la solicitud y 20 trándose de s del sector a emitir el primer de información ntes a la fecha en cumplido el primer de información y n.	 obra en poder de la autoridad fiscal, es ción será de una cantidad menor o negada ón tributario. ciones financieras será considerado como Plazo máximo para cumplir con la información solicitada En un plazo de 10 días, cuando aclares los datos contenidos en la solicitud; Máximo en 20 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer requerimiento de información y documentación; y Máximo en 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación, tratándose del primer nequerimiento de información y documentación; y Máximo en 10 días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del segundo requerimiento. 	

	cuando se trate de solicitud de devolución de saldos a favor de IVA:				
	 A contribuyentes del sector agropecuario. Generado por provectos 				
	de inversión en activo fijo.Para los contribuyentes				
	que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.				
	que producen y distribuyen medicinas de patente; y				
•	20 días siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud, para el caso de que la solicitud de devolución derive exclusivamente de inversiones en activo fijo, siempre que,				
	adicionalmente, cumpia con lo señalado en la regla 4.1.6., salvo tratándose de la primera				
	solicitud de devolución, tratándose de la solicitud de devolución de IVA en periodo				
i	preoperativo. Qué documento obtengo al finalizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acus	servicio?	Indefinida.			
71000	CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 			
	Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	 885 22 222 (quejas y denuncias) Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 			
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias			
	atención al agendar tu cita en la siguiente liga: https://citas.sat.gob.mx/	 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
•	Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga:				
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio				
	a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.				
	Informació	n adicional			
Tratá •	ndose de la solicitud de devolución de saldos a fave Para acreditar el Régimen de propiedad de la unidad pública o póliza, certificado de derechos agrarios o par	or de IVA a contribuyentes del sector agropecuario: de producción, anexar copia del título de propiedad, escritura celarios o acta de asamblea.			
•	Para acreditar el Régimen de posesión legal de la u aparcería, concesión, entre otros. Si están sujetos a R de concesión de derechos de agua.	nidad de producción: contratos de arrendamiento, usufructo, tégimen Hídrico: copia de las boletas de agua o de los títulos			
•	Anexar copia de los comprobantes a nombre del cont tratándose de la legítima posesión, las documental enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arr	ribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, es que acrediten la misma, como pueden ser, de manera endamiento, de préstamo o de usufructo, entre otros.			
•	Proporcionar datos de los prestadores de servicios (RF presten servicios al contribuyente con cada uno).	C, razón social y domicilio fiscal, y número de empleados que			
Trata fijo:	ndose de la solicitud de devolucion de saldos a fav	or del IVA generado por proyectos de inversion en activo			
•	La información y documentación correspondiente, se p de un proyecto de inversión que se realice en los térmi En caso de que se modifique el proyecto de inversión	resentará por única vez con la primera solicitud de devolución nos de la regla 4.1.6. en más de un 10% del total de la estimación, se dará aviso a			
	modificación del proyecto inicial.	avaluaión, podrán policitor o lo exteridad fieral que revier la			
•	información y documentación con la que cuente en esi un plazo de 15 días para su revisión, lo cual no garanti	e momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal que fevise la a momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con za la procedencia de la solicitud de devolución.			

Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal:

- La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.11.
- Previo a la presentación de su primera solicitud de devolución, podrán solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuente en ese momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

Tratándose de la solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente:

- La información y documentación correspondiente, se presentará por única vez con la primera solicitud de devolución que se realice en los términos de la regla 2.3.12.
- Podrás solicitar a la autoridad fiscal que revise la información y documentación con la que cuentes en ese momento. Para tales efectos, la autoridad fiscal contará con un plazo de 15 días para su revisión, lo cual, no garantiza la procedencia de la solicitud de devolución.

Tratándose de la solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo:

- Deberás presentar tu solicitud a través del FED conforme a lo señalado en la regla 2.3.4., en el tipo de trámite IVA Periodo Preoperativo.
- La información y documentación correspondiente, se presentará con la primera solicitud de devolución.
- En caso de que durante el periodo preoperativo se modifique el proyecto de inversión en más de un 10% del total de la estimación, deberás informar en tu solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a la ADAF, a la AGGC o la AGH, según se trate, entrega tu información actualizada conforme a la modificación del proyecto inicial.
- Asimismo, en caso de que exista variación en la proyección del tiempo que durará el período preoperativo, deberás informar en tu solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a las autoridades antes citadas, las causas que propiciaron la variación, debes acreditar con la documentación que consideres necesaria.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 22, 22-B, 22-D, 37 y 134, fracción I del CFF; 74, sexto párrafo, 113-E, último párrafo de la LISR; 5, fracción VI, 6 de la LIVA; 7 del RIVA; Reglas 2.1.36., 2.2.1., 2.2.2., 2.3.3., 2.3.4., 2.3.6., 2.3.8., 2.3.11., 2.3.12., 2.3.14., 2.8.1.5. y 4.1.6. de la RMF.

TABLA 10.1. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA a contribuyentes del sector agropecuario.

Nombre, Denominación o Razón Social: ____

RFC: _

Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de _

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y SU OPERACIÓN*:

NOTA: Los contribuyentes personas morales, deberán exhibir, además, copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.

2.- UBICACIÓN (DOMICILIO FISCAL, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS):

TIPO (1)	CARACTERÍSTICAS (2)	DOMICILIOS (3)	RÉGIMEN DE PROPIEDAD (4)

1.- BODEGA, TERRENO AGROPECUARIO O RANCHO, CASA HABITACIÓN, OFICINA, LOCAL COMERCIAL U OTROS.

2.- TAMAÑO DEL INMUEBLE, ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

3.- MATRIZ, SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO.

4.- EJIDO, PARTICULAR, COMUNAL, ETC.

3.- INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA Y/O EQUIPO):

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN, POSESIÓN O ARRENDAMIENTO
3.1. NÚMERO Y TIPO DE VEHÍCULOS, INCLUYENDO LOS DE TRANSPORTE DE BIENES:			

	3.2. NÚMERO Y TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD (POR EJEMPLO: TRACTORES, EMBARCACIONES, INVERNADEROS, ETC.):				
	3.3.INVERSIONESEINSTALACIONESFIJASOEMPOTRADASALSUELO(POREJEMPLO:INVERNADEROS,CRIADEROS, BODEGASO SILOS DEALMACENAMIENTO,BEBEDEROS,GALLINEROS, ETC.):				
	3.4. OTROS (ESPECIFIQUE):				
4 EMF	LEADOS O TRABAJADORES.	·			-
	NÚMERO TOTAL, TIPO Y DESCRIPC PRINCIPALES QUE DESARROI ADMINISTRADOR, 5 AGRICULTORES,	IÓN DE LAS FUNC LLAN (EJEMPLC 3 PESCADORES)	CIONES D: 1		
	ESQUEMA DE CONTRATACIÓN SUBCONTRATACIÓN*)	LABORAL (DIREC	TA O		

Tabl	Tabla 10.2. Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo.			
No.	Documentación			
1	Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.			
2	El instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.			
3	Estado de posición financiera del año inmediato anterior al que presentas la solicitud de devolución o del periodo mensual más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones. Si estabas obligado o se optó por dictaminar sus estados financieros, se deberá proporcionar el número de folio de operación que se asignó al presentar el dictamen.			
4	Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición a partir de enero de 2016, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición de los bienes.			
5	El documento u oficio de la obtención previa de concesión, autorización, validación, verificación, aviso o permiso de la autoridad administrativa o judicial, en el caso de que la actividad del contribuyente, la ejecución de la inversión o su destino final lo requieran de acuerdo con sus características.			
6	En su caso, exhibir los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la LFPIORPI.			
7	Precisar y documentar si la inversión en activo fijo va a ser destinada en su totalidad a actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, indicando además las estimaciones de saldos a favor que se solicitarían cada mes. En caso de que dichas inversiones vayan a ser utilizadas en actividades por las que parcialmente se estará obligado al pago del IVA, presentar la determinación de la proporción que permita conocer el porcentaje de las actividades por las que se causará el IVA y la fecha estimada de su obtención.			
8	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que se señale bajo protesta de decir verdad, que la información y documentación que proporciona es veraz.			
9	 Proyecto de inversión firmado por el contribuyente o su representante legal, que contenga la siguiente información y documentación: Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de la inversión a realizar; Descripción general del proyecto de inversión, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, precisando los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o 			

	servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de la inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades;
•	Estimación del monto total a invertir desde el inicio hasta la conclusión del proyecto de inversión, desglosado en terrenos, construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detallando el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisando el tipo de ingresos que se generarán con la inversión y su fecha probable de obtención;
•	Fuentes y condiciones de financiamiento (anexar contratos, comprobantes de pagos o transferencias, etc.); se deberá observar lo señalado en la LFPIORPI, anexando también papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación de los mismos, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital;
•	Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión.
•	Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto de inversión que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y comprobantes si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestó el servicio);
•	Tratándose de inversiones en construcciones, deberá presentarse el aviso de obra o registro patronal, otorgado por el IMSS;
•	Tratándose de la adquisición de inmuebles, se presentarán los títulos de propiedad de los inmuebles, plantas o bodegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la inversión o del documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.

Tabl	Tabla 10.3. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen productos destinados a la alimentación humana y animal.			
No	Documentación			
	A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:			
	• Relación de todos los productos destinados a la alimentación humana y animal que produce y/o distribuye, sujetos a la tasa del 0% que represente el 90% de su valor de actos y actividades, del período por el que se solicita la devolución.			
	Descripción del proceso de producción y/o distribución de los productos destinados a la alimentación humana y animal, de que se trate.			
1	Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de su valor de actos y actividades.			
	• Escrito en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso.			
	Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de productos destinados a la alimentación humana y animal, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc.			
	Tratándose de contribuyentes que produzcan productos destinados a la alimentación humana y animal, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:			
2	 Licencia Sanitaria (o Registro sanitario) que reconozca como empresa dedicada a la elaboración de productos destinados a la alimentación humana y animal, expedida por la Secretaría de Salud o COFEPRIS o también de los productos que elabora. 			
	• Indicar si el producto que elabora es objeto de la Ley del IEPS, conforme al artículo 2, fracción I, inciso J).			
	Indicar las NOM que le apliquen conforme a las características del producto que elabora.			
	En su caso, por las características del producto, la autorización sanitaria previa de importación.			
	Tratándose de contribuyentes que distribuyan productos destinados a la alimentación humana y animal, además de los requisitos generales, deberán cumplir con lo siguiente:			
3	Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de alimentos.			
	Contratos celebrados con los proveedores de alimentos.			

Tabla	Tabla 10.4. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para los contribuyentes que producen y distribuyen medicinas de patente.			
No	Documentación			
	A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe:			
1	 Relación de todos y cada uno de los productos que produce y/o distribuye reconocidos como medicina de patente y que representen el 90% de su valor total de actos y actividades, del periodo por el que se solicita la devolución. 			

	•	Descripción del proceso de producción v/o distribución de las medicinas de patente.
	•	Relación de clientes a quienes enajena y/o distribuye sus productos, que representen más del 70% de sus ingresos.
	•	Escrito libre en el que describa el proceso de producción y/o distribución, destacando el número de personas que intervienen en dicho proceso.
	•	Relación de activos que utiliza en la producción y/o distribución de las medicinas de patente, incluyendo bodegas, almacenes, depósitos, etc.
	Trata debe	ándose de contribuyentes que produzcan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales erán cumplir con lo siguiente:
	•	Licencia Sanitaria que lo reconozca como establecimiento de la industria químico-farmacéutica.
	•	Indicar si la medicina es especialidad farmacéutica, estupefaciente, substancia psicotrópica, antígeno, vacuna u homeopática; asimismo, si son magistrales u oficinales.
	•	Los Registros Sanitarios de la medicina que elabore.
2	•	Registro de las fórmulas autorizadas por la Secretaría de Salud.
2	•	Tratándose de medicinas oficinales, el registro de sus fórmulas conforme a las Reglas de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.
	•	Tratándose de estupefacientes, sustancias psicotrópicas, vacunas o antígenos, la autorización sanitaria correspondiente.
	•	Tratándose de medicina homeopática, el registro del procedimiento de fabricación de su producto conforme a la farmacopea homeopática de los Estados Unidos Mexicanos.
	•	Indicar el nombre del responsable sanitario de la identidad, pureza y seguridad de las medicinas que elaboran.
2	Trata debe	ándose de contribuyentes que distribuyan medicinas de patente, además de cumplir con los requisitos generales erán cumplir con lo siguiente:
3	•	Contratos celebrados con sus clientes para la distribución de medicinas de patente.
	•	Contratos celebrados con los proveedores de medicinas de patente.

	Tabla 10.5. Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA en periodo preoperativo.
No	Documentación
	A efecto de cumplir con lo señalado en el artículo 5, fracción IV, inciso b), numerales 1, 2, 3, y 4 de la Ley del IVA, deberás adjuntar a la solicitud de devolución, la documentación e información que a continuación se describe, en archivo digitalizado:
1	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal, la cual podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
2	El instrumento para acreditar la representación o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o fedatario público. Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
3	Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones.
4	La documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, incluye, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la prestación de servicios y por la adquisición de los bienes.
5	En su caso, los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la LFPIORPI.
6	Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que señales bajo protesta de decir verdad, el tiempo que habrá de durar el periodo preoperativo de que se trate, informa y soporta lo conducente conforme al prospecto o proyecto de inversión correspondiente, así como las razones que justifiquen el inicio de la realización de actividades cuando su duración se estime que será de más de un año, precisa además que la documentación e información que proporcionas es veraz.
7	 Proyecto de inversión firmado por el contribuyente o su representante legal, que contenga la siguiente información y documentación: Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de los gastos y la inversión a realizar.
	 Descripción general del proyecto, en el cual precise el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señala en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades;

	•	Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del proyecto de inversión, los servicios que se requieren y el desglose de pagos por terrenos, construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detalla el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisa el tipo de ingresos que se generarán con los gastos o la inversión y su fecha probable de obtención;
	•	Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluye el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital;
	•	Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión;
	•	Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señala la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y comprobantes si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestó el servicio);
	•	Tratándose de inversiones en construcciones, deberá presentarse el aviso de obra o registro patronal, otorgado por el IMSS;
	•	Tratándose de la adquisición de inmuebles, se presentarán los títulos de propiedad de los inmuebles, plantas o bodegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la inversión o del documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.
8	Pape repre realiz	les de trabajo en los que se identifique la forma en que se calculó la estimación de la proporción que sentará el valor de las actividades objeto de la Ley del IVA, respecto del total de las actividades que se van a car.

	43/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas morales en la ADSC.									
Trám	ite	Descripción del trámite o servicio					Monto			
Servi	icio	0	Presenta tu solicitud para inscribir en el RFC a una persona moral (empresa,				Gratuito			
			sociedad o agrup	oación).	0	Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se pre						enta?				
El re creac civile: respo asoci socie indíge	El representante legal de la persona moral de nueva creación, como pueden ser: asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas, entre otras personas morales.									
¿Dónde puedo presentarlo? En las oficinas del SAT para concluir al trámite, previa cita registrada el							rada en el Po	ortal		
del SAT: https://citas.sat.gob.mx/										
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO										
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?										
En las oficinas del SAT, previa cita:										
1.	1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.									
2.	Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite.									
3.	Proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.									
4.	Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.									
5.	5. En caso de que cumplas con los requisitos, recibe la Solicitud de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes y Acuse único de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes , de la persona moral.									
	¿Qué requisitos debo cumplir?									
En las oficinas del SAT:										
1.	1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/									

Adicionalmente, presentar:

2. Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que deberá contener de manera explícita y por escrito la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen (copia certificada). En caso de que no se encuentre dentro del documento constitutivo, deberá presentar la manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen.

Lo señalado en este numeral será corroborado con la información en el RFC con que cuenta el SAT en sus sistemas institucionales.

- Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
- 4. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original). Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- Identificación oficial vigente y en original del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- 6. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico:
 - Personas físicas: EXTF900101NI1.
 - Personas morales: EXT990101NI1.

Adicionalmente, si se ubica en alguno de los supuestos siguientes deberá llevar:

1. Personas distintas de sociedades mercantiles:

- Documento constitutivo de la agrupación (original o copia certificada), o en su caso la publicación en el diario, periódico o gaceta oficial (copia simple o impresión).
- 2. Misiones Diplomáticas:
 - Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
 - Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.
 - Solicitar su inscripción en la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte No. 10, planta baja, edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

3. Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación, con ratificación de las firmas del asociado y del asociante ante cualquier oficina del SAT o testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante, (en caso de personas físicas), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Instrumento para acreditar la representación e identificación, en caso de que participe como asociante o asociada una persona moral (copia certificada).
- Instrumento para acreditar la representación, en caso de que el asociante sea persona moral (copia certificada).
 * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

 Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron en el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de que quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

4. Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Los extranjeros que residan en un país o jurisdicción con los que México tenga en vigor un acuerdo amplio de intercambio de información y que realicen operaciones de maquila a través de una empresa con programa IMMEX bajo la modalidad de albergue, podrán exhibir el contrato suscrito con la empresa IMMEX en lugar del acta o documento constitutivo. Cuando el contrato conste en idioma distinto del español, debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Contrato de asociación en participación, en los casos que así proceda, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
- Contrato de fideicomiso, en los casos en que así proceda, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
- Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
- Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en los casos en que así proceda, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).
- Autorización para el establecimiento de personas morales extranjeras en la república mexicana expedido por la Dirección General de Inversión Extranjera de la Secretaria de Economía, en los casos en que así proceda.

5. Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original o copia certificada)
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente, para el caso de las secciones sindicales, es necesario que en ese documento, se contenga el reconocimiento del Sindicato a que pertenece para cumplir por separado con sus obligaciones fiscales (original).

6. Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

• Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).

7. Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:

 Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

8. Asociaciones religiosas:

- Exhibir, en sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

9. Fideicomisos:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, protocolizado ante fedatario público (copia certificada), o bien contrato con ratificación de las firmas originales ante cualquier Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente en términos del artículo 19 del CFF (original). En el caso de entidades de la Administración Pública, diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso (impresión o copia simple).
- Número de contrato del fideicomiso.

10. Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos:

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los

integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración (copia certificada).

Las claves del RFC señaladas en el documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada que se menciona en el numeral 2 de la sección de requisitos de la presente ficha, así como la condición a que se refiere el primer párrafo del apartado siguiente de la presente ficha, sólo serán requeridas respecto del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, así como de sus respectivos suplentes, siempre y cuando el acta de asamblea o reglamento donde conste esa elección, se encuentre inscrito en el Registro Agrario Nacional.

11. Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

12. Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Para la inscripción de Fondos de Inversión, se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante Notario o Corredor Público ni ante el Registro Público de Comercio.

13. Pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas:

Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo a la legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo), en sustitución del requisito consistente en el "Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada" que se ubica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.

Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo a sus sistemas normativos o usos y costumbres, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante, en sustitución del requisito consistente en el "Instrumento para acreditar la representación" que se ubica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
	No.						
Resolución del t	rámite o servicio						
 En las oficinas del SAT: Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral y recibes los documentos comprueban el registro de la solicitud. 							
Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT Plazo máximo para cumplir co ción adicional información solicitada						
No aplica.		No aplica.					
lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?						
egistro Federal de Registro Federal de	Indefinida.						
	ENTO Y RESOLUCIÓ rámite o servicio? Resolución del t tienes la inscripción e citud. Plazo máximo p solicite informa No aplica. lizar el trámite o egistro Federal de Registro Federal de	ENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE C rámite o servicio? ¿El SAT llevará a para emitir la re No. Resolución del trámite o servicio tienes la inscripción en el RFC de la perseitud. Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional No aplica. lizar el trámite o ¿Cuál es la egistro Federal de Indefinida. Registro Federal de Indefinida.					

CANALES DE ATENCIÓN

	Consultas y dudas		Quejas y denuncias					
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
	Información adicional							
•	Las asociaciones en participación que se inscriban en el RFC con el nombre del asociante, deben citar además en su denominación, las siglas "A en P".							

- En inscripción de fideicomisos, la denominación o razón social, debe contener el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.
- La denominación del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a inscribir, será la que se señale en el Decreto, Ley, Acuerdo, Constancia o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, antecedida de las palabras "Pueblo Indígena" o "Comunidad Indígena" o "Comunidad afromexicana", siempre y cuando la denominación en sí no lo incluya.

Fundamento jurídico

Artículos 17-B, 19 y 27 del CFF; 22, 23, 24, 25 y 28 del RCFF; Reglas 2.4.3., 2.4.11., 2.4.12. y 3.20.7. de la RMF.

.....

49/CFF Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.											
Trám	ite	Descripción del trámite o servicio					Monto				
Servi	icio	0	Permite la inscri	pción y cancelaciór	n de las sociedades in	volucrad	las en	Gratuito			
			una escisión de s	a escisión de sociedades.						hos :	de
	¿Quién	puede s	solicitar el trámite	e o servicio?	ز(Cuándo	se pres	senta	?		
El re desig	presenta nada.	ante leg	al de la persona	En el momento en que firmen el acta de escisión de sociedades.							
¿Dónde puedo presentarlo? En la oficina del SAT, previa cita registrada en: En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>											
			INFORMA	CIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁMITE O	SERVIC	CIO				
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?										
1.	Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?										
2.	Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite.										
3.	Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu solicitud.										
4.	4. En caso de que cumplas con los requisitos, se inscribe a la persona moral escindida, se cancela a la escindente y recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y Forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo.										
¿Qué requisitos debo cumplir?											
En las oficinas del SAT:											
1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/											
Adicio	Adicionalmente, presentar:										
2.	Documento notarial debidamente protocolizado donde conste la escisión (copia certificada).										
3.	Constancia de que la escisión está inscrita en el Registro Público de Comercio (original), o en su caso, documento que acredite que la inscripción ante el Registro Público de Comercio está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el fedatario público que protocolizó el documento de escisión o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (original).										
4.	Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).										

- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- 6. Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- 7. Instrumento para acreditar la representación para efectos fiscales tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
- 8. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, la cual podrá descargar de:

https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm

Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Escisión de sociedades a) Solicitud de inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprimirla en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal en dos tantos.

- 9. Personas morales que se creen a partir de una escisión, deben contar con clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados que la integren, dentro del documento protocolizado que les dé origen. En caso de que la clave en el RFC válida de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen no se encuentre dentro de dicha acta, el representante legal debe manifestar por escrito las claves en el RFC correspondientes.
- Los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI y su Reglamento; deberán presentar el acuse de su baja del padrón de actividades vulnerables en original.
- 11. En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el RFC genérico siguiente:
 - Personas físicas: EXTF900101NI.
 - Personas morales: EXT990101NI1.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

El representante legal de la persona moral a inscribir deberá estar inscrito en el RFC.

- La persona moral escindente debe cumplir con lo siguiente:
- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva.
- Haber presentado la última declaración del ejercicio del ISR.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicada en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicada en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, o bien, que acreditaron ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- No existir omisiones, diferencias e inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar	seguimiento al trá	imite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
Trámite inmedi	ato.		Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.						
Resolución del trámite o servicio									
 Si cumples cor persona moral En caso de qu Oficio de recha 	Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida, la cancelación de la persona moral escindente y recibes los documentos que comprueban el registro de la solicitud. En caso de que no se actualice la situación fiscal de la persona moral escindente, la resolución se envía mediante Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos y condiciones a través de buzón tributario.								
Plazo máximo pa resuelva el trám	ara que el SAT ite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada					
Inscripción: Trámite inmediato. Cancelación por escisión: 45 días naturales:		No aplica.		No aplica.					
ć	Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?							
-------	---	--							
•	Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.	Indefinida.							
	CANALES	DE ATENCIÓN							
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias							
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 							
	Informaci	ión adicional							
No a	aplica.								
	Fundame	ento jurídico							
Artío	culos 27, 31, 69 y 69-B del CFF; 22, 23 y 24 del RCFF; 3	297 del CFPC; Reglas 2.4.3. y 2.4.11. de la RMF.							

	50/CFF Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades						
Trám	nite 🌒	Descripción del trámite o servicio				Monto	
Serv	icio 🔿	Presenta tu solio	titud de inscripción en	de 🕒 Gratuito			
		una escisión.			0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se pres	enta?	•	
El rep	presentante lega	l de la persona mo	oral.	Dentro del mes siguiente al día en q	ue inio	cie operacione	es.
ż	Dónde puedo p	presentarlo?	En la oficina del SA	AT, previa cita registrada en:			
			En el Portal del SAT	: https://citas.sat.gob.mx/			
		INFORM	ACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué te	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Acude con la de	ocumentación que	se menciona en el ap	partado ¿Qué requisitos debo cump	lir?		
2.	Entrega la docu	umentación al pers	onal que atenderá tu	trámite y proporciona la información o	que te	solicite.	
3.	Recibe al finaliz	zar el trámite, los c	locumentos que comp	orueban el registro de tu solicitud.			
4.	 En caso de que cumplas con los requisitos, recibes SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES y ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES de la persona moral. 					L DE TES,	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?			
En la	oficina del SA	Г:					
1.	Contar con cita	, previamente regi	strada en <u>https://citas.</u>	.sat.gob.mx/			
Adici	onalmente, pres	entar:					
2.	Documento not	arial protocolizado	, donde conste la esc	isión (copia certificada).			
3.	 Comprobante de domicilio, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original). 					ones Jante	
4.	Identificación o Definiciones; p la representac	ficial vigente del co ounto 1.2. Identifi e ión , inciso A) Ider	contribuyente o repres caciones oficiales, c ntificación oficial, de	sentante legal, cualquiera de las seña comprobantes de domicilio e Instru I presente Anexo (original).	aladas I ment e	s en el Aparta os para acre	ido I. ditar

5.

Instrumento para acreditar la representación, (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas

las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original o copia certificada). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. 6. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada). 7. Clave en el RFC de la sociedad escindente, en caso de escisión parcial. Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de 8. Contribuyentes, la cual podrás descargar de: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm Selecciona Cancela el RFC de tu empresa / da clic en Escisión de sociedades b) Solicitud de inscripción en el RFC por escisión de sociedades / da clic en Forma oficial RX. llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el representante legal. 9. En caso de personas morales que se creen a partir de una escisión, deben presentar la clave en el RFC válida, de cada uno de los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, que se mencionen dentro del documento protocolizado que les dé origen. Manifestación por escrito que contenga las claves en el RFC válidas de los socios, accionistas o asociados, en caso 10. de que no se encuentren dentro del acta constitutiva (original). En el caso de personas morales y asociaciones en participación residentes en México que cuenten con socios, 11. accionistas o asociados residentes en el extranjero que no estén obligados a solicitar su inscripción en el RFC, utilizarán el siguiente RFC genérico: Personas físicas: EXTF900101NI1. Personas morales: EXT990101NI1. ¿Con qué condiciones debo cumplir? El representante legal, los socios, accionistas o asociados y demás personas, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, que por su naturaleza formen parte de la estructura orgánica de las personas morales y que ostenten dicho carácter conforme a los estatutos o legislación bajo la cual se constituyen, deben estar inscritos en el RFC. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos, obtienes la inscripción en el RFC de la persona moral escindida y los documentos que comprueban el registro de la solicitud. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Forma Oficial RX Formato de avisos de liquidación, Indefinida. fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes, sellada. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. ACUSE ÚNICO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en o-denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

	siguiente	ach my/nortal/aut	liga:	• MarcaSAT 55 627 22 728 opció	n 8.
	l os días y horar	igop.mx/portai/pub	es a jueves de 09:00		
	a 16:00 hrs. y v días inhábiles.	viernes de 08:30 a	15:00 hrs., excepto		
	Información adicional				
No a	plica.				
			Fundamer	nto jurídico	
Artíc	ulos 5 y 27 del Cl	FF; 22, 23 y 24 de	I RCFF; 297 del CFP	C; Reglas 2.4.3. y 2.4.11. de la RMF.	
	,		· · ·		
55/C	FF Solicitud de	autorización para	a pago a plazos flexi	ibles durante el ejercicio de facultade	es de comprobación.
Trán	nite 🔴		Descripción del	trámite o servicio	Monto
Serv	ricio 🔿	Solicita el pago	de tus adeudos a trav	vés de la modalidad de pago a plazos	Gratuito
		flexible cuando de f	lesees corregir tu situ acultades de comprob	lación fiscal en cualquier etapa dentro	O Pago de
		resolución que d	etermine el crédito fis	cal.	derechos Costo:
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se preser	nta?
•	Personas físicas Personas moral	s.		Cuando la autoridad fiscal te haya cor adeudo a corregir.	nunicado el monto del
	: Dónde puedo n	resentarlo?	En el Portal d		
•			www.sat.gob.r	nx	
			En las oficir	nas de Recaudación del SAT ubicad	das en los domicilios
			señalados	en la sig	uiente liga:
			https://www.sa	at.gob.mx/portal/public/directorio	
			Los días y no Oficialía de Pa	rarios siguientes: iunes a viernes de 8: artes de Recaudación	:00 a 14:30 nrs., en la
			En la oficina	de la entidad federativa que te esté eie	erciendo las facultades
			de comprobac	ión.	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?	
En e	I Portal del SAT:	:			
1.	Ingresa al Porta trámites y serv / Presenta solio	l del SAT, en la lig icios / Herramien citudes o avisos	a del apartado ¿Dóno tas de cumplimiento / Pasos a seguir / 1.	de puedo presentarlo? da clic en Trám o / Presenta tu aclaración, orientaciór Ingresa al Servicio.	ites y servicios / Más n, servicio o solicitud
2.	Captura RFC y	Contraseña, y elig	e Iniciar sesión.		
3.	Ingresa a los ap	oartados: Servicio	s por Internet / Serv	icio o solicitudes / Solicitud y aparece	erá un formulario.
4.	Requisita el forr	nulario conforme a	a lo siguiente:		
	En el apartado Descripción del Servicio , en Trámite selecciona la opción PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF ; en Dirigido a: ADR; *Asunto: Solicitud de autorización para pago a plazos flexibles durante el ejercicio de facultades de comprobación; en Descripción: Señala brevemente el motivo, periodo(s) y concepto(s) por los que presentas tu solicitud. Adjuntar Archivo: selecciona Elegir archivo y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que nuedos dar soquimiento a tu colicitud imprímeto a quérdale.				
5.	Revisa tu caso o contarás con 10	de solicitud en un) días para entrega	olazo de 7 días para v arla, si excedes ese p	rerificar si se solicitó información adicion lazo es necesario ingresar nuevamente	al, en caso de ser así, tu solicitud.
En fo	orma presencial	:			
1.	 Acude a las oficinas de la ADR que corresponda a tu domicilio o a las oficinas de la autoridad de la entidad federativa con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 				
2.	 Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite. Regite el aparite libro sollado somo pouros de regite. 				
En c	aso de que no c	umplas:			
Cuar a la r sigui mane solici	ndo no cumplas c recepción de tu so entes a aquel en era incompleta, so itud.	ion alguno de los r olicitud se te reque que se te notifique e rechazará tu sol	equisitos señalados e rirá información adici e dicho requerimiento icitud de autorización	en el siguiente apartado, dentro del plaz onal, misma que deberás entregar dentr . Si no lo haces dentro de dicho plazo c de pago a plazos y será necesario que	o de 7 días siguientes ro del plazo de 10 días o si la proporcionas de presentes una nueva
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
1.	Escrito libre firm	nado en el que ser	iales:		

- Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
- Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
- Clave en el RFC.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- Señalar la autoridad a la que te diriges.
- El propósito de la promoción.
- Dirección de correo electrónico.
- Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente:

- Dirección de correo electrónico.
- La manifestación de que se trata de un adeudo por autocorrección, señalar el número de la operación y fecha de presentación de la declaración.
- El monto del adeudo a pagar, informado por la autoridad que le esté ejerciendo facultades de comprobación. así como los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.
- La modalidad de pago a plazos flexibles: En parcialidades incluyendo el proyecto de pagos con fechas y montos concretos o de manera diferida, según elijas.
- La justificación del motivo por el cual solicitas esta modalidad de pago.
- Bajo protesta de decir verdad que el 40% del monto del adeudo a corregir representa más de la utilidad fiscal del último ejercicio fiscal en que hayas tenido utilidad.
 - La autoridad que se encuentra ejerciendo las facultades de comprobación.
- Copia de la última declaración del ISR, en la que hayas manifestado utilidad fiscal y en caso de presentar solicitud a 2. través del portal del SAT, archivo en formato PDF.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones 3. oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia simple y copia certificada para cotejo), o carta poder firmada ante 4. dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público (original y copia simple). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- 5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

Contar con Contraseña, en caso de que el trámite se realice a través del Portal del SAT.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o para emitir la resolución de este trámite o				
En el Portal del SAT:	No.				
 Ingresa a través del Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? 					
Do alia an Trámitas y convision / Más trámitas y					

verificación

servicio?

- Da clic en Trámites y servicios / Más trámites servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio
- Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión
- Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar.
 - En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.

En forma Presencial:

En la oficina de Recaudación o de la Entidad Federativa en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación.

Resolución del trámite o servicio

Una vez recibida tu solicitud y el proyecto de pagos, la autoridad procederá a efectuar la valoración y emitirá una resolución de aceptación o negación de la propuesta de pagos, según corresponda, la cual te será notificada a través de buzón tributario, de forma personal o en las oficinas del SAT. En el caso de que se te haya negado la autorización del proyecto de pagos, la autoridad fiscal procederá a concluir el ejercicio de facultades de comprobación y emitirá la resolución determinativa del crédito fiscal que corresponda.

P	lazo máximo par resuelva el trámit	a que el SAT te o servicio	Plazo máximo p solicite informa	o para que el SAT Plazo máximo para cumplir mación adicional información solicitada			
15 sigu solic requ	días contados a iente a aquel en c itud o del c erimiento de infor	a partir del día que se recibió la umplimiento al mación.	7 días.		10 días.		
	Qué documento	obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o servicio?	
•	Acuse de recibo Resolución de a	lutorización o neg	ativa.	Varía de acuerdo a	al número de parcia	lidades autorizadas.	
			CANALES D	E ATENCIÓN			
	C	onsultas y dudas	5		Quejas y denunci	as	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en 				 Quejas y De país 55 885 885 22 222 0 Correo elect En e <u>https://www.o-denuncias</u> Teléfonos ro Marzo SATE 	enuncias SAT, deso 22 222 y para el ext (quejas y denuncias rónico: <u>denuncias@</u> el Portal sat.gob.mx/portal/pu ijos ubicados en las	de cualquier parte del erior del país (+52) 55). <u>:sat.gob.mx</u> del SAT: <u>ublic/tramites/quejas-</u> oficinas del SAT.	
MarcaSAT MarcaSAT MarcaSAT Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.				• MarcaSAT 5	5 627 22 726 Opcio	ii o.	
	Información adicional						
• • •	 Los recipitada pagar de la primera y nasta la difina parcialidad del periodo elegido o prazo autorizado o elegido o prazo autorizado de la Entidad Federativa donde presentaste tu solicitud. Entrega personal en tu domicilio fiscal, junto con la resolución de autorización. A través de Mi portal, sólo para los casos de reposición. Los pagos que se te autoricen debes pagarlos en los montos y en las fechas señaladas que se te hayan autorizado, de no ser así, perderás el beneficio. 						
Artíc	ulos 66, tercer pá	rrafo y 134 del CF	F; 66 y 67 del RCFF	Reglas 2.9.10. y 2.	11.4. de la RMF.		
	-	71/CFF Aviso de	actualización de ac	tividades económic	as y obligaciones		
Trár	nite 🕒		Descripción del	trámite o servicio		Monto	
Serv	ricio 🔾	Actualiza tu situ actividades ecor tienes, se modi mantengas una a	uación fiscal en el nómicas, elijas una o fiquen tus obligacion actividad económica	RFC, en caso de pción de tributación les o cambies de en México.	que cambien tus diferente a la que residencia fiscal y	 Gratuito Pago de derechos Costo: 	
	¿Quién puede s	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
 Personas físicas. Personas morales. 				 Dentro del mes siguiente a aquel en que cambies tu actividad económica o modifiques tus obligaciones fiscales. En caso de cambios de residencia fiscal, a más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación. 			
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SA • Personas físio <u>https://www.sr</u> • Personas mon <u>https://www.sr</u>				T: cas: at.gob.mx/portal/pub rales: at.gob.mx/portal/pub	lic/tramites/inscripc	ion-y-aviso-al-rfc ion-y-avisos-rfc-pm	
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE C	SERVICIO		
		¿Qué tei	ngo que hacer para	realizar el trámite o	servicio?		
1.	Ingresa a la lig presentarlo?, p	a para personas ara personas físic	físicas o personas as selecciona Actual	morales, según cor iza tu actividad eco	responda, del apai nómica y obligacio	rtado ¿Dónde puedo ones y posteriormente,	

Aviso de actualización de obligaciones; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Actualiza las actividades económicas y obligaciones de tu empresa y en Pasos a seguir selecciona, Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones de tu empresa.

- 2. Captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma y selecciona Enviar.
- 3. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, si eres persona física y no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, en caso de persona moral, el registro es obligatorio, registra la fecha del movimiento y aparecerá un Cuestionario donde deberás capturar la información de ingresos y actividades económicas solicitada en cada una de las secciones del mismo; una vez completada oprime el botón **Continuar**, se despliega el RESUMEN de la información capturada, revísala y corrige si es necesario, si está correcta oprime el botón **Guardar** datos del cuestionario y posteriormente **Confirmar**; se genera el AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, revisa la información capturada, si es necesario puedes corregir nuevamente, si la información es correcta oprime el botón **Confirmar**, con esto finalizas la captura del trámite y se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo.
- 4. En caso de que no puedas concluir el trámite en el Portal del SAT, acude a las oficinas del SAT, previa cita registrada en:

El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/

Para el caso de cambio de residencia fiscal de personas físicas que tengan actividades económicas en México, para efectos de proporcionar la información y adjuntar la documentación digitalizada a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? procederás como se indica a continuación:

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-</u> servicio-solicitud
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 71/Cambio de residencia; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información adicional por cambio de residencia fiscal; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.
- Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/presenta-aclaracion-orientacion-servicio-solicitud</u> captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Para el supuesto del numeral 4 del apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?, cuando no se pueda concluir con la presentación del referido aviso, acude a la oficina del SAT cumpliendo con lo siguiente:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

 Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

En caso de representación legal:

 Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Requisitos para el cambio de residencia fiscal:

Archivo digitalizado que contenga la siguiente información y documentación:

 Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal, registro fiscal o equivalente en el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (legalizado o apostillado por autoridad competente).

2. Designad	ión de un representante	legal que cumpla co	n los requisitos del artícu	ulo 174 de la Ley del ISR.
		¿Con qué condici	ones debo cumplir?	
 Contar contar con	on Contraseña o e.firma. onas morales deben con ersonas, cualquiera que a orgánica y que ostente ados dentro del documer	tar con clave de RF(sea el nombre con e en dicho carácter cor nto acta constitutiva.	C valida, de cada uno de l que se les designe, qu nforme a los estatutos o	e los socios, accionistas o asociados y e por su naturaleza formen parte de la legislación bajo la cual se constituyen
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCI	ÓN DEL TRÁMITE O SE	ERVICIO
¿Cómo pued	o dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cat para emitir la resol	oo alguna inspección o verificación ución de este trámite o servicio?
Trámite inmedia obligaciones.	ato, sólo para los casos	de actualización de	No.	
		Resolución del	trámite o servicio	
Si el registro de y recibes los do	e la información es correc ocumentos que comprue	cto, de forma automá ban el registro del av	tica se actualiza la situa iso.	ción fiscal del contribuyente en el RFC
Plazo máxir resuelva el	no para que el SAT trámite o servicio	Plazo máximo pa informac	ra que el SAT solicite ión adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmedia actualización de	ato, sólo para el caso de e obligaciones.	6 días.		10 días.
¿Qué docu	mento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vig	encia del trámite o servicio?
 Aviso de fiscal. Acuse de fiscal. 	actualización o modific movimientos de actuali	cación de situación zación de situación	Indefinida.	
	Consultas v dudas	0/10/12001	Qu	eias v denuncias
 Consultas y dudas MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 en la opción orientación fiscal y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 		 Quejas y Denun país 55 885 22 2 885 22 222 (quej Correo electrónic En el Portal del S <u>https://www.sat.g</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos u MarcaSAT 55 62 	icias SAT, desde cualquier parte del 22 y para el exterior del país (+52) 55 as y denuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: <u>iob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ibicados en las oficinas del SAT. 7 22 728 opción 8.	
> Pe	rsonas físicas:			

Información adicional		
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/i nscripcion-y-avisos-rfc-pm	
>	Personas morales:	
	nscripcion-y-aviso-al-rfc	
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/i	

Este trámite lo presentan las personas físicas y morales que:

- Modifiquen las actividades económicas que realizan y siempre que conserven al menos una activa.
- Opten por una periodicidad de cumplimiento de obligaciones fiscales diferente o cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos.
- Elijan una opción de tributación diferente a la que tienen, excepto en los casos que se requiera la autorización expresa de la autoridad para el cambio de régimen fiscal, en cuyo caso, deberán solicitar primero la dicha autorización conforme al procedimiento que establezcan las disposiciones fiscales.
- Tengan una nueva obligación fiscal por cuenta propia o de terceros o cuando dejen de tener alguna de estas.
- Cambien su actividad económica preponderante.
- Cambien su residencia fiscal al extranjero y continúen con actividades económicas para efectos fiscales en México.

En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.

El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, en el caso de cambio de residencia fiscal, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.

La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal, es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 17-D y 27 del CFF; 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13., 3.12.4., 3.13.2., 3.13.5., 3.13.28., 3.21.4.1., 12.3.2., 12.3.5. y 12.3.15. de la RMF; 1.3., 2.8., 2.10., 3.11., 3.13., 4.4. y 4.6. de la RFA.

	73/CFF Aviso de suspensión de actividades.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			te o servicio	Monto		
Servicio	0	Actualiza tu situa	ación fiscal en el RF	⁼C, er	n caso de que dejes de realizar	Gratuito		
		actividades econ	nómicas o cambies de residencia fiscal.				Pago derechos Costo:	de
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas.			 Suspensión de actividades: Dentro del mes siguiente a aquel en que dejen de realizar actividades económicas. Cambio de residencia fiscal: A más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación. 					
¿Dór	nde puedo p	presentarlo?	En el Portal del S	SAT:				
			https://www.sat.go	b.mx/	portal/public/tramites/inscripcion	i-y-av	<u>'iso-al-rfc</u>	
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1. Ingi Avi	 Ingresa a la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, selecciona Suspende actividades y posteriormente, Aviso de suspensión de actividades y requisita lo siguiente: 							
2. Cap	ptura tu RFC), Contraseña y el	captcha o tu e.firma	a y sel	ecciona Enviar .			

- 3. A continuación, se despliega la pantalla Datos del Representante legal, registra la información solicitada en cada campo, para personas físicas si no tienes representante legal puedes dejar los campos en blanco, registra la fecha del movimiento y en la siguiente pregunta selecciona la opción que corresponda y posteriormente oprime el botón Continuar.
- 4. En la siguiente pantalla Datos de ubicación selecciona de la lista que se despliega, el domicilio donde conservarás la documentación. Si requieres registrar un nuevo domicilio donde conservarás la documentación oprime el botón Nuevo domicilio y registra la información en cada uno de los campos, empezando por el código postal.
- 5. Una vez seleccionado o capturado el domicilio, oprime el botón **Continuar**, con esto concluyes la captura, selecciona el botón **Confirmar** y se genera el **AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** revisa la información capturada y corrige si es necesario.
- Si la información es correcta oprime el botón Confirmar, se genera el ACUSE DE MOVIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, que comprueba el registro de tu aviso, te sugerimos imprimirlo o guardarlo, con esto finalizas el trámite.

Para el caso de cambio de residencia fiscal adicionalmente procederás como se indica a continuación, para efectos de proporcionar la información y adjuntar la documentación digitalizada a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Ingresa al Portal del SAT en la liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u>
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, seguido de Iniciar sesión.
- 3. Elige las opciones Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud.
- 4. Llena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona 73/Cambio de residencia; en Dirigido a: SAT; en *Asunto: Información adicional por cambio de residencia fiscal; en Descripción: expón brevemente de lo que trata la solicitud que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, para ello elige Examinar y selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contenga la información que tengas que subir y elige Cargar.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu Acuse de recepción.
- 6. Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> captura RFC y Contraseña, seguido de **Iniciar sesión**. Elige las opciones **Servicios por Internet / Servicio o Solicitudes / Consulta** e ingresa tu número de folio asignado, seguido de **Buscar** y podrás verificar el estatus del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Requisitos para el cambio de residencia fiscal:

Archivo digitalizado que contenga la siguiente información y documentación:

- Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal, registro fiscal o equivalente en el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (legalizado o apostillado por autoridad competente).
- 2. Designación de un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ejercicio de facultades de comprobación.
- 4. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña o e.firma.

EGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIÓ

	SEGUMIENTO T RESOLUCIÓN DEL TRAMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimiento al trá	mite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
El trámite es inmediato sólo para el caso	o de suspensión.	No				
	Resolución del	trámite o servicio				
Si capturas correctamente los campos o los documentos que comprueban el regi	lel formulario, se ac istro del aviso.	tualiza la situación fis	cal del contribuyente en el RFC y recibes			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo solicite inform	para que el SAT nación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trámite inmediato, sólo para el caso de suspensión de actividades.	6 días.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
 AVISO DE ACTUALIZACIÓN O M SITUACIÓN FISCAL. 	ODIFICACIÓN DE	Indefinida.				
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE DE SITUACIÓN FISCAL.	ACTUALIZACIÓN					
	CANALES	DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			

•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., overente días inhébiles	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	Productas fracuentas:	l	
•	Freguritas necuentes.	l	
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscrip cion-y-aviso-al-rfc		
	Informaci	ión ad	licional

Tratándose del aviso de cambio de residencia fiscal:

- En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.
- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, en el caso de cambio de residencia fiscal para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la Guía para presentar el aviso de suspensión de actividades por internet, que se encuentra en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, dentro de la opción Suspende actividades y Pasos a seguir.
- La presentación del aviso de cambio de residencia fiscal es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.
- Con la presentación de este aviso, la cédula de identificación fiscal que en su caso tengas asignada queda sin efectos en forma automática.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 17-D y 27 del CFF; 174 de la Ley del ISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.1. y 2.5.13. de la RMF.

77/CFF Aviso de car	77/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la oficina del SAT o en la oficina virtual						
Trámite	Descri	del trámite o servicio	Monto				
Servicio 🔘	Presenta este aviso para	actual	lizar los datos de tu domicilio fiscal en el	Gratuito			
	RFC.		O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede so	licitar el trámite o servicio	o?	¿Cuándo se presenta?				
Personas físicas.Personas morales.			 Dentro de los diez días siguientes, al cambio de domicilio fiscal. Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días de anticipación al cambio de domicilio. 				
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal d Persona <u>https://w</u> Persona <u>https://w</u> En la oficina d			el SAT: s físicas: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscrip s morales: ww.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscrip del SAT, previa cita registrada en: rtal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/	<u>ocion-y-aviso-al-rfc</u> ocion-y-avisos-rfc-pm			

	Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado:		
	En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? para personas físicas selecciona Realiza tu cambio de domicilio y en pasos a seguir, Aviso de cambio de domicilio fiscal; para personas morales selecciona Actualiza el RFC de tu empresa mientras esté vigente, posteriormente, Realiza el cambio de domicilio fiscal de tu empresa y en Pasos a seguir selecciona, Aviso de cambio de domicilio fiscal de tu empresa en el RFC.
- 2. Registra tu RFC, Contraseña y el captcha, o los datos de la e.firma.
- 3. Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable); en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige Continuar, verifica el domicilio y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu e.firma; oprime el botón Confirmar y posteriormente Concluir solicitud para que finalices el AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y se genere el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, imprímelo o guárdalo.
- 4. En caso de que, al finalizar la captura, se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? opción En las oficinas del SAT.

En las oficinas del SAT, previa cita:

- 1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite.
- 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
 - En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite.

En la oficina virtual, previa cita:

- Ingresa a la liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> y envía previamente a tu sesión virtual, en el apartado "Consultar/Gestionar cita" o al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u>, los requisitos digitalizados por separado en formato*.pdf, a color y legible con un tamaño máximo de 4 MB que se señalan en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
- 3. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, con lo cual finaliza el trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

No se requiere presentar documentación.

Para el trámite en esta modalidad, se podrá hacer uso de la sala de Internet en las oficinas del SAT, llevando la e.firma activa.

En las oficinas del SAT:

- 1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/
- Adicionalmente, presentar:
- Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
- 3. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

En caso de ser representante legal:

- 1. Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada).
- 2. Instrumento para acreditar que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).

* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal: <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
- Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

En la oficina virtual, presentar de forma digitalizada en formato PDF lo siguiente:

- 1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 3. Si el domicilio no se encuentra visible en la credencial para votar vigente o en alguna otra de las identificaciones señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, deberán presentar adicionalmente:
 - Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original).
 - * La credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), se deberá presentar por ambos lados.
- 4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, firmado con tinta azul, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar de:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf

servicio?

ذ	,Con qué con	diciones debo cumplir?	•	
Contar con Contraseña y e.firma, sólo para	a los avisos q	ue se presenten a través	del Portal del SAT.	
SEGUIMIEN	ITO Y RESOL	UCIÓN DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificació emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución	del trámite o servicio		
En el Portal del SAT:				
 Si cumples con los requisitos, se ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN 	e actualiza el FISCAL.	domicilio fiscal y recib	es el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE	
 Si no concluyes el trámite de forma automática recibes ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y debes acudir a las oficinas del SAT cumpliendo con los requisitos señalados en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? en la parte relativa a "En las oficinas del SAT". 				
En las oficinas del SAT:				
 Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN DE SITUACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, así como el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, sin que sea necesario que el trámite se haya iniciado a través del Portal del SAT. 				
En la oficina virtual:				
Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes, a través de correo electrónico, AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. En caso de que no cumplas con todos los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional información solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica. No aplica.			
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				

AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAI	Indefinida.				
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.					
CANAL	ES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Oficina virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: > Personas físicas: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramit es/inscripcion-y-aviso-al-rfc</u> Personas morales: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramit es/inscripcion-y-avisos-rfc-pm</u> 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Inform	nación adicional				
Para facilitar la presentación del trámite, se ponen a disposición de las personas físicas y morales las siguientes Guías que podrás consultar en: Portal del SAT https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611738872_55&ssbinary=true Para personas físicas en oficina virtual https://www.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=14611752177_655&ssbinary=true					
Fund	amento jurídico				

Artículos 10, 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.11., 2.5.13. y 2.5.22. de la RMF.

78/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad.									
Trámite Descripción d				del trámite o servicio Monto					
Servicio	0	Actualiza los	datos de identidad	(nom	bre, apellidos, fecha de nacimiento	Gratuito			
		o CURP) de u	una persona física e	na persona física en el RFC.					
							Costo:		
¿Quién	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta?								
Personas físicas.				• Dentro del mes siguiente a aquel en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de datos de identidad.					
			• Cuando se actualice cualquier dato de identidad registrado en el RFC.						
	 Cuando identifiques que alguno de tus datos de identida no coincide con el que se encuentra registrado en el RFC 						tidad FC.		
¿Dónde	¿Dónde puedo presentarlo? En las oficinas del SAT o en oficina virtual, previa cita registrada en:								
	El Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/								
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO								

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En las oficinas del SAT:

1

- Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?
- 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal.
- 3. Recibe, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
 - En caso de que cumplas con los requisitos, recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.
 - En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará que documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente.

En oficina virtual:

Agenda tu cita:

- 1. Ingresa a la liga <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> en el apartado **Registrar cita**.
- 2. Selecciona la opción de trámite Contribuyente que cuente con RFC.
- 3. Llena los datos que se solicitan en el formulario, selecciona el servicio **Corrección o incorporación de CURP** o **Corrección o cambio de nombre** según corresponda a tus necesidades.
- 4. Recibe por correo electrónico el acuse de confirmación de cita en oficina virtual.

Envía tu información:

 Envía al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u> o en el apartado Consultar/Gestionar cita (sección Archivos), los documentos que se señalan en el siguiente apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, conforme a las especificaciones señaladas en dicho apartado. Realiza el envío, preferentemente antes de tu sesión virtual, señalando como "Asunto" tu RFC o nombre completo.

Atiende tu cita en oficina virtual:

- 1. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
 - En caso de que cumplas con los requisitos, recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En las oficinas del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

Tratándose de corrección o cambio de nombre o fecha de nacimiento:

- 1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> donde consten los datos a corregir o, en su caso CURP actualizada.
- 2. Documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre, en caso de extranjeros (original).
- 3. En caso de mexicanos por naturalización, podrán presentar carta de Naturalización (original).
- 4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

Tratándose de corrección o incorporación de CURP:

- 1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).

En ambos casos:

En caso de representación legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).
- * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

 Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, en copia certificada u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> (Formato Único) o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).

- 2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
- 3. Identificación oficial vigente, cualquiera de las previamente descritas, a nombre del padre o tutor que funja como representante del menor de edad (original).

En oficina virtual:

Deberás contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/ y</u> presentar de forma digitalizada a color en formato PDF, sin que cada archivo exceda de 4 MB, lo siguiente:

Tratándose de corrección o cambio de nombre presentar:

- 1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <u>https://www.gob.mx/actas</u> donde consten los datos a corregir o, en su caso, CURP.
- 2. En caso de mexicanos por naturalización, podrán presentar carta de Naturalización expedida por autoridad competente debidamente certificada, (original).
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado Requisitos para realizar tu trámite o en la siguiente liga:

http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf

Tratándose de corrección o incorporación de CURP presentar:

- 1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población (RENAPO).
- Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- 3. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de oficina virtual FOV, contenido en el Anexo 1, el cual podrás descargar al momento de agendar tu cita en: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> al seleccionar el apartado **Requisitos** para realizar tu trámite o en la siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Documents/agsc/FormatoFOV.pdf</u>

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Cómo puedo dar seguimient servicio?	o al trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución	del trámite o servi	icio		
Si cumples con los requisitos, se act que comprueban el registro de tu avi	ualizan los datos de iso.	identidad en el RF	C y recibes de forma inmediata los documentos		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	oara que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACT SITUACIÓN FISCAL.	FUALIZACIÓN DE	Indefinida.			
	CANAL	ES DE ATENCIÓN			
Consultas y duda	s	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio 		 Quejas y De 885 22 222 y (quejas y de Correo elect En el Portal <u>https://www. denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	nuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 nuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		

	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.		
•	Preguntas frecuentes:		
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/ins cripcion-y-aviso-al-rfc		
	Inform	nación adicional	
No a	olica.		
	Fundamento jurídico		

Artículos 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

	80/CFF Aviso de apertura de sucesión.							
Trámi	ite (•	Descripcio	ón del trámite o servicio		Mon	ito	
Servi	vicio 🔿		Actualiza I	a situación fiscal en el RF	C de una persona física en caso de	•	Gratuito	
		fallecimiento, a través de su albacea.					Pago derechos Costo:	de
	¿Quié	n puede	solicitar el	trámite o servicio?	¿Cuándo se pres	enta?	?	
Perso	Persona física (Representante legal de la sucesión). Dentro del mes siguiente al día en que se acepte el cargo albacea de la sucesión.					jo de		
ζDó	onde pu	uedo pre	sentarlo?	En las oficinas del SAT, En el Portal del SAT: <u>http</u>	previa cita registrada en: <u>s://citas.sat.gob.mx/</u>			
			INF	ORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Q	ué tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
2. 3.	 2. Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona información que te solicite. 3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso. En caso de que cumplas con los requisitos recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará que documentación hace falta y deberás 							
				: Oué requisitor	s debo cumplir?			
1. Adicic 2. 3. 4.	 Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes" la cual podrá descargar de: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete-padrones-rfc</u> Selecciona Cancelación de tu RFC, da clic en Forma Oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada por el representante legal de la sucesión con tinta azul. Acta de defunción expedida por el Registro Civil correspondiente (exhibir copia certificada). 							
5.	 sucesión (exhibir copia certificada). Identificación oficial vigente y en original del representante legal de la sucesión, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. 							
En ca	iso de i	represen	tación lega	l:				
6.	 Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original). 						jos y	
7.	7. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C)							
				¿Con qué condicio	ones debo cumplir?			
Que la	a perso	na que fa	allezca hubie	ra sido una persona obliga	da a presentar declaraciones periódic	as po	r cuenta propi	ia.

La pr previ	La presentación de este aviso deberá realizarse después de aceptar el cargo de representante legal de la sucesión y previamente a la del aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.				
	SEG	UIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁ	MITE O SERVICIO	
ςC	ómo puedo dar seguimiento	o al trámite o servicio?	El SAT II، para em	evará a cabo alguna inspección o verificación itir la resolución de este trámite o servicio?	
Trám	ite inmediato.		No.		
		Resolución del t	rámite o sei	vicio	
Si cu docu	mples con los requisitos, se a mentos que comprueban el re	actualiza la situación fiscal egistro de tu aviso.	del contribuy	ente en el RFC y recibes de forma inmediata los	
Plaz res	o máximo para que el SAT uelva el trámite o servicio	Plazo máximo para qu solicite información a	le el SAT	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
Ś	Qué documento obtengo al servicio	finalizar el trámite o ?	¿Cu	ál es la vigencia del trámite o servicio?	
 Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. 		Hasta que el albacea o representante legal presente el aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.			
		CANALES D	E ATENCIÓ	N	
	Consultas y c	ludas		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-vaviso-al-frecuentes</u> 			 Queji, país : 885 2 Corre En el <u>https</u> <u>o-der</u> Teléf Marc 	as y Denuncias SAT, desde cualquier parte del 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 22 222 (quejas y denuncias). eo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> Portal del SAT: <u>//www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- nuncias</u> onos rojos ubicados en las oficinas del SAT. aSAT 55 627 22 728 opción 8.	
		Informació	n adicional		
No aplica.					
		Fundamen	ito jurídico		
Artículos 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.					

81/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.					
Trámite 🕒	Descripción del tra	ámite o servicio	Monto		
Servicio O	Actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral o fideicomiso O Gratu				
	en caso de cancelación o cambio de r	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién pued	e solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
El representante leg	al de la persona moral y fideicomiso.	Por cancelación: dentro del mes si se haya presentado la última de obligado.	guiente a aquel en el que claración a que se esté		
		Por cambio de residencia fiscal: a 15 días inmediatos anteriores a cambio de residencia fiscal o má anticipación.	más tardar dentro de los aquel en que suceda el iximo con dos meses de		

		En las efficients del CAT previe site nore el comisión de concelesión de noreceses					
21	Donde puedo presentario?	morales, registrada en:					
		En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
	¿Qué	tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
1.	Acude con la documentación	gue se menciona en el apartado 2 Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega la documentación al p fiscal.	personal que atenderá el trámite y proporciona la información que te solicite el asesor					
3.	Recibe el Acuse de informac	ión de trámite de actualización.					
4.	En caso de que cumplas con con el documento mencionado	los requisitos recibe la forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto o en el punto anterior.					
5.	el aviso fue registrado.	scurridos 45 dias naturales posteriores a la presentacion del tramite, para verificar que					
6.	Si la persona moral ya apar constancia de situación fisc <u>situacion-fiscal</u> elige la opción autentícate con Contraseña o guárdala en un dispositivo ele	ece en estado de Cancelado por cese total de operaciones , podras generar la al en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-</u> n Obtén la Constancia. En el apartado de Pasos a seguir, selecciona servicio y o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón Generar Constancia; imprímela o ctrónico.					
7.	En caso de que al realizar tu co previa cita, para recibir informa	onsulta el aviso aún no esté registrado, acude a la oficina del SAT donde lo presentaste, ación sobre la situación fiscal de la persona moral.					
8.	En caso de que no cumpla incumplimiento de requisito será necesario que presentes	as con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por os o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, tu trámite nuevamente.					
		¿Qué requisitos debo cumplir?					
En la	a oficina del SAT:						
1.	Contar con cita, previamente r	egistrada en https://citas.sat.gob.mx/					
Adic	Ionalmente, presentar:	de quiese de liquidación fusión, escipión y conceleción el Desistra Faderal de					
2.	Contribuyentes, la cual puede y-avisos-rfc-pm	s obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-</u>					
	Selecciona Cancela el RFC d llénala conforme se indica en de manera autógrafa con tinta	le tu empresa, / da clic en Cese total de operaciones / da clic en Forma oficial RX, la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada azul por el representante legal.					
3.	Documento protocolizado ante	e fedatario público donde conste el cese total de operaciones (exhibir copia certificada).					
4.	Definiciones; punto 1.2. Iden la representación, inciso A) I	el representante legal, que puede ser cualquiera de las senaladas en el Apartado I. tificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar dentificación oficial, del presente Anexo (exhibir original).					
5.	Los contribuyentes que se ca conformidad con la LFPIORP vulnerables.	ncelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de I, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de baja en el padrón de actividades					
6.	Opinión de cumplimiento de c que contenga la Leyenda de "	bligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.					
7.	Instrumento para acreditar la ratificadas las firmas ante las	representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y autoridades fiscales o fedatario público (exhibir original).					
	 Para mayor referencia, comprobantes de domicilio acreditar la representación, 	onsultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para del presente Anexo.					
8.	Instrumento para acreditar q residentes en el extranjero o c	ue se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de le extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).					
En le	os siguientes casos, adiciona	Imente presentar:					
a)	Administración Pública (Feo	leral, Estatal, Municipal, etc.).					
	En lugar del documento notarial donde conste el cese, el Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades, publicado en el órgano oficial de difusión (copia o impresión del diario, periódico o gaceta oficial)						
b)	Cambio de residencia fiscal						
	Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Lev del ISR (exhibir conia certificada)						
	Documento oficial emitido por	autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país,					
	registro fiscal o equivalente el (exhibir copia certificada, lega	país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite lizada o apostillada por autoridad competente).					
c)	Organizaciones civiles y fide	eicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio					
	fiscal hubieran contado con dicha autorización.						

Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).

d) Asociaciones Religiosas.

Documento de cancelación emitido por la Secretaría de Gobernación (exhibir copia certificada).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la última declaración a la que se hubiera estado obligado antes de la cancelación.
- Opinión de cumplimiento positiva, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que ampara los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento a	Il trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Presencial, en la oficina del SAT doni con el número de folio que se encue RX.	de presentaste el aviso, entra en la forma oficial	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad para determinar su localización.		
	Resolución del t	rámite o ser	vicio	
 Si cumples con los requisitos y En caso de que no se actua incumplimiento de requisitos o 	 / las condiciones, se actu alice la situación fiscal, condiciones, por buzón 	aliza la situa la resoluciór tributario.	ción fiscal en el RFC de la persona moral. n se envía a través del Oficio de rechazo por	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para q solicite información	ue el SAT adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 días naturales.	No aplica.		No aplica.	
وQué documento obtengo al fi servicio?	nalizar el trámite o	¿Cu	ál es la vigencia del trámite o servicio?	
 Forma oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. 		Indefinida.		

- Acuse de información de trámite de actualización o cancelación al RFC.
- En su caso, Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones.

O ANIAI EO	
CANALLS	LINGIOIN

	Consultas y dudas		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles:	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y depuncias)
	Atención telefonica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728.	•	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT:
•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en divorsas ciudadas del país, como so establece en la		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias
	siguiente liga:	•	l eletonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.

	Información adicional					
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripci on-y-avisos-rfc-pm					
•	Preguntas frecuentes:					
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.					
	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio	•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			

Tratándose del aviso de cambio de residencia fiscal:

- En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.
- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.

82/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.					
Trámite		Descripción del trámite o servicio		Monto	
Servicio 🔘	Actualiza la situa	ación fiscal en el RF	C de una persona moral en caso de	Gratuito	
	cancelación por liquidación total del activo o cambio de residencia fiscal.		 Pago de derechos Costo: 		
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?	
 El liquidador de la persona moral. El representante legal de la persona moral en caso de cambio de residencia fiscal. 		 Por liquidación total del acti siguiente a la fecha en que term sociedad. 	vo: dentro del mes ine la liquidación de la		
		 Tratándose de cambio de residencia: dentro del mes siguiente a la fecha señalada como cambio de residencia fiscal conforme a la ficha de trámite 85/CFF "Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal", el cual deberá presentarse previo a este aviso. 			
¿Dónde puedo presentarlo? En las oficinas del s morales, registrada		En las oficinas del S morales, registrada Portal del SAT: https	SAT, previa cita para el servicio de car en: s://citas.sat.gob.mx/	celación de personas	
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
	¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
 Acude con la do Entrega la docu fiscal. 	ocumentación que mentación al pers	se menciona en el ap onal que atenderá el	partado ¿Qué requisitos debo cumpli trámite y proporciona la información qu	r? ue te solicite el asesor	
3. Recibe Acuse d	e información de t	rámite de actualizacio	ón, revísalo y fírmalo.		
4. En caso de que el documento m	 En caso de que cumplas con los requisitos recibe forma oficial RX sellada y foliada como acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto anterior. 				
5. Ingresa al Porta el aviso fue regi	l del SAT, transcu strado.	rridos 45 días natural	es posteriores a la presentación del trár	nite, para verificar que	

6. Si la persona moral ya aparece cancelada, podrás generar la constancia de situación fiscal en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal;</u> elige la opción **Obtén la Constancia**. En el apartado de **Pasos a seguir**, selecciona **servicio** y autentícate con Contraseña o e.firma. Una vez autenticado, selecciona el botón **Generar Constancia**, imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.

- 7. En caso de que al realizar tu consulta el aviso aún no esté registrado, acude a la oficina del SAT donde presentaste el aviso, previa cita, para recibir información sobre la situación fiscal de la persona moral.
- 8. En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos o condiciones, recibes Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, será necesario que presentes tu trámite nuevamente.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En la oficina del SAT:

1. Contar con cita, previamente registrada en https://citas.sat.gob.mx/

Adicionalmente, presentar:

2. Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", la cual puedes obtener en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm

Selecciona Cancela el RFC de tu empresa, / da clic en Liquidación de sociedades b) Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo / da clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el liquidador en el caso de liquidación total del activo o el representante legal en caso de cambio de residencia.

- 3. Documento protocolizado ante fedatario público en donde conste la liquidación (exhibir copia certificada).
- 4. Constancia de que la liquidación esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local (exhibir original), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de liquidación o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original) excepto tratándose de Asociaciones en Participación.

*Tratándose de Sociedades o Asociaciones Civiles, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que se trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento que acredite que dicha inscripción está en trámite, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de disolución o a través de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir original).

- 5. Las sociedades creadas al amparo de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal, deben exhibir la inscripción ante el Registro Público de Comercio del acta de asamblea extraordinaria en la que se acuerde la liquidación de la sociedad (exhibir original o copia certificada).
- Identificación oficial vigente del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, del representante legal quien actúe en representación del liquidador, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I.
 Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo, (exhibir original).
- Poder general para actos de dominio para acreditar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea persona moral, quien actúe en representación legal del liquidador (exhibir copia certificada).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- 8. Para los contribuyentes que se cancelen en el RFC y que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables de conformidad con la LFPIORPI, y su Reglamento; deberán presentar el acuse de baja en el padrón de actividades vulnerables.
- 9. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo o Documento que contenga la Leyenda de "Sin Opinión de Cumplimiento", al momento de la presentación del trámite.

En los siguientes casos, adicionalmente presentar:

1. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización.

Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).

2. Por cambio de residencia fiscal:

En lugar del documento notarial de liquidación, el Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma, ante el Registro Público de Comercio, acompañado de la constancia de inscripción en dicho registro. (exhibir copia certificada).

Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente el país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).

Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal que cumpla los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR (exhibir copia certificada).

3. En el caso de extranjeros:

Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración final del ejercicio de liquidación.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, en términos del artículo 32-D del CFF de la persona moral a cancelar, al momento de la presentación del trámite.
- No estar sujeta al ejercicio de facultades de comprobación, ni tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Que el importe de tus ingresos, deducciones, el valor de actos o actividades, las retenciones, o el impuesto acreditable, que manifestaste en tus declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, concuerden con los importes señalados en tus CFDI, expedientes, documentos o bases de datos que las autoridades fiscales, tienen en su poder o a las que tengan acceso, respecto de los últimos cinco ejercicios fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad, manifestado en la citada forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad, para determinar su localización.
RX.	

Resolución del trámite o servicio

• Si cumples con los requisitos y las condiciones, se actualiza la situación fiscal en el RFC de la persona moral.

 En caso de que no se actualice la situación fiscal, la resolución se envía a través del Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones por buzón tributario.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
45 días naturales.	No aplica.	No aplica.		
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
 Forma oficial RX "Formato de av fusión, escisión y cancelación al Contribuyentes", sellada. 	risos de liquidación, Registro Federal de	Indefinida.		
Acuse de información de trámite o	le actualización.			
En su caso, Oficio de rechazo po requisitos o condiciones.	r incumplimiento de			
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 (enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 (quejas y denuncias).	
627 22 728 y para el exterior del p	oaís (+52) 55 627 22	Correo elect	rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>	
728.		En el Portal	del SAT:	
Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u>		https://www.	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-	
Atención personal en las oficinas o	del SAT ubicadas en	o-denuncias		
diversas ciudades del país, como siguiente liga:	se establece en la	 Teléfonos ro 	jos ubicados en las oficinas del SAT.	

•	Los dias y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripci		
	<u>on-y-avisos-rfc-pm</u>		
	Informació	n adic	ional

Tratándose de cambio de residencia fiscal:

- En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.
- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 11, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 12, 82, 82 Bis y 174 de la LISR; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.2., 2.5.13. y 3.10.1.22. de la RMF.

	83/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción.							
Trám	nite 🕒	Descripción del trámite o servicio						
Serv	icio 🔿	Actualiza la s	Gratuito					
		O Pago d derechos Costo:	le					
5	Quién puede s	solicitar el trám	ite o servicio?	¿Cuándo se presen	ta?			
Cualo	quier familiar de	e la persona falle	ecida.	Dentro del mes siguiente al fallecimiento	del contribuyente.			
25)ónde puedo p	oresentarlo?	En las oficinas de	el SAT, previa cita registrada en:				
			En el Portal del SA	A1: https://citas.sat.gob.mx/		_		
		INFO	RMACIÓN PARA RE	EALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		¿Que	é tengo que hacer	para realizar el trámite o servicio?				
1.	Acude con la	documentación	que se menciona er	n el apartado ¿Qué requisitos debo cump	lir?			
2.	Entrega la do fiscal.	cumentación al	personal que atende	erá el trámite y proporciona la información	que te solicite el asesc	or		
3.	Recibe, al fina	alizar el trámite,	forma oficial RX sell	ada y foliada.				
	• En caso SITUAC	o de que cumpl CIÓN FISCAL .	as con los requisito	os recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE	E ACTUALIZACIÓN D	E		
	• En caso	de que no cum	plas con todos los r	equisitos, se te informará que documentac	ión hace falta y deberá	is		
	iniciar tu	u trámite nuevar	nente.					
			¿Qué requ	isitos debo cumplir?				
En la 1. Adici	En la oficina del SAT: 1. Contar con cita, previamente registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> Adicipacimente, precenter:							
2.	 Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", la cual, puedes obtener en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-aviso-al-rfc</u> Selecciona Cancelación de tu RFC, da clic en Forma Oficial RX llénala conforme se indica en la sección de instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul. 							

- Identificación oficial vigente del familiar, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- 5. Acuse de baja del padrón de actividades vulnerables, en caso de contribuyentes que son sujetos obligados por realizar actividades vulnerables (exhibir original).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Que la persona física fallecida, al momento de su deceso, se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

- No se encontrará obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia, únicamente por servicios personales (salarios, asimilados o servicios profesionales).
- Se encontrará en suspensión de actividades, siempre que no contará con créditos fiscales determinados.
- Se encontrará inscrita sin obligaciones fiscales.
- Tributara exclusivamente en el Régimen de Ingresos por Intereses o por Dividendos.

SEG	JIMIENTO Y RESOL	UCIÓN DEL TRÁ	MITE O SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimie servicio?	nto al trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución	del trámite o ser	vicio	
Si cumples con los requisitos, se comprueban el registro del aviso.	actualiza la situacio	ón fiscal en el Rl	FC del fallecido y recibes los documentos que	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al fir servicio?	alizar el trámite o	¿Cuál	es la vigencia del trámite o servicio?	
 Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de Contribuyentes", sellada. ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. 		Indefinida.		
	CANAL	ES DE ATENCIÓ	N	
Consultas y duo	as		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a vierne hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde país 55 627 22 728 y para (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.got</u> Atención personal en las ubicadas en diversas ciudad establece en la siguiente liga <u>https://www.sat.gob.mx/porta</u> Los días y horarios siguiente 09:00 a 16:00 hrs. y vierne hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/porta</u> cripcion-y-aviso-al-rfc 	es de 09:00 a 18:00 cualquier parte del el exterior del país <u>nmx</u> oficinas del SAT es del país, como se : <u>ul/public/directorio</u> s: lunes a jueves de s de 08:30 a 15:00	 Quejas y E 885 22 22: (quejas y c Correo ele En el Porta <u>https://www denuncias</u> Teléfonos MarcaSAT 	Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 2 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 denuncias). ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> al del SAT: <i>w</i> .sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- rojos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.	
	Inforn	nación adicional		
No aplica.				

Fundamento jurídico

Artículos 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

.....

	85/CFF Aviso de inicio de liquidación o cambio de residencia fiscal.							
Trámite					Monto			
Servicio	0	Actualiza la situación fiscal de una persona moral que se disuelva e inicie			Gratuito			
		el ejercicio de liquidación o cambie de residencia fiscal.			Pago derechos Costo:	de		
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se prese								

_						
	• El liquidador de la persona	moral que inicia la	Por inicio de liquidación:			
	liquidación.	normana maral qua	Dentro del mes siguiente a la fecha en que presentó la declaración del ajorcicio que finalizate antiginadamente			
ľ	cambia de residencia fiscal.	persona morai que	Por cambio de residencia:			
			A más tardar dentro de los 15 días inmediatos anteriores a			
			aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal o máximo con dos meses de anticipación.			
	¿Dónde puedo presentarlo?	En las oficinas de	el SAT, previa cita registrada en:			
		En el Portal del SA	AT: https://citas.sat.gob.mx/			
	INFO	RMACIÓN PARA RI	EALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qu	é tengo que hacer	para realizar el trámite o servicio?			
	En las oficinas del SAT, previa ci	ita.				
	1. Acude con la documentación	que se menciona er	n el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?			
	 Entrega la documentación al actualización al RFC revísa 	asesor fiscal que até lo y fírmalo.	enderá el trámite y recibe el Acuse de información de trámite de			
;	 Recibe la forma oficial RX se anterior. 	ellada y foliada como	acuse de recibo, junto con el documento mencionado en el punto			
	4. Si cumples con todos los req	uisitos, se recibe tu t	rámite para ser validado por la autoridad fiscal.			
1	 Ingresa al Portal del SAT, tra el aviso fue registrado. 	nscurridos 45 días na	aturales posteriores a la presentación del trámite, para verificar que			
1	6. Si la persona moral ya apare	ce en estado En inic	tio de liquidación, podrás generar la constancia de situación fiscal			
	en la siguiente liga: <u>https://ww</u> la Constancia. En el apartad vez autenticado, selecciona e	<u>vw.sat.gob.mx/portal</u> lo de pasos a segui el botón Generar Co	/public/tramites/constancia-de-situacion-fiscal elige la opcion Obten r, selecciona servicio y autentícate con Contraseña o e.firma. Una nstancia; imprímela o guárdala en un dispositivo electrónico.			
	 En caso de realizar tu o el aviso, previa cita, pa 	consulta, si el aviso a ra recibir informaciór	ún no está registrado, acude a la oficina del SAT donde presentaste n sobre la situación fiscal de la persona moral.			
	 En caso de que no cu incumplimiento de requ será necesario que pre 	mplas con alguno d uisitos o condiciones esentes tu trámite nue	e los requisitos o condiciones, recibirás un Oficio de rechazo por , el cuál te será enviado por buzón tributario; si recibes este oficio, evamente.			
		¿Qué requ	isitos debo cumplir?			
	En las oficinas del SAT:					
	En las oficinas del SAT: 1. Contar con cita, previamente	registrada en <u>https:/</u>	/citas.sat.gob.mx/			
	En las oficinas del SAT: 1. Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar:	registrada en <u>https:/</u>	/citas.sat.gob.mx/			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede v-avisos-rfc-pm 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu	<u>/citas.sat.gob.mx/</u> idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-</u>			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu : de tu empresa , /	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion- da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu : de tu empresa, / sidencia fiscal / da en dos tantos. La fo	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-</u> da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (extr 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu : de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La fo nte fedatario público, nibir copia certificada	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-</u> da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del).			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidado 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu : de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La fo nte fedatario público, nibir copia certificada ción esté inscrita en e	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-</u> da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX , llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu 2 de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La foi nibir copia certificada ción esté inscrita en e ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propi	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion- da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de jo documento protocolizado (exhibir original).			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades co 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu c de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La foi hibir copia certificada ción esté inscrita en e ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propio	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion- da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de to documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades o que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri ruo arctacelizó el documento 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu c de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La fo nibir copia certificada ción esté inscrita en e ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propio Asociaciones Civiles Federativa de que se pción está en trámite	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion- da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de lo documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución local o bien, en su caso, documento e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento e, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades o que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri que protocolizó el documento original). 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu 2 de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La foi hibir copia certificada ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propi o Asociaciones Civiles Federativa de que su pción está en trámite o de disolución o a tra	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion- da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de io documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento a, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público avés de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (exf 4. Constancia de que la liquida se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades o que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri que protocolizó el documento original). Identificación oficial vigente 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu c de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La for ibir copia certificada ción esté inscrita en e ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propi o Asociaciones Civiles Federativa de que so pción está en trámite o de disolución o a tra del liquidador o en s	//citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-</u> da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de to documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento e, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público avés de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir au caso del representación del puen actúe en representación del puento de protocolizado (exhibir context).			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades o que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri que protocolizó el documento original). Identificación oficial vigente liquidador cuando sea una p Identificación oficial, del 	registrada en https:/ de avisos de liqui es obtener en la sigu c de tu empresa, / sidencia fiscal / da en dos tantos. La foi nte fedatario público, nibir copia certificada ción esté inscrita en el ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propi o Asociaciones Civiles Federativa de que se pción está en trámite o de disolución o a tra del liquidador o en s ersona moral, cualq omprobantes de do presente Anexo (ori	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion- da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de lo documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución local o bien, en su caso, documento e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento e, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público avés de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir su caso del representante legal quien actúe en representación del uiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. omicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso ginal).			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades o que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri que protocolizó el documento original). Identificación oficial vigente liquidador cuando sea una p Identificación oficial, del Poder general para actos de una persona moral del represe 	registrada en https:/ de avisos de liqui as obtener en la sigu c de tu empresa, / sidencia fiscal / da en dos tantos. La foi net fedatario público, nibir copia certificada ción esté inscrita en el ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propi o Asociaciones Civiles Federativa de que se poión está en trámite o de disolución o a tra del liquidador o en s ersona moral, cualq omprobantes de do presente Anexo (ori dominio para acredit sentante legal que ac	/citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion</u> - da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de lo documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución local o bien, en su caso, documento e, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público avés de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir su caso del representante legal quien actúe en representación del uiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. omicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso ginal).			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades o que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri que protocolizó el documento original). Identificación oficial vigente liquidador cuando sea una p Identificación oficial, del Poder general para actos de una persona moral del repres *Para mayor referencia, c comprobantes de domicili acreditar la representación 	registrada en https:/ de avisos de liqui es obtener en la sigu c de tu empresa, / sidencia fiscal / da en dos tantos. La fo nte fedatario público, nibir copia certificada ción esté inscrita en e ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propi o Asociaciones Civiles Federativa de que se pción está en trámite o de disolución o a tra del liquidador o en s eresona moral, cualq omprobantes de do presente Anexo (ori dominio para acredit sentante legal que ac o e Instrumentos p del presente Anexo	//citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion</u> - da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de lo documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución local o bien, en su caso, documento por el Fedatario Público avés de una inserción ne el propio documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento e, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público avés de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir su caso del representante legal quien actúe en representación del uiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. omicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso ginal). ar la personalidad del liquidador o en caso de que el liquidador sea túe en su representación (exhibir copia certificada).			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades c que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri que protocolizó el documento original). Identificación oficial vigente liquidador cuando sea una p Identificación oficial, del Poder general para actos de una persona moral del repres *Para mayor referencia, c comprobantes de domicili acreditar la representación 	registrada en <u>https:/</u> de avisos de liqui es obtener en la sigu c de tu empresa , / sidencia fiscal / da en dos tantos. La for ite fedatario público, ibir copia certificada ción esté inscrita en e ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propi o Asociaciones Civiles Federativa de que se pción está en trámite o de disolución o a tra del liquidador o en s iersona moral, cualq presente Anexo (ori dominio para acredit sentante legal que ac o e Instrumentos j , del presente Anexo umbio de residencia	//citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion- da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de to documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento e, pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público avés de una inserción en el propio documento protocolizado (exhibir su caso del representante legal quien actúe en representación del uiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. omicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para .			
	 En las oficinas del SAT: Contar con cita, previamente Adicionalmente, presentar: Forma Oficial RX Formato Contribuyentes, la cual puede <u>y-avisos-rfc-pm</u> Selecciona Cancela el RFC liquidación o cambio de re de instrucciones e imprímela liquidador. Documento protocolizado ar liquidador o liquidadores (ext 4. Constancia de que la liquidad se trate conforme a la legisla está en trámite, pudiendo se liquidación o a través de una *Tratándose de Sociedades o que corresponda a la entidad que acredite que dicha inscri que protocolizó el documento original). Identificación oficial vigente liquidador cuando sea una p Identificación oficiales, o A) Identificación el cepres *Para mayor referencia, c comprobantes de domicili acreditar la representación Requisitos adicionales para el ca 1. Testimonio notarial del acta 	registrada en https:/ de avisos de liqui es obtener en la sigu c de tu empresa, / sidencia fiscal / da en dos tantos. La for the fedatario público, nibir copia certificada, ción esté inscrita en el ción local (exhibir ori r mediante una carta inserción en el propio Asociaciones Civiles Federativa de que so poión está en trámite o de disolución o a tra del liquidador o en s rersona moral, cualq presente Anexo (ori dominio para acredit sentante legal que ac onsultar en el Apa o e Instrumentos p , del presente Anexo umbio de residencia de asamblea en la	//citas.sat.gob.mx/ idación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal de iente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion</u> - da clic en Liquidación de sociedades a) Aviso de inicio de clic en Forma oficial RX, llénala conforme se indica en la sección rma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por el , donde conste la disolución de la sociedad y la designación del). el Registro Público que corresponda a la entidad Federativa de que ginal), o en su caso, documento que acredite que dicha inscripción a emitida por el Fedatario Público que protocolizó el documento de lo documento protocolizado (exhibir original). s, constancia de que la disolución esté inscrita en el Registro Público e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento a bien, en su caso, documento a bien, en su caso, documento a carta emitida por el Fedatario Público a bien, en su caso, documento a carta emitida por el Fedatario Público a bien, en su caso, documento a carta emitida por el Fedatario Público a bien, en su caso, documento a carta emitida por el Fedatario Público a bien, en su caso, documento a pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público a e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento a pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público a e trate conforme a la legislación local o bien, en su caso, documento a pudiendo ser mediante una carta emitida por el Fedatario Público a se faladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. omicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para de due contenga los datos de una due conste el cambio de residencia que contenga los datos de se due conste el cambio de residencia que contenga los datos de due due conste el cambio de residencia que contenga los datos de due due conste el cambio de residencia q			

- Documento oficial emitido por autoridad competente con el que acrediten el número de identificación fiscal del país, registro fiscal o equivalente del país en que residirán para efectos fiscales, o bien, que este se encuentra en trámite (exhibir copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
- 3. Designar a un representante legal que cumpla con los requisitos del artículo 174 de la Ley del ISR.
- 4. Cuando se trate de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles o que en algún ejercicio fiscal hubieran contado con dicha autorización, el Acuse de la información presentada en el Portal de transparencia con motivo de la transmisión de su patrimonio a otra donataria autorizada para recibir donativos deducibles (impresión o copia).

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Haber presentado la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio.
- Opinión de cumplimiento positiva de la persona moral, al momento de la presentación del aviso.
- Contar con e.firma de la persona moral y del liquidador.
- Contar con buzón tributario activo.
- Que el domicilio para conservar la contabilidad manifestado en la citada Forma RX sea localizable.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para					
servicio?	emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Presencial, en la oficina del SAT donde presentaste el aviso, con el número de folio que se encuentra en la forma oficial RX.	Sí, orden de verificación al domicilio donde conserva la contabilidad, para determinar su localización.					

Resolución del trámite o servicio

- El SAT validará que se cumplan los requisitos y condiciones del trámite. Si se cubren todos de manera exitosa, se actualizará la situación fiscal en el RFC de la persona moral.
- En caso de que no se cumpla algún requisito o condición, no se actualizará la situación fiscal y la resolución será enviada con el Oficio de rechazo por incumplimiento de requisitos o condiciones, por buzón tributario.

				Diaza máxima nara sumplix con la
resuelva el trámite o servicio solicite informaci		ción adicional	información solicitada	
45 di	ías naturales.	No aplica.		No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál	es la vigencia del trámite o servicio?	
•	Forma oficial RX "Formate liquidación, fusión, escisión Registro Federal de Contribuy	o de avisos de y cancelación al entes", sellada.	Indefinida.	
•	Acuse de información actualización.	de trámite de		
•	En caso de que el trámite no r Oficio de rechazo por ir requisitos o condiciones.	esulte procedente, acumplimiento de		
		CANALI	ES DE ATENCIÓ	N
	Consultas y duda	s		Quejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde c país 55 627 22 728 y para e (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.t</u> Atención personal en las ubicadas en diversas ciudades establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/</u> Los días y horarios siguientes 09:00 a 16:00 hrs. y viernes hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/</u> cripcion-y-avisos-rfc-pm	de 09:00 a 18:00 ualquier parte del el exterior del país <u>mx</u> oficinas del SAT s del país, como se <u>public/directorio</u> : lunes a jueves de de 08:30 a 15:00 <u>public/tramites/ins</u>	 Quejas y E 885 22 22 (quejas y c Correo ele En el Porta <u>https://www denuncias</u> Teléfonos MarcaSAT 	Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 2 para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 lenuncias). ctrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> al del SAT: <u>v.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> rojos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.
		Inform	nación adicional	
Tratá	ándose de cambio de residencia	fiscal:		

 En caso de que el documento oficial emitido por autoridad competente, a que se refiere el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? esté redactado en un idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español por perito autorizado.

- El SAT se reserva sus facultades de verificación y comprobación con respecto del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ficha de trámite, para que, en caso de determinar incumplimiento, proceda conforme a las disposiciones aplicables.
- La presentación de este aviso es sin perjuicio de la aplicación de los criterios para considerar residente para efectos fiscales en México a una persona de conformidad con los artículos 9 del CFF y 4 de los tratados para evitar la doble tributación que México tiene en vigor, que para este último caso pudieran resultar aplicables.

Fundamento jurídico

Artículos 9, 11 y 37 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 12 de la LISR; Reglas 2.5.2. y 2.5.13. de la RMF.

	86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.							
Trám	nite 🌒		Descripción	del trámite o servicio	Monto			
Serv	icio O	Aviso de	e cancelación y actuali	Gratuito				
		de personas morales, cuando realizan una fusion.			O Pago de derechos Costo:			
) S	Quién puede	solicitar el t	rámite o servicio?	¿Cuándo se pro	esenta?			
El rep	presentante le	egal de la soc	iedad fusionante.	Dentro del mes siguiente a aquel en que se realice la fusión. Dicho plazo será suspendido hasta en tanto la autoridad fiscal emita el Acuse respectivo de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF que establece la ficha de trámite 316/CFF "Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", en caso de que se emita el "Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF", se suspenderá el plazo, por única ocasión, hasta por diez días más siempre y cuando el contribuyente realice las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas.				
ξDo	ónde puedo j	presentarlo	Period En las oficinas de Portal del SAT: http://www.commonscience.com/period/section/sect	el SAT, previa cita registrada en: :ps://citas.sat.gob.mx/				
		IN	IFORMACIÓN PARA	REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
			Qué tengo que hace	r para realizar el trámite o servicio?				
1.	Acude a las debo cumpl	oficinas del ir?	SAT, previa cita con la	a documentación que se menciona en	el apartado ¿Qué requisitos			
2.	Entrega la d atenderá el t	locumentació rámite y prop	n que se menciona el orciona la informaciór	n el apartado ¿Qué requisitos debo c que te solicite.	cumplir? al asesor fiscal que			
3.	Recibe Acus	se de inform	ación de trámite de a	ctualización o cancelación al RFC, re	evísalo y fírmalo.			
4.	En caso de o sellada y foli	que cumplas ada como ac	con los requisitos del use de recibo, junto co	apartado ¿Qué requisitos debo cump on el documento mencionado en el punt	lir? recibe la forma oficial RX to anterior.			
5.	Ingresa al Po el aviso fue r	ortal del SAT registrado.	, transcurridos 45 días	naturales posteriores a la presentación	del trámite para verificar que			
6.	Si la person https://www.s el apartado o selecciona e	a moral ya a <u>sat.gob.mx/p</u> de Pasos a I botón Gene	aparece cancelada, po ortal/public/tramites/co seguir, selecciona sel rar Constancia; imprín	odrás generar la constancia de situacionstancia-de-situacion-fiscal elige la opo vicio y autentícate con Contraseña o nela o guárdala en un dispositivo electro	ón fiscal en la siguiente liga: sión Obtén la Constancia. En e.firma. Una vez autenticado, ónico.			
			¿Qué re	quisitos debo cumplir?				
En la	oficina del S	SAT:						
1.	Contar con c	cita, previame	ente registrada en <u>http</u>	s://citas.sat.gob.mx/				
Adici 2.	Acuse de cu	esentar: mplimiento d	e requisitos a que se i	refiere la ficha de trámite 316/CFF "Rev	isión previa a la presentación			
3.	Forma Ofici Contribuyent	al RX "Forn	nato de avisos de lic en dos tantos v deberá	quidación, fusión, escisión y cancela a estar firmada por el representante lega	ción al Registro Federal de al de la fusionante.			
4.	 Documento notarial en el que conste la fusión e instrumento para acreditar la representación de la fusionante (original o copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original). 							
	*Para mayo comprobant acreditar la	or referencia tes de dom representac	, consultar en el A i <mark>cilio e Instrumentos</mark> i ón , del presente Ane:	partado I. Definiciones ; punto 1.2. para acreditar la representación , in ko.	Identificaciones oficiales, nciso C) Instrumentos para			
5.	Instrumento extranjero o	para acredita de extraniero	ar la representación de la residentes en Méxic	e la fusionante para efectos fiscales, tr o. (copia certificada).	atándose de residentes en el			
6.	Comprobant punto 1.2. representad	e de domicilio Identificaci ión, inciso B	o de la fusionante, que ones oficiales, com) Comprobante de do	puede ser cualquiera de los señalados e p robantes de domicilio e Instru p micilio , del presente Anexo (digitalizad	en el Apartado I. Definiciones ; mentos para acreditar la ción del original).			
7.	Manifestació la fusionada	n expresa de	la fusionante bajo pro idad con las disposici	testa de decir verdad, que asume la titu ones jurídicas aplicables, debidamente	laridad de las obligaciones de firmada por el representante			

legal de la fusionante (original).

Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representante legal (original), que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada:

- No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
- En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acreditó ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió.
- 9. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el noveno párrafo del artículo 69-B Bis del CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (original).
- 10. En el caso de que la fusionada sea un sujeto obligado por realizar actividades vulnerables en términos de la LFPIORPI, deberá presentar el acuse de baja en el padrón de actividades vulnerables.
- 11. En caso de Donatarias Autorizadas, el acuse de presentación del Aviso a que se refiere la ficha 16/ISR "Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles", en caso de organizaciones civiles que cuenten con dicha autorización, así como la información sobre la transmisión del patrimonio de la organización fusionada, conforme a lo señalado en la ficha 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación".

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No apl	ica.
--------	------

8.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimier servicio?	to al trámite o	; El SAT llevará emitir la e	a cabo alguna inspección o verificación para resolución de este trámite o servicio?	
Ingresa al Portal del SAT, para ve fue registrado, en: https://www.sat.gob.mx/portal/pub ion-y-avisos-rfc-pm	rificar que el aviso lic/tramites/inscripc	No.		
	Resolució	n del trámite o ser	vicio	
 Una vez presentado este av de la presente ficha de trám inciso a) del CFF. Se actualizará la situación fi 	riso, con toda la doc ite, se considerará c scal en el RFC de la	cumentación e infori como cumplido el re persona moral fusi	mación mencionada en el apartado de requisitos quisito establecido en el artículo 14-B, fracción I, onada con estatus de cancelación.	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	oara que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
24 horas.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al fin servicio?	alizar el trámite o	¿Cuál e	es la vigencia del trámite o servicio?	
 Forma Oficial RX "Forma liquidación, fusión, escisiór Registro Federal de Contribu Acuse de información actualización o cancelación 	to de avisos de y cancelación al uyentes", sellada. de trámite de al RFC.	Indefinida.		
	CANA	LES DE ATENCIÓ	N	
Consultas y dud	as		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a vierne hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica desde o país 55 627 22 728 y para (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.go</u> Atención personal en las ubicadas en diversas ciudad se establece en la siguiente <u>https://www.sat.gob.mx/ports</u> Los días y horarios siguient de 09:00 a 16:00 hrs. y vierne hrs., excepto días inhábiles. 	s de 09:00 a 18:00 cualquier parte del el exterior del país <u>o.mx</u> oficinas del SAT des del país, como liga: <u>al/public/directorio</u> es: lunes a jueves es de 08:30 a 15:00	 Quejas y De 885 22 222 (quejas y de Correo elect En el Portal <u>https://www. denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 nuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ijos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.	
Información adicional				

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 11, 14-B, 27, 37, 69 y 69-B del CFF; 29 y 30 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.

•••••	•••••					
	105/CFF Solicitud de generación del Certificado de e.firma para personas físicas.					
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto			
Servicio	0	Te permite obtener tu certificado digital de e.firma por primera vez.	Gratuito			

	1					
				Pago de derechos Costo:		
ć	Quién puede solicitar el trán	nite o servicio?	¿Cuándo se presenta?			
:	Personas físicas. En su caso el representante física.	legal de la persona	 Cuando requieras obtener tu e.firm necesite realizar una actualización derivado de cualquier modificación datos que hayas proporcionado personal. 	na por primera vez o se al expediente de e.firma, previa en el RFC a los para tu identificación		
];	Oónde puedo presentarlo?	En cualquier ofici cita registrada en e	na del SAT que preste el servicio de e.firma el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u>	a personas físicas, previa		
	INFO	RMACIÓN PARA RI	EALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qu	é tengo que hacer	para realizar el trámite o servicio?			
1.	Agenda tu cita, para el servic	io de e.firma de pers	onas físicas.			
		¿Qué requ	isitos debo cumplir?			
En la	a oficina del SAT:					
1.	Contar con cita, previamente	registrada en https:/	/citas.sat.gob.mx/			
Adici	onalmente, presentar:	LISB preferentemen	te nueva			
3.	Si eres extranjero, document	o migratorio vigente	que corresponda expedido por el INM (orio	iinal).		
4.	Identificación oficial vigente, Identificaciones oficiales, o	que puede ser cualo comprobantes de de	uiera de las señaladas en el Apartado I. I pmicilio e Instrumentos para acreditar la pinal)	Definiciones; punto 1.2. a representación, inciso		
5.	 A) Identificación oficial, del presente Anexo (original). Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (original), se aceptará como comprobante de domicilio la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, siempre y cuando el domicilio sea visible y 					
	En caso de que el domicilio f de realizar el trámite, se reali	iscal registrado no co zará la actualización	vincida con el comprobante de domicilio qu de tu domicilio conforme al comprobante d	e presentes al momento que exhibes.		
Los gene para	contribuyentes personas físic ración del Certificado de la e.t cada caso:	as únicamente pod firma en los siguiente	rán designar un representante legal para es supuestos presentando adicionalmente	a realizar el trámite de los siguientes requisitos		
Men	ores de edad:	la natria notestad o t	utela de algún menor de edad, deberá pres	sontar:		
•	Acta de nacimiento del menu Único), Cédula de Identidad Población o resolución judicia patria potestad o la tutela (ori	or, expedida por el F Personal, expedida p al o, en su caso, origi iginal o copia certifica	Registro Civil u obtenida en el Portal <u>www.</u> or la Secretaría de Gobernación a través e nal del documento emitido por fedatario pú ada).	<i>i.</i> gob.mx/actas (Formato del Registro Nacional de la lolico en el que conste la		
Pers	onas físicas con incapacida	d legal judicialment	e declarada:			
•	Resolución judicial definitiva, la tutora o tutor (original).	en la que se declare	la incapacidad de la o el contribuyente, e i	ncluya la designación de		
Con	ribuyentes en apertura de si	u cesion.	y acentación del cargo de albacea otorga	do mediante recolución		
Cont	judicial o en documento nota tribuyentes declarados ause	rial, conforme a la leo ntes.	gislación de la materia (original).			
•	Resolución judicial en la que de ausencia de la o el contrib	conste la designació ouyente (original).	n como representante legal y se manifieste	e la declaratoria especial		
•	Manifiesto bajo protesta de o no se ha modificado a la fech	lecir verdad, en el cu na. hortad	al se indique que la situación de ausencia	de la o el contribuyente		
Con	Acuerdo, auto o resolución o	ue acredite la priva	ción de la libertad de la o el contribuyente	v/o la orden de arraigo		
[firmada por Jueza o Juez (or	iginal).		y o la orden de anaigo		
•	Cualquiera de los poderes se oficiales, comprobantes de para acreditar la representa	ñalados en los nume domicilio e Instrun ación, del presente A	rales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; pur nentos para acreditar la representación, unexo (copia certificada)	nto 1.2. Identificaciones inciso C) Instrumentos		
Cont	ribuyentes clínicamente dic	taminados en etapa	terminal.			
•	Dictamen médico emitido por institución médica pública o privada con enfermedad en etapa terminal, en el que se señale expresamente tal circunstancia, nombre y cédula profesional del médico o médica, así como la designación de la o el representante legal (original)					
•	Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Apexo (conja certificada)					
		¿Con qué cor	diciones debo cumplir?			
•	Contar con correo electrónico	al que se tenda acc	ceso.			
•	Contar con CURP o en su ca	so, CURP temporal	con fotografía vigente.			

En el caso de extranjeros que se encuentren en territorio nacional, se podrá considerar para la inscripción la CURP indicada en las tarjetas de residencia que les expida la autoridad competente. Firmar el formato de solicitud de certificado de e.firma. (Forma oficial FE). El representante legal deberá estar previamente inscrito en el RFC y contar con Certificado de e.firma y presentar alguna identificación oficial vigente y en original, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo. Responder las preguntas que le realice la autoridad, relacionadas con la situación fiscal del contribuyente que pretende obtener el Certificado de e.firma. En caso de que desees agilizar el trámite, podrás generar el archivo de requerimiento (.req) y archivo (.key), a través programa Certifica, disponible el Portal del SAT, siguiente del en en la liga: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/certifica/ SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para servicio? emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. • No. En caso de que se requiera aclarar la situación fiscal del contribuyente o representante legal, una vez presentada la aclaración el contribuyente deberá acudir a la oficina del SAT o Módulo de Servicios Tributarios en la que inició su trámite. Resolución del trámite o servicio Si cumples con todos los requisitos: Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). Comprobante de generación del Certificado de e firma. Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e firma" del presente Anexo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada Trámite inmediato. No aplica. No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? El certificado digital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años Cuando proceda el trámite: a partir de la fecha de su expedición. Certificado digital de e.firma, archivo digital con terminación (.cer). Comprobante de generación del Certificado de e firma Si se presenta alguna inconsistencia en la situación fiscal del contribuyente o representante legal se emitirá el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", conforme a lo señalado por la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 Atención telefónica desde cualquier parte del (quejas y denuncias). país 55 627 22 728 y para el exterior del país Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • (+52) 55 627 22 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las oficinas del SAT denuncias ubicadas en diversas ciudades del país, como se Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • establece en la siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional

Con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular, durante la cita se tomarán tus datos de identidad, consistentes en: huellas dactilares, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales.

La representación legal a que se refiere esta ficha de trámite, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el contribuyente persona física.

Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual, será atendida por la autoridad en un plazo de 10 días.

La autoridad fiscal llevará a cabo ante el Registro Nacional de Población, la validación de la CURP que indique el contribuyente al momento de presentación del trámite, la cual debe ser válida y corresponder con los datos del solicitante.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D y 19 del CFF; Regla 2.2.14. de la RMF.

		146/C	FF Solicitud p	ara dejar sin efectos el p	ago a plazos, en parcialidades c	o diferido.	
Trámi	ite	•		Descripción del trámite o servicio			
Servio	cio	0	Solicita que s	Gratuito			
			o de manera declaración dieron lugar a	diferida debido a que en complementaria con la q al pago a plazos.	fecha posterior presentaste una ue modificaste los montos que	O Pago de derechos Costo:	
	¿Quié	én puede	e solicitar el tr	ámite o servicio?	¿Cuándo se pr	esenta?	
•	Person Person	as física as mora	s. Ies.		Cuando presentaste una declara modifica tu adeudo parcializado.	ción complementaria que	
 ¿Dónde puedo presentarlo? En las oficinas d en la siguiente lig <u>https://www.sat.g</u> Los días y horario de Partes de Reo En las oficinas d En el Portal del 			esentarlo?	 En las oficinas de en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob</u> Los días y horarios de Partes de Recau En las oficinas de En el Portal del SA Ingresar en la sigui 	Recaudación del SAT ubicadas e <u>mx/portal/public/directorio</u> siguientes: lunes a viernes de 8:00 udación. la entidad federativa correspond NT: ente liga: www.sat.gob.mx	n los domicilios señalados a 14:30 hrs. en la Oficialía iente.	
En el	Portal		ريونن د	tengo que nacer para re			
1.	Ingresa Más tr soliciti	a al Porta ámites y ud / Pres	al del SAT, en y servicios / H senta solicitud	la liga del apartado ¿Dón lerramientas de cumplin les o avisos / Pasos a se	de puedo presentarlo? , da clic e niento / Presenta tu aclaración, guir / 1. Ingresa al Servicio.	n Trámites y servicios / orientación, servicio o	
2.	Captur	a tu RFC	, Contraseña y	elige Iniciar sesión.			
3.	Ingresa	a a los ap	oartados Servie	cios por Internet / Servici	o o solicitudes / Solicitud y apar	ecerá un formulario.	
4.	Requis	ita el forr	mulario conforn	ne a lo siguiente:			
	En el apartado Descripción del Servicio en Trámite selecciona la opción PAGO A PLAZOS 66 Y 66-A CFF ; e Dirigido a: ADR; en * Asunto: Se solicita dejar sin efectos el pago a plazos. Descripción: Señala la información d la declaración complementaria que presentaste y que ampare tu solicitud para dejar sin efectos el pago a plazo previamente autorizado; Adjuntar Archivo: elige "Elegir archivo" y selecciona los documentos digitalizados e formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿ Qué requisitos debo cumplir ? elige Cargar ; selecciona Enviar , se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y t acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímelo o guárdalo.						
5.	 Revisa tu solicitud periódicamente, ya que en el plazo de 15 días se te podrá solicitar información faltante o informarto de la emisión de la resolución a tu solicitud. 						
En for	rma Pr	esencial	:				
1.	Acude	a la ADF	R que correspo	nda a tu domicilio o a la er	itidad federativa con la documenta	ción que se menciona en	

el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?

- 2. Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.
- 3. Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1

- Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que señales:
 - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
 - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
 - Clave en el RFC.
 - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - Señalar la autoridad a la que te diriges.
 - El propósito de la promoción.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente.

l labor ano antesia da slavasión acomplementaria

- Que solicitas dejar sin efectos el pago en parcialidades o diferido autorizado, señalando el número de oficio y su fecha, mediante el cual se te notificó la resolución de autorización.
- Bajo protesta de decir verdad que el adeudo no fue determinado por medio de declaración de corrección fiscal o con motivo de dictamen, asimismo que no has interpuesto medios de defensa, respecto del adeudo.
- Señalar el número de operación y fecha de presentación de la declaración complementaria y en su caso, anexar los comprobantes de pago efectuados.
- 2. Anexar la documentación que acredite la forma en que se determinaron las contribuciones manifestadas en la declaración complementaria.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

En caso de ser representante legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- 5. Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
 - *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

•	Haber presentado declaración complementaria.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
); (Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
En e	I Portal del SAT:	No.				
•	Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tu solicitud o aviso / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio					
•	Captura tu RFC, Contraseña y elige Iniciar sesión.					
•	Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu número de folio proporcionado y elige Buscar.					
	En caso de no contar con respuesta, acude a las oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.					
En fe	orma Presencial:					
•	En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, o en la entidad federativa correspondiente, con el acuse de recibo.					
	Resolución del trá	mite o servicio				
•	Una vez ingresada tu solicitud, la autoridad revisará que	cumplas con los requisitos establecidos.				

• Dentro de los 15 días siguientes al ingreso de tu solicitud, la autoridad podrá realizar lo siguiente:

- > Te notificará por buzón tributario o de manera personal el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud.
- Para el caso de que no se haya omitido ningún requisito en tu solicitud, se te notificará, vía buzón tributario o de manera personal, la resolución dejando sin efectos la autorización de pago a plazos.
- Deberás cumplir con el requerimiento de información o documentación faltante en tu solicitud, dentro de los 5 días siguientes a la fecha de notificación o entrega.
- Del análisis a tu solicitud, la autoridad podrá dejar sin efectos la autorización del pago a plazos.
- En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, se tendrá por desistida tu solicitud.

Pla res	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo para qu información a	e el SAT solicite dicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
15 dí de la requ	as siguientes a la presentación solicitud o del cumplimiento al erimiento de información.	10 días siguientes a la p solicitud.	presentación de la	5 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la solicitud de información adicional.		
	¿Qué documento obtengo al servicio?	finalizar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?		
•	Acuse de recibo. Resolución con la respuesta a	tu solicitud.	Indefinida.			
		CANALES DE	ATENCION			
	Consultas y di	udas		Quejas y denuncias		
•	MarcaSAT de lunes a vierne excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cu 627 22 728 y para el exterior 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.r</u> Atención personal en las ofici diversas ciudades del país, o siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/</u> Los días y horarios siguientes a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 inhábiles.	s de 09:00 a 18:00 hrs., lalquier parte del país 55 del país (+52) 55 627 22 <u>mx</u> nas del SAT ubicadas en como se establece en la <u>'public/directorio</u> : lunes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto días	 Quejas y De país 55 885 55 885 22 22 Correo elect En el Portal <u>https://www. -o-denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 22 (quejas y denuncias). trónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas</u> <u>S</u> ojos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.		
		Información	adicional			
No a	plica.					
		Fundamento	o jurídico			
Artíc	ulos 18, 19, 66 y 66-A del CFF;	Reglas 1.6., 2.2.7. y 2.11.3	3. de la RMF.			
1	168/CFF Solicitud de inscripción en el RFC de personas físicas con carácter de recolectores de materiales y productos reciclables.					

Trán	nite 🕒		Descripción del tra	ámite o servicio		Monto	
Serv	icio 🔿	Presenta tu	solicitud para inscribir e	n el RFC a personas físicas que	•	Gratuito	
		recolectan m	ateriales y productos reci	iclables.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién puede	e solicitar el tra	ámite o servicio?	¿Cuándo se pre	sent	a?	
•	Personas física Personas mora	as. ales.		Cuando lo requieras.			
];	Dónde puedo pi	resentarlo?	En el Portal del SAT:				
			https://www.sat.gob.mx	/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFOR	RMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Que	é tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa en la li	ga del apartado	Dónde puedo presen ز	tarlo?			
2.	En Mi portal , c	aptura tu RFC	Contraseña y elige Inici	ar sesión.			
3.	Selecciona la c	opción Servicio	os por Internet / Servicio	o o solicitud / Solicitud y aparecerá	i un fe	ormulario.	
4.	Requisita el for	mulario confori	me a lo siguiente:				
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción INSCRIPCION RECOLECTOR ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Inscripción recolectores; Descripción: Solicitud de inscripción de personas físicas recolectores de materiales y productos reciclables. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el archivo digitalizado y elige Cargar .						TOR; ísicas ciona
5.	5. Oprime botón Enviar , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.						
6.	3. Revisa tu caso de aclaración en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.					so de tud.	
7.	7. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, para verificar la respuesta a tu aviso, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> , de acuerdo a lo siguiente:						ro de uerdo
	En Mi portal , solicitudes / C fue resuelta, ol	captura tu RFC Consulta ; captu otendrás el Acu	C e ingresa tu Contraseñ ira el número de folio del ise de respuesta, imprín	a; selecciona la opción: Servicios trámite y verifica la solución otorgad nelo y guárdalo.	p or lı a a tı	nternet / Servi u aviso; si tu sol	cio o licitud

			¿Qué requisitos	s debo cumplir?	
1.	Archiv recicl	vo que ables	e contenga la información de personas físi con las siguientes características:	cas con carácter de recolectores de materiales y productos	
	•	Nomb	ore del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo	o de dos dígitos (##), donde:	
	•	RFC	se refiere a la clave en el RFC del comercia	lizador persona física o moral.	
		≻	ddmmaaaa: dd día mm mes aaaa año de l	a fecha de generación del archivo.	
		\triangleright	Consecutivo: número consecutivo del archi	vo.	
	 Ejemplo XAXX010101AAA07072012_01 				
	•	Sin ta	buladores.		
	•	Unica	imente mayúsculas.		
	•	El for forma	mato del archivo debe ser en Código Estár ito UTF-8.	ndar Americano para Intercambio de Información (ASCII), en	
	•	La inf	ormación del archivo deberá contener los si	guientes ocho campos delimitados por pipes " ":	
			Primera columna. – CURP a 18 posicion modificaciones, se deberá manifestar la últ	nes del recolector. *En caso de que su CURP haya sufrido ima que se tenga registrada.	
		>	Segunda columna Primer apellido del re	ecolector.	
		>	Tercera columna Segundo apellido (No	obligatorio).	
		>	cuarta columna Nombre(s) del recoleci separados por un espacio en blanco dentro	ctor. En caso de que tenga mas de uno, se deben registrar o de esta columna.	
		۶	Quinta columna Fecha de inicio de oper	ación del recolector, debe ser en formato DD/MM/AAAA.	
		\triangleright	Sexta columna Clave en el RFC de la po	ersona que solicita la inscripción.	
		>	Séptima columna Correo electrónico vá	lido del recolector.	
		>	Octava columna Número telefonico valio	do a diez digitos del recolector.	
	•	Las c	olumnas no deberan contener títulos o esta	r vacias, excepto la tercera columna (solo si no tiene dato).	
	•		epera contener mas vacias.	viranta	
	• Loinf		sión deberá enviarse en archivos de texto n	unente. ano, comprimidos en formato ZIP	
2	Escrit	o libre	digitalizado en formato PDF que contenga	la manifestación baio protesta de decir verdad, a través de la	
۷.	cual e RFC,	el reco señal	ando que conoce las consecuencias legales	le el adquirente de sus productos, realice la inscripción en el s de proporcionar información falsa a la autoridad fiscal.	
	El eso adqui por el cualq	crito de rente e recole uiera e	eberá contener la fecha de emisión, señalar de sus productos, encontrarse debidamente ector y estar acompañado de la Identificació de las señaladas en el Apartado I. Definic i	la clave en el RFC, nombre, denominación o razón social del firmado de forma autógrafa con tinta azul o con huella dactilar on oficial vigente del recolector y del adquirente, pudiendo ser ones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes	
	a colo	or conf	forme al documento original.	entación, inciso A) identificación oficial, del presente Anexo,	
En c	aso de	que	el adquirente sea persona moral:		
3.	El rep para a firmad	oresen actos o da ant	tante legal deberá anexar su identificación o de administración, dominio o especiales de la e dos testigos y ratificadas las firmas ante la	oficial vigente e instrumento para acreditar la representación, a persona representante legal (copia certificada), o carta poder as autoridades fiscales o ante fedatario público (original).	
	*Para comp acrec	may brobai litar la	or referencia, consultar en el Apartado ntes de domicilio e Instrumentos para a a representación del presente Apexo	I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para	
			¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	
•	Conta	ar con	Contraseña.		
•	Conta	ar con	correo electrónico válido.		
•	La sit de ac de trá	uaciór laracio imite 1	n del domicilio fiscal y del adquirente debe se ón selecciona la opción VERIFICACIÓN DE 26/CFF "Solicitud de verificación de domicil	er localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso DOMICILIO , conforme al procedimiento señalado en la ficha io".	
•	Conta	ar con	buzón tributario activo.		
•	Contar con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC relacionada con la recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector manifestada en la quinta columna del archivo .txt establecido en al apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?				
			SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO	
ςC	ómo p	uedo	dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
•	En el encue	Porta entra e	I del SAT, con el número de folio que se en el Acuse de recepción.	Sí, el SAT verificará que el adquirente cuente con alguna actividad económica vigente registrada en el RFC	
•	Ingres del S/ a la s	sando AT, se olicitu	un caso de aclaración a través del Portal ñalando el número de folio correspondiente d.	relacionada con la recolección de desperdicios y materiales destinados a la industria del reciclaje, según corresponda con la fecha de inicio de operación del recolector	

ma				manifestada en al apartad	en la quinta columna c o 2 Qué requisitos d e	lel ar	chivo .txt estab	ecido	
				Resolución del t	rámite o serv	icio			
•	La au Acus	itoridad val e de respu	idará tu inform esta.	ación, si es procedente la	a solicitud se re	aliza la inscripción de	los r	ecolectores y re	cibes
•	En ca	aso contrar	io en el mencio	onado Acuse de respues	ta se indica el	motivo por el cual no j	oroce	edio la solicitud.	
res	uelva	el trámite	o servicio	solicite información	adicional	informac	ión s	solicitada	3
10 día	as.			10 días.		10 días.			
S	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuá	es la vigencia del tr	ámit	e o servicio?	
•	Acus Acus	e de recep e de respu	ción. esta.		Indefinida.				
	CANALES DE ATENCIÓN								
		C	onsultas y du	das		Quejas y denu	ncia	s	
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 			Quejas país 55 885 22 Correo En el F <u>https:// o-denu</u> Teléfor MarcaS	a y Denuncias SAT, c 5 885 22 222 y para el 222 (quejas y denunci electrónico: <u>denuncia</u> Yortal del SAT: <u>www.sat.gob.mx/porta</u> <u>ncias</u> los rojos ubicados en SAT 55 627 22 728 op	lesde exte cias). <u>is@s</u> al/put las o oción	⇒ cualquier par rior del país (+5 <u>at.gob.mx</u> <u>olic/tramites/que</u> ficinas del SAT 8.	te del 52) 55 <u>5jas-</u>	
•	El ad	quirente po	odrá validar qu	iénes de sus recolectore	s están inscrito	os en el RFC a través	de la	a CURP, confor	me al
• Artícu	CUR Para Reco <u>https</u> 72&s	P." facilitar la p plectores ://www.sat. sbinary=tru 7 del CFF; :	presentación d con gob.mx/cs/Sat le 297 del CFPC:	el trámite en el Portal del CURP, que po ellite?blobcol=urldata&bl Fundamer Regla 2.7.3.5. de la RM	SAT, se pone odrás con obkey=id&blob nto jurídico F.	a tu disposición la Gu sultar en la <u>stable=MungoBlobs&t</u>	iía de I Iobw	e inscripción a siguiente here=1461175	I RFC liga: 2584
		,		<u> </u>					
				186/CEE Consultas v a	utorizaciones	en línea			
Trám	ito	•		Descrinción del tr		io		Monto	
Sorvi	cio		Deelize eene			de criterio cobro la		Cretuite	
00111		0	interpretaciór	n o aplicación de las dis	posiciones fise	cales en situaciones	•	Gratuito	
			reales y con	cretas o sobre aquellas	situaciones	que aún no se han	Ο	Pago	de
			realizado, asi	como la autorización de	un regimen fis	ical.	Cos	sto:	
	¿Qui	ién puede	solicitar el trá	mite o servicio?		¿Cuándo se pre	sent	a?	
•	Perso	onas físicas	S		Cuando lo re	quieras.			
•	Perso	onas moral nizaciones	es. que agrupen	contribuyentes, como					
son:									
 Sindicatos obreros. 									
 Cámaras de comercio e industria, agrupaciones agrícolas, ganaderas, pesqueras o silvícolas. 									
 Colegios de profesionales, así como los organismos que los agrupos 									
	\triangleright	Asociacio	nes civiles que	ipen. le de conformidad con					
	Asociaciones civiles que de conformidad con sus estatutos tengan el mismo objeto social que las cámaras y confederaciones empresariales en los términos de la LISR.								
	A (Asociacion	nes Religiosas	les de la Administración					
	~	Pública Fe de Méxic descentra organismo	ederal, Estatal, co y sus A lizada o desco os constitucio	Municipal, de la Ciudad Ncaldías, centralizada, ncentrada, así como los nalmente autónomos.					

	utilizando tu e.firma co competente para pron fiscales.	omo funcionario público nover ante autoridades						
اخ	Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx						
	INFOF	RMACIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	¿Qué	é tengo que hacer para	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa en la liga del apartad servicios / Herramientas de línea / Consultas / Consulta concretas o que aún no se la siguiente liga: <u>https://wwwr</u> linea	do ¿Dónde puedo prese cumplimiento / Consul is en línea sobre la apli han realizado y en el ap nat.sat.gob.mx/tramites/le	entarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y ltas, autorizaciones, avisos y seguimiento de trámites en cación de disposiciones fiscales en situaciones reales y artado Pasos a seguir da clic en Ingresa, o bien, selecciona ogin/91869/registra-tu-solicitud-de-autorizacion-o-consulta-en-					
2. 3.	Captura tu RFC, Contraseña, tu Certificado y la Clave privad En caso de realizar el registro	el captcha y selecciona l da (.cer y .key), captura tu o de tu consulta o autoriz	Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para agregar J Contraseña de clave privada y selecciona Enviar. ación por primera yez, lee los TÉRMINOS Y CONDICIONES					
4.	DE USO DEL SISTEMA DE O Selecciona Autorizaciones o	CONSULTAS Y AUTORIA Consultas: en Modalid	ZACIONES - CONDICIONES GENERALES y elige Acepto.					
	presentar, y elige Siguiente.	•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••						
5.	Paso 1 Datos del solicitante a través de los canales oficiá relacionadas, en su caso, c Buscar, a continuación, captu en caso de que no sea válido sistema de RFC Ampliado, f permite registrar un máximo o hasta completarlas, aparecer necesario si marcas el recua personas involucradas, por lo Persona moral o Residente er aplicativo te permite registrar completarlas, aparecerá el no marcas el recuadro y seleco temporal, sin validez legal; sin será asignado al momento de concluir y firmar, en caso de no captura la siguiente informació	verifica que tus datos se ales antes de continuar aptura el RFC de la per ra el teléfono a 10 dígitos el RFC capturado, apare avor de ingresar sus da de 5 personas para oír y rá el nombre de las per dro y seleccionas Elimina que, si requieres agrega nel Extranjero, y capturan un máximo de 5 personas mbre de las personas qui ionas Eliminar , después nembargo, te servirá para e que firmas la promoción o dar cumplimiento, la soli ón:	an correctos, de no ser así, realiza el trámite correspondiente y de ser correctos selecciona Siguiente ; Paso 2 Personas sona autorizada para oír y recibir notificaciones, selecciona , donde sea fácilmente localizable la persona, y elige Agrega ; cerá un mensaje indicando que el RFC no se encontró en el tos , en este caso deberás capturar el correcto; el aplicativo te recibir notificaciones, por lo que deberás repetir estos pasos sonas que agregaste, mismas que podrás eliminar de ser ar . El formulario también te permite registrar los datos de las rlas, deberás seleccionar el Tipo de Persona: Persona física, r el RFC o Número de Identificación Fiscal y elige Agrega ; el as involucradas, por lo que deberás repetir estos pasos hasta e agregaste, mismas que podrás eliminar de ser necesario si se elige Siguiente ; el sistema te genera un número de folio ra poder identificar la promoción. El número de asunto oficial n, por lo que contarás con un plazo de 3 días naturales para citud será eliminada; Paso 3 Ingresar datos de la promoción					
	 Monto de la operación deja el campo en cero. Señala todos los bech 	u operaciones objeto de	la promoción. En caso de que la operación no tenga monto,					
	información que soporte archivo en formato PDF	n tales hechos o circunst con el resto de la inform	ancias. En caso de que el espacio sea insuficiente, adjunta un ación.					
	Describe las razones o insuficiente, adjunta un	del negocio que motivar archivo en formato PDF o	n la operación planteada. En caso de que el espacio sea con el resto de la información.					
6.	Elige Siguiente; Paso 4 ingr revisa la información captur correspondiente(s) del listad Documentación Relacionada, despliega el menú, seleccio Relacionada, etc.) y elige Adj elige Abrir y en seguida sele adjuntado correctamente. Pa documentos hasta que subas selecciona Examinar para ag de clave privada y elige Firm promoción, el cual incluye el momento, ii) Formato solicitud de documentos.	esar datos adicionales s ada, y elige Siguiente; lo que te muestre el a , etc.) y elige Siguiente na el documento (por e untar; da clic en selecci ecciona Adjuntar. El siste ra confirmar, elige Ver y s todos los archivos que s regar el Certificado y la C ar; En seguida el sistem Número de Asunto con e promoción, iii) Acuse de	selecciona Si o No a cada una de las situaciones planteadas, Paso 5 seleccionar documentos, activa la(s) casilla(s) aplicativo (por ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, e; Paso 6 Adjuntar documentos en Tipo de Documento ejemplo: Ficha Técnica, Folleto, Diagrama, Documentación onar, escoge el documento que acompañará a tu promoción, ema mostrará un aviso, el cual indica que el Documento fue y después cierra el documento, repite el Paso 6, Adjuntar ean necesarios, y elige Siguiente; Paso 7 Firmar promoción lave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña a te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de il cual podrás consultar el estatus de tu solicitud en cualquier términos y condiciones y iv) Constancia de firmado electrónico					
7.	Para salir de tu buzón tributar	io, elige Cerrar sesión.						
En c cons <u>de-a</u>	caso de que desees enviar do sulta, ingresa a <u>https://wwwma</u> utorizacion-en-linea	cumentación adicional, u t.sat.gob.mx/tramites/logi	una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización o n/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-					
1.	captura tu RFC, Contraseña, tu Certificado y la Clave priva apartado Consultar Asunto , también podrás realizar la bús y Fecha Fin).	ei captcha y selecciona l ada (.cer y .key), captura captura el Número de As squeda por Tipo de Asunt	Enviar, o bien, elige e firma, selecciona Buscar para agregar a tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el sunto con el que quedó registrada tu solicitud y elige Buscar, to o por la Fecha de Recepción de la Promoción (Fecha Inicio					
2.	Para adjuntar documentación, en Tipo de Documento despl seleccionar, escoge el docu mostrará un aviso, el cual indio cierra el documento, repite es	elige la solicitud que des iega el menú, selecciona mento que deseas envia ca que el Documento fue te paso hasta que hayas	eas atender, en seguida selecciona Consultar Documentos , a Documentación Relacionada y elige Adjuntar ; da clic en r, elige Abrir , y en seguida selecciona Adjuntar . El sistema adjuntado correctamente. Para confirmar, elige Ver y después adjuntado todos los archivos que sean necesarios; por último,					
	selecciona Examinar para agregar el Certificado y la C de clave privada y elige Firmar ; En seguida el sistem- promoción y ii) Constancia de firmado electrónico de do	lave privada de tu e.firma (.cer y .key), captura tu Contraseña a te va a generar en formato PDF: i) Acuse de recepción de ocumentos.						
----------	---	--	--	--	--	--	--	--
3.	Para salir de tu buzón tributario, elige Cerrar sesión.							
	¿Qué requisitos	s debo cumplir?						
1.	Los establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del CEE							
2.	Tratándose de Dependencias o Entidades de la Adm México y sus Alcaldías, centralizada, descentra constitucionalmente autónomos:	ninistración Pública Federal, Estatal o Municipal, Ciudad de alizada o desconcentrada, así como los organismos						
	 Nombramiento o designación de la persona que Orgánico o similar de la Dependencia o Entidad de ante las autoridades fiscales. 	e conforme a la Ley Orgánica, Reglamento Interior, Estatuto e que se trate, sea competente o esté facultado para promover						
	Se considerará que una unidad administrativa cuando así lo manifieste expresamente la unidad Reglamento Interior, Estatuto Orgánico o similar	está facultada para promover ante las autoridades fiscales, d administrativa competente para interpretar la Ley Orgánica, de que se trate.						
	Credencial vigente de la persona competente o trate.	facultada, expedida por la Dependencia o Entidad de que se						
3. 4.	Documentación e información relacionada con el trámit Tratándose de consultas en las que tengas que definir III de la Ley del IVA y 20., fracción I de la Ley del IEPS	e que deseas presentar. la tasa aplicable conforme a los artículos 20A y 25, fracción						
5.	 Formato e-5 pago derechos, en el caso de envío Tratándose de operaciones con residentes en el extra por nombre, razón social o denominación, número de id 	de muestras para dictamen técnico. njero o planteadas por dichos residentes, deberás identificar dentificación fiscal y domicilio fiscal:						
	 A todas las partes relacionadas que puedan resultar involucradas con motivo de la respuesta a la solicitud de consulta o autorización de que se trate. Deberás manifestar también para estos efectos, el país o jurisdicción donde dichas partes relacionadas tengan su residencia fiscal 							
	 La entidad o figura extranjera de la que sean inmediatamente subsidiarias, definidas en términos de las normas de información financiera. 							
	 La entidad o figura extranjera controladora de último nivel del grupo multinacional de la persona moral que solicite la consulta o autorización de que se trate. 							
	¿Con qué condicio	nes debo cumplir?						
•	Contar con Contraseña.							
•	Contar con e.firma.							
•	Contar con buzón tributario activo.							
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O SERVICIO						
ςς	ómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
•	Ingresa al Portal del SAT, en la liga: https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incre menta-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de- sutarizacion en ligas	No.						
•	Captura tu RFC, Contraseña, el captcha y selecciona Enviar, o bien, elige e.firma, selecciona Buscar para							
	captura tu Contraseña de clave privada (.cer y .key), captura tu Contraseña de clave privada y selecciona Enviar; en el apartado Consultar Asunto, captura el							
	Número de Asunto con el que quedo registrada tu solicitud y elige Buscar , también podrás realizar la búsqueda por Tipo de Asunto o por la Fecha de							
•	Recepción de la Promoción (Fecha Inicio y Fecha Fin). El sistema te mostrará el resultado de la búsqueda, en							
	la ultima columna del lado derecho (Estado del Asunto), podrás visualizar el estatus de tu solicitud.							
•	consulta o de autorización, recibirás un aviso en los medios de contacto que hayas registrado en el buzón tributario (mensaje de texto o correo electrónico) en donde se te indicará que tienes una notificación pendiente.							
	Resolución del t	rámite o servicio						
La re	solución se te notificará a través de buzón tributario.							
Pudie	endo emitirse alguno de los siguientes oficios:							
•	De requerimiento de información,							
	De confirmación de criterio o su negativa							

De autorización o su negativa, o

De orientación jurídica.

En caso de estar amparado contra el uso de dicho buzón, la notificación se realizará de forma personal.

Transcurrido el plazo para que la autoridad emita la resolución correspondiente, en su caso, aplicará la negativa ficta. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 10 días. 3 meses. En cualquier momento mientras no se presente un desistimiento. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Oficio de resolución. Tratándose de consultas, estará vigente en tanto no se modifiquen las disposiciones fiscales o los criterios de interpretación que sustentaron el sentido de la resolución. En el caso de autorizaciones, la vigencia será por el ejercicio fiscal en que se otorgue o en el ejercicio inmediato anterior, cuando la resolución se hubiere solicitado y esta se otorgue en los 3 meses siguientes al cierre del mismo. Tratándose de consultas sobre situaciones concretas que aún no se han realizado, la resolución estará vigente en el ejercicio fiscal en el que la formulaste y hasta dentro de los 3 meses posteriores a dicho ejercicio, siempre que se trate del mismo supuesto jurídico, sujetos y materia sobre la que versaste la consulta y no se modifiquen las disposiciones fiscales que sustentaron el sentido de la resolución. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias • MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs. Queias v Denuncias SAT, desde cualquier parte del excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728, opción 3 Orientación fiscal y para el • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx exterior del país (+52) 55 627 22 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en o-denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional Las consultas presentadas por organizaciones que agrupan contribuyentes a que se refiere esta ficha serán resueltas por las unidades administrativas adscritas a la AGGC y la AGH, cuando se integren en su totalidad por sujetos o entidades competencia de dichas Administraciones Generales, según corresponda. Para efectos de las consultas sobre la interpretación o aplicación de disposiciones fiscales relacionadas con situaciones concretas que aún no se han realizado, no será aplicable respecto de los sujetos y materias a que se refiere el segundo párrafo de la regla 2.1.45. El SAT no estará obligado a aplicar los criterios contenidos en la contestación a las consultas relacionadas con situaciones concretas que aún no se han realizado, ni a publicar el extracto de las resoluciones favorables a consultas que hayan sido resueltas conforme a la regla 2.1.45. La documentación e información deberás digitalizarla en formato PDF y evitar que cada archivo exceda de los 4 MB. Si el tamaño del archivo es mayor, deberás ajustarlo o dividirlo en varios archivos que cumplan con el tamaño y especificaciones señaladas. Evita adjuntar archivos con el mismo nombre o con hojas en blanco. Tratándose de consultas en las que se tenga que definir la tasa aplicable y exención del impuesto conforme a los

artículos 20.-A y 25, fracción III de la Ley del IVA y 20., fracción I de la Ley del IEPS, realizarás lo siguiente:

Presenta tu promoción en términos de esta ficha de trámite y obtén tu acuse de recepción de promoción con número de asunto.

Realiza el pago de derechos para el envío de muestras para dictamen técnico, utilizando el Formato e-5 pago \triangleright derechos, el cual podrás obtener en la siguiente dirección electrónica: de https://wwwmat.sat.gob.mx/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=146 1176417468&ssbinary=true Envía por mensajería, paquetería o entrega directamente en la Dirección General Jurídica de Aduanas adscrita a la Agencia Nacional de Aduanas de México (Laboratorio Central de Aduanas, ubicado en Calzada Legaria No. 608, Planta Baja, Colonia Irrigación, C.P. 11500, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México) lo siguiente:

- Muestra del producto, información técnica, comercial y demás elementos que permitan identificar el uso o destino de las mercancías (catálogos, fichas técnicas, etiquetas).
- o Acuse de recepción de promoción con número de asunto.
- o Pago de derechos.
- Una vez que hayas entregado las muestras y demás documentación, enviarás en formato PDF el acuse de recibido de la entrega de dichas muestras a la autoridad que atenderá tu consulta, ingresando a la siguiente dirección electrónica: <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/tramites/login/01324/incrementa-la-informacion-de-tu-tramite-de-consulta-de-autorizacion-en-linea</u> y llevarás a cabo los pasos señalados del numeral 1 a 4 de la sección ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite? En caso de que desees enviar documentación adicional, una vez que hayas registrado tu solicitud de autorización o consulta.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, se considerará controladora de último nivel del grupo multinacional a aquella entidad o figura jurídica que no sea subsidiaria de otra empresa y que se encuentre obligada a elaborar, presentar y revelar estados financieros consolidados en los términos de las normas de información financiera.
- Para los efectos de esta ficha de trámite, cuando se utiliza el término partes relacionadas se refiere a las definidas en el artículo 179 de la Ley del ISR.

Se podrá analizar conjuntamente con la Administración Desconcentrada Jurídica que corresponda de acuerdo a tu domicilio fiscal o con la ACNII de la AGJ, o en su caso, con la ACAJNGC y la ACAJNI de la AGGC o con la ACAJNH de la AGH, según corresponda a su competencia, la información y documentación del trámite que pretendas someter a consideración de la unidad administrativa que corresponda, previamente a tu presentación, sin que para ello sea necesario identificar a los promoventes o a sus partes relacionadas.

 La información, documentación y/o evidencia que se encuentre en idioma distinto al español, deberá presentarse con su respectiva traducción al español realizada por personas que pueden fungir como peritos traductores ante los órganos del Poder Judicial de la Federación, o bien, de los Poderes Judiciales de los Estados y de la Ciudad de México.

Fundamento jurídico

Artículos 17-K, 18, 18-A, 19, 33, 34, 36-Bis y 37, primer párrafo del CFF; 20.-A y 25 de la LIVA; 20. de la LIEPS; Reglas 2.1.25., 2.1.40., 2.1.45., y 4.4.4. de la RMF.

	190/CFF Servicios de e.firma portable.										
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio Monto								
Servicio	0	Permite au	tenticarte en las aplicacione	enticarte en las aplicaciones del Portal del SAT, que utilicen Gratuito							
		este meca dinámica o	nismo, así como autorizar tr bien presentar el aviso de b	smo, así como autorizar trámites con tu Contraseña y clave ien presentar el aviso de baja. Costo:							
QŞ	senta	?									
Personas	físicas.			Cuando requieras presentar algún trámite o servicio del SAT a través de un dispositivo móvil.							
¿Dónde	puedo pre	sentarlo?	En el Portal del SAT:								
			www.sat.gob.mx								
		INFO	ORMACIÓN PARA REALIZA	AR EL TRÁMITE O SERVICIO							
		ζQ	ué tengo que hacer para re	alizar el trámite o servicio?							
Solicitud	Solicitud de registro como usuario de e.firma portable										
1. Ingr	esa a <u>www.</u>	<u>sat.gob.mx,</u>	da clic en el apartado Trámi t	tes y servicios, opción e.firma pers	sonas						
2. Da	2. Da clic en contenidos relacionados. Obtén tu registro como usuario de e firma portable.										

3. Ingresa al aplicativo con tu e.firma o Contraseña, el sistema te mostrará el o los correos registrados en Buzón Tributario para seleccionar uno para el alta del servicio de e.firma portable y selecciona Aceptar; lee los términos y condiciones de uso; marca el recuadro, si estás de acuerdo en los términos y condiciones para el uso de e.firma portable y elige **Aceptar**; ingresa el certificado de tu e.firma (archivo .cer), tu clave privada (archivo .key) y la contraseña de tu llave privada y selecciona **Enviar**.

4. Imprime o guarda tu acuse de alta al servicio de e.firma portable el cual contiene tu código QR para configurarlo con SAT Móvil; descarga de la tienda de aplicaciones la aplicación SAT Móvil; ingresa tu RFC, Contraseña y elige e.firma portable en el menú principal; sincroniza tu dispositivo con el servicio; oprime Leer Código QR, una vez leído el dispositivo queda configurado para generar claves dinámicas; toca la pantalla para generar una clave dinámica para ingresar a los diferentes trámites y servicios del Portal del SAT.

Aviso de baja como usuario de e.firma portable

- 1. Ingresa a la liga: <u>www.sat.gob.mx</u>, da clic en el apartado Trámites y servicios, opción e.firma, personas.
- 2. Da clic en Contenidos relacionados, y luego en Obtén tu baja como usuario de e.firma portable.
- 3. Ingresa a la aplicación con tu RFC, Contraseña y captcha o e.firma vigente.
- 4. Indica que estás de acuerdo con los términos del servicio.
- 5. Imprime el acuse de baja del servicio de e.firma portable.
- 6. Selecciona finalizar para concluir.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Contar con e.firma activa y Contraseña.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con la App SAT Móvil (e.firma portable) previamente instalada en el dispositivo y servicio de Datos.

Contar con un correo electrónico al que tengas acceso registrado previamente en el Buzón Tributario.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimient	o al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?				
Trámite inmediato.		No.				
	Resolución del trá	mite o ser	vicio			
En caso de cumplir con todos los r	equisitos y condiciones, se d	lará de alta	tu servicio de e.firma portable.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que solicite información ad	e el SAT Plazo máximo para cumplir con la dicional información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.				
و Qué documento obtengo کی servicio	l finalizar el trámite o ?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
En el caso de la solicitud de r e.firma portable.	egistro como usuario de	Indefinida, en tanto no se solicite la baja del servicio de e.firma portable.				
Acuse de alta del servicio de e.firm	na portable.					
Cuando se presente el aviso d e.firma portable.	le baja como usuario de					
Acuse de baja del servicio de e.firr	na portable.					
	CANALES DE	ATENCIÓI	N			
Consultas y	dudas		Quejas y denuncias			

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas</u> <u>-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.					
Información adicional							
	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 527 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> _os días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 527 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio os días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.					

Este trámite se encuentra disponible únicamente para personas físicas.

Fundamento jurídico

Artículo 17-D del CFF; Regla 2.2.2. de la RMF.

191/CFF (Se deroga)

	•••••				•••••		•••••
204/CFF Aviso de a	plicación del esti de	ímulo fiscal del IVA inmuebles destina	por la dos a	prestación de servicios parcia casa habitación.	les de	e construcci	ón
Trámite 🏾 🌑		e o servicio		Monto			
Servicio O	Presenta el aviso	o fiscal del IVA por la prestación	n 🌒 Gratuito				
	de servicios par habitación.	ciales de construcci	ión de	inmuebles destinados a casa	0) Pago d derechos Costo:	
¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?		¿Cuándo se prese	nta?		
Los contribuyentes qu por la prestación de s	ue opten por aplica	ar el estímulo fiscal, de construcción de	•	En el mes de enero de cada eje ejerzan dicha opción.	ercicio	fiscal por el	que
inmuebles destinados a casa habitación.				Tratándose de personas n constitución o de personas actividades empresariales, dura la fecha de su inscripción en el	norale física nte el RFC.	s de reci as que ini mes siguier	ente cien ite a
			•	Tratándose de personas físicas encontraban inscritos en el R actividades económicas por la p parciales de construcción de in casa habitación posterior al me mes siguiente inmediato posteri den de alta dichas actividades e	o mo FC y mueb s de e or a la en el R	orales que ya que inicien ción de servi les destinado enero, durant fecha en qu RFC.	a se las icios os a te el e se
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	Т:				
		https://www.sat.gob.	.mx/po	rtal/private/aplicacion/mi-portal	_		
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR E	L TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué ter	ngo que hacer para	realiza	r el trámite o servicio?			
1. Ingresa al Porta	l del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dón	de pu	edo presentarlo?			
2. Captura tu RFC	, Contraseña y elig	ge Iniciar sesión.					
3. Ingresa a los ap	artados Servicios	s por Internet / Aclar	acion	es / Solicitud y aparecerá un for	mulari	0.	
 Requisita el forr En el apartado I en *Asunto: SE del aviso que p Archivo: elige que subirás señ 	Descripción del S RVICIO PARCIAL presentas o bien t Examinar y selec alados en el apart	ervicio en Trámite s DE CONSTRUCCIÓ ranscribe el texto se ciona los documento ado ¿Qué requisitos	elecció DN DE malado s digita s debo	ona la opción SERV PARCIAL CO VIVIENDA. Descripción: señala o en el segundo párrafo de la re alizados en formato PDF que co o cumplir? y elige Cargar.	DNST breve egla 1 ntiene	RUC VIVIEN emente el mo 1.5.4.; Adju en la informa	DA; otivo ntar ción
 Oprime el botór puedes dar seguinaria 	n Enviar , se gene uimiento a tu aviso	ra el Acuse de recep imprímelo o quárda	oción d No	que contiene el número de folio	del trá	ámite con el	que
 Ingresa al Poi <u>https://www.sat.</u> En Mi portal, c Aclaraciones / 	rtal del SAT, co gob.mx/portal/priv aptura tu RFC, Co Consulta captura	on el número de f ate/aplicacion/mi-por ontraseña y elige Ini c el número de folio de	olio p <u>tal de</u> ciar se el trám	ara verificar la respuesta a acuerdo a lo siguiente: sión selecciona la opción de Se ite y verifica la solución otorgada	tu av F rvicic a tu a	riso en la os por Inter i aviso.	liga: net /
	•	¿Qué requisito	s debo	cumplir?			
Archivo con formato F en la descripción del Artículo Primero del D el DOF el 26 de marzo	Archivo con formato PDF que contenga la manifestación del contribuyente o su representante legal, o bien sea asentada en la descripción del aviso, indicando bajo protesta de decir verdad, que opta por el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.						ada e el o en
		¿Con qué condicio	ones d	ebo cumplir?			
Contar con Contraseñ El contribuyente debe económicas correspo habitación, referidas e	a. e tener dada de ndientes a la pre en el Anexo 6	alta y vigente, al mo stación de servicios	omento parcia	o de presentar este aviso, algu les de construcción de inmuebl	na de es de	e las activida stinados a o	ides casa

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
Si cumples con el plazo de presentació indica que tu aviso es procedente; en o presentado fuera de los plazos señalad se indica que tu aviso no es procedente	n del aviso, el requisi caso contrario, si no o os en el Apartado ¿Cu e.	ito y condiciones, re cumples con el req uándo se presenta	ecibes Acuse de uisito y/o condic ?, recibes Acus	e respuesta en el que se iones, o bien, el aviso es e de respuesta en donde			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máxin inform	no para cumplir con la nación solicitada			
1 mes.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del tr	ámite o servicio?			
Acuse de recibo, al momento de presen Acuse de respuesta, señalando improcedencia del aviso, cuando la a cumplimiento del requisito y condio presentación dentro del plazo.	tar el aviso. la procedencia o utoridad verifique el xión, así como su	Vigente por el ejer	cicio de que se t	rate.			
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	5		Quejas y denu	incias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728 Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/put/Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. Cuando el contribuyente reciba un acus el requisito y condición, dentro del plazo de 2015; Regla 11.5.4. de la RMF. 216/CEE Informe del consentimiento 	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la plic/directorio les a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto Informació se de respuesta señal p respectivo, podrá pre Fundamen de apoyo a la vivienda	Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (Correo elect En el Portal <u>https://www.o-denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 MarcaSAT 5	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
216/CFF Informe del consentimiento	para facturar por un sector p	rimario.	lificación y gen	eración de CFDI para el			
Trámite	Descripción del trá	ámite o servicio		Monto			
Servicio O Informa sobre el	consentimiento de las	personas físicas pa	ara que realices	Gratuito			
su inscripcion y primario.	' sean habilitados pa	ara expedir CFDI	ara expedir CFDI para el sector O Pago de derechos Costo:				
¿Quién puede solicitar el trámi	te o servicio?	ć	¿Cuándo se pre	esenta?			
Personas morales proveedores de certif de CFDI para el sector primario.	icación y generación	Durante el mes consentimiento de inscrito en el RFC	siguiente a la persona física y ser habilitado	a fecha de firma del al PCGCFDISP, para ser para expedir CFDI.			
¿Dónde puedo presentarlo? En e	el Portal del SAT: http://www.second.com	ps://www.sat.gob.m	x/portal/private/a	plicacion/mi-portal			
INFORMA	CION PARA REALIZ		D SERVICIO				
Qué tel	ngo que hacer para r	realizar el tràmite o	o servicio?				
 Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá el formulario. 							

4.	En el apartado Descripción del Servicio , en la pestaña Trámite selecciona la opción PCGCFDISP INF CONS INSC FACT ; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Consentimiento para ser inscrito en el RFC y habilitado para facturar por un PCGCFDISP. Descripción: Consentimiento para ser inscrito en el RFC y habilitado para facturar por un PCGCFDISP, para lo cual adjunto la documentación requerida. Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento digitalizado en formato PDF que contiene la información que subirás, así como el archivo .txt y elige Cargar . Oprime el botón Enviar , se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar
5.	seguimiento a tu aviso, imprimelo o guardalo. Revisa tu caso de servicio o solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se te solicitó información adicional , en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla , si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente
	tu solicitud.
1.	Descargar formato electronico del Portal del SAT, el cual, puedes obtener en la siguiente liga: https://ampocdevbuk01a.s3.us-east-
~	<u>1.amazonaws.com/manifestacion_Consentimiento_Expreso_Para_inscripcion_Expedicion_Crui_rCGCruisr_soc</u> <u>0a2737f.pdf</u>
2.	Escrito libre digitalizado en formato PDF que contenga el consentimiento de la persona física del sector primario para que el PCGCFDISP realice su inscripción en el RFC y estar acompañada de la Identificación oficial vigente de la persona física del sector primario, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones : punto 1 .2
	Identificación oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo (original).
3.	Archivo con extensión.TXT, mismo que debe cumplir con las siguientes características:
	Nombrar el archivo como RFC ddmmaaaa_consecutivo, donde:
	El RFC se refiere a la clave en el RFC del PCGCFDISP.
	ddmmaaaa significa: día (dd), mes (mm) y año (aaaa) de la fecha de generación del archivo.
	Consecutivo: número consecutivo del archivo en dos dígitos.
	Por eiemplo: XAXX010101AAA07072012 01
	Sin tabuladores.
	Se deberá manejar únicamente en mavúsculas.
	 El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII) en formato UTF-8.
	• La información del archivo deberá contener los siguientes veinte campos delimitados por pipes " " entre cada columna:
	Primera columna CURP a 18 posiciones * En caso de que su CURP haya sufrido modificaciones, se deberá de manifestar la última que se tenga registrada.
	Segunda columna Primer apellido.
	Tercera columna Segundo apellido (no obligatorio).
	Cuarta columna Nombre(s) En caso de que la persona física tenga más de un nombre, se deben registrar separados por un espacio en blanco dentro de esta columna.
	Quinta columna Fecha de inicio de operaciones en el siguiente formato DD/MM/AAAA.
	Sexta columna Clave en el RFC del proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario a 12 posiciones.
	Séptima columna Correo electrónico válido de la persona física (no obligatorio).
	Octava columna Número telefónico válido a diez dígitos de la persona física (no obligatorio).
	Novena columna Clave de la actividad productiva agrícola, silvícola, ganadera o pesquera preponderante que realizan conforme al "Catálogo de Actividades Económicas" contenido en el Anexo 6.
	Décima columna. – Calle.
	Décima primera columna Número exterior.
	Décima segunda columna Código Postal.
	Décima tercera columna. – Colonia.
	Décima cuarta columna. – Localidad.
	Décima quinta columna Municipio o Demarcación Territorial.
	Décima sexta columna Número interior (no obligatorio).
	Décima séptima columna Entidad Federativa.
	Décima octava columna Entre calle 1.
	Décima novena columna Entre calle 2.
	Vigésima columna Referencias adicionales.
	• Las columnas no deberán contener títulos o estar vacias, excepto la tercera y séptima columna (sólo si no se cuenta con el dato del segundo apellido y/o correo electrónico).

- No deberá contener filas vacías.
- La información deberá enviarse en archivos de texto plano, comprimidos en formato ZIP.

Identificación oficial vigente del representante de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario, pudiendo ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, presente Anexo, a color conforme al documento (original).

5. Instrumento para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña.
- La situación del domicilio fiscal y de la Persona moral proveedor de certificación y generación de CFDI para el sector primario al momento de presentar el trámite debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración, en la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? En el Portal del SAT, con el número de folio que se No. encuentra en el Acuse de recepción, en: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/miportal Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta e ingresa el número de folio que se le asignó a tu trámite. Resolución del trámite o servicio La autoridad validará la información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción de las personas físicas y recibes Acuse de respuesta. En caso contrario, en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud. Cumplidos los requisitos habilitará a las personas físicas para facturar por un PCGCFDISP. Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT solicite resuelva el trámite o servicio información adicional información solicitada 1 mes. 10 días. 10 días. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de respuesta. Indefinida. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • 728. En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en o-denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Diagrama	del	flujo	de	presentación	del	trámite
http://omav	www.	sat.go	b.m	k/factura/Pagin	as/pr	oveedor
es_obligac	ione	s.htm				

Información adicional

No aplica.

•

Fundamento jurídico

Artículos 27 y 29 Bis del CFF; Reglas 2.4.13. y 2.7.4.1. de la RMF.

245/	CFF H	abili	tació	n del	buzón	tribut	tario y	y regi	istro de	meca	nis	smo	os de	e coi	nun	icaci	ón co	omo	medio	os de	conta	cto.
Trámite O Descripción del tr								l trám	ite	e o :	servi	icio						Мо	onto			
Servicio O Habilita el buzón tributario y registra los								los me	eca	anis	smos	de c	omu	nicac	ción c	omo	•	Gra	atuito			
				medi	o de co	ontact	0.												0	Pag der Cos	go echos sto:	de
	¿Quié	én pu	lede	solici	tar el ti	rámite	e o se	ervici	o?						¿Cu	ándo	se p	orese	nta?			
•	Perso	nas f	ísica	s.						•		Cu	ando	o lo re	equie	eras.						
•	Perso	nas r	noral	les.						•		En poi dei ha	r trib r trib ntro yan p	o de utar de lo prese	conti en el os do entac	ribuye I Rég os me lo su	entes imen eses avisc	s pers Simp sigui D.	onas olifica entes	física: do de a aq	s que o Confia juel en	pten inza, que
ż	Dónde	e pue	edo p	oresen	tarlo?		En el	l Port	al del S	AT, a	tra	avés	s del	Mini	sitio	de Bı	uzón	Tribu	tario:	www.	sat.gob	<u>.mx</u>
					INFO	RMA	CIÓN	PAR	A REAL	IZAR	EL	_ TF	RÁM	ITE () SE	RVIC	01					
					¿Qu	ié ten	igo qu	ue ha	cer para	a realiz	zar	r el	trán	nite d	o sei	vicio	?					
1.	Para ł medio	nabili os de	tar el conta	buzór acto re	n tributa alizano	ario de do lo s	eberás siguier	s hac nte:	er el reg	istro y	co	onfir	rmac	ión d	le los	s mec	canisi	mos o	de cor	nunic	ación c	omo
	•	opcid la pa Regi Capt	ones Intalla stra t cura t Cua con En (cel con (cel	e iden a y en tu RFC us date ando s nunica el forr lular), e no má lular), e	tifica la el recu c, Contr os en e e ingre ción. nulario con cla ximo pi con cla	adro o raseña I form sa po captu ve lar uedes ve lar	da clic que se a, el c nulario or prim ura al ga dis s captu ga dis	c, opri e mue aptch o confe nera v mene stancia urar c	ime el b estra, da aa, o sele orme a l ez, el sis os una a autom cinco dir a autom	otón H clic sc ecciona o sigui stema direcci ática (l eccion ática (l	lab obr a e ien mu ión lad nes lad	bilita re la e.fir nte: ues n de da) n s de	a tu a pala rma y stra e e corr nacio e corr nacio	Buzé abra y elig l forr reo e onal, reo e onal.	on si aqui le Er nulai electi que electr Para	tuado í. iviar . rio pa rónico regis rónico agre	o en la tra el trarás o y tu egar c	a par regis u núm s com n nún otro ce	tro de nero de nero de nero do nero do	e meca de tele dios c de tele electr	derech anismo éfono r de conta éfono r ónico c	a de Is de nóvil acto; nóvil como
			me	dio de	contac	to opr	rime e	l botć	on de Ag	regar	Сс	orre	eo pa	ara c	aptu	rar la	direc	cción	de co	rreo e	electrón	nico.
	•	Una Apar presi la e.f	vez o ecera iona o irma	captura á un re el botó	ados el ecuadro n Acep	o los o que otar. F	meca indica Para el	nismo a si de I casc	os de co eseas co o de las p	munic ntinua person	aci ar c ias	con con mc	, deb el tra orales	es pi ámite s, el s	resio para sister	nar e a reg ma so	el boto istrar olicita	ón de tu(s) trá la	Cont medi confir	o(s) d mació	r. le conta on medi	acto, ante
	•	El si: (celu hora	stem Ilar) (a mosi con cla	trará ur ave larg	na pai ga dis	ntalla tancia	que i a auto	ndica qu mática	ie el(lo (lada)	os) na	col acio	rreo(nal, s	s) ele se ha	ectró an re	nico(gistra	s) y e ado, ⊧	el núr mosti	nero rando	de tel un fo	éfono r blio, fec	nóvil :ha y
	•	Pres de m	iona iecar	el botó nismos	n Impr de cor	r imir / nunica	Acuse ación.	e para	ı poder v	isualiz	zar,	, gu	larda	ır o ir	nprin	nir el	acus	e de i	registi	ro o ad	ctualiza	ición
2.	Debes contra	s con ario e	firma I siste	ar los r ema ca	nedios ancelar	de co á la s	ontacto olicitu	o regi d y te	strados ndrás q	en un Je real	lap liza	pso arla	no i nue	mayo vame	or a T ente.	72 ho	oras p	ostei	riores	al reg	gistro, d	de lo
	En ca con cl	so de ave l	e que arga	sólo c distan	onfirme	es uno omátio	o de lo ca (lao	os dos da) na	s mecan acional,	ismos el trám	de nite	e co e nc	ontac o se o	to (co concl	orrec uirá	elec satisf	trónio factor	co o t riame	eléfor nte.	no mó	vil (celu	ılar),
	En el o otra e movin buzón	caso en su niento tribu	del c stituc o de itario	orreo e ción de baja d	electrór e esta, lel corr	nico, c sin q eo pre	cuando que se eviam	o solo e real iente	o cuente lice el p dado de	s con una dirección de correo electrónico confirmada y regista rocedimiento de confirmación, no se tendrá por efectuado e alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos						stres lo el s del						
	En el (lada) nacior	supu naci nal, s	iesto ional, in qu	de qu , se re le se re	e, en s egistre ealice e	otro el proc	ición c númei cedimi	del nú ro de iento	imero de teléfon de confi	e teléfo o móv rmació	ono /il ón,	o m (ce , no	nóvil Iular) se t	(celu) cor endra	ilar), n cla á poi	con ve la refec	clave arga ctuad	e larg distar o el n	a dist ncia a novim	ancia autom iento	autom ática (l de baja	ática lada) a del

número de teléfono móvil (celular), con clave larga distancia automática (lada) nacional, previamente dado de alta y prevalecerá como medio de contacto para efectos del buzón tributario.
Recibirás un Aviso Electrónico en cada correo electrónico registrado en el buzón tributario como medio de contacto, donde se te indicará: Para confirmar tu correo electrónico, da clic aquí y deberás oprimir sobre la palabra resaltada.
En el caso de que hayas actualizado el teléfono móvil (celular), con clave larga distancia automática (lada) nacional, recibirás un mensaje de texto que indicará: "El codigo de activacion de tu alta de celular ante Buzon Tributario es: XXXXXXXX" mismo que deberás capturar, ingresando nuevamente al Buzón Tributario, en el apartado Configuración en el icono de la silueta humana localizado en la parte superior de la pantalla, dónde se señale: Captura el código de activación que te enviamos por mensaje SMS XXXXXXXX.

 El sistema mostrará una pantalla señalando que tu correo electrónico y/o tu número de teléfono móvil (celular), con clave larga distancia automática (lada) nacional ya fue confirmado, recibirás un nuevo aviso en cada uno de los mecanismos de comunicación que hayas confirmado, en el cual se te indica que tienes un nuevo mensaje en tu buzón tributario.

Para consultar los mensajes dentro del buzón tributario selecciona "Mis expedientes", en la opción "Mis comunicados". El sistema mostrará una pantalla con una lista de Mensajes no leídos en la que se depositará un nuevo mensaje, por cada medio de contacto registrado en el buzón tributario, para poder visualizarlo oprime el vínculo del mensaje.

Nota: En caso de no haber recibido algún mensaje de confirmación por parte del buzón tributario, es necesario revisar en la bandeja de correos no deseados en tu cuenta de correo electrónico, ya que por la configuración que tienen algunos proveedores, los correos del buzón tributario se depositan en dicha carpeta.
 En caso de que no recibas el código de activación, verifica que hayas registrado correctamente los diez dígitos del teléfono móvil (celular), con clave larga distancia automática (lada) nacional.

- Si en la bandeja de correos no deseados no se encuentra el correo de confirmación y el correo registrado es
 el correcto o bien, verificaste que se registraron correctamente los diez dígitos del teléfono móvil (celular), con
 clave larga distancia automática (lada) nacional, podrás acudir a alguna de las oficinas del SAT para solucionar
 tu problemática o presentar a través de la página del SAT un caso de aclaración.
- Si pasadas las 72 horas no te llega el aviso de confirmación (liga de confirmación -correo electrónico- y/o código de activación -teléfono móvil (celular), con clave larga distancia automática (lada) nacional-), vuelve a realizar el procedimiento de registro y confirmación.
- 3. Imprime el Acuse de confirmación.
 - Podrás imprimir o guardar los acuses de registro o actualización de los medios de contacto en cualquier momento, ingresando a tu buzón tributario, seleccionando "Mis Expedientes" en la opción de "Mis comunicados", en donde se encuentran, los mensajes vigentes que has recibido, entre ellos los acuses generados por el registro o actualización de los medios de contacto.
- 4. Administración de medios de contacto.
 - Una vez habilitado tu buzón tributario, podrás administrar tus medios de contacto, agregando, modificando o eliminando correos electrónicos y el número de teléfono móvil (celular), con clave larga distancia automática (lada) nacional; para ello ingresa al Portal del SAT, ubica la barra principal de opciones e identifica la "B", da clic, oprime el botón Actualiza tus medios de contacto situado en la parte derecha de la pantalla, en el recuadro que se muestra y oprime la palabra resaltada aquí. Registra tu RFC, Contraseña, el captcha, o selecciona e.firma, elige Enviar y el sistema mostrará el formulario "medios_contacto", realiza las actividades descritas en los numerales 1, 2 y 3 para hacer el registro y confirmación de los medios de contacto actualizados; siempre bajo la condición de tener al menos un medio de contacto registrado y confirmado, por cada uno de los mecanismos de comunicación (dirección de correo electrónico y número de teléfono móvil (celular)).
 - Mientras no se concluya el proceso de confirmación de los medios de contacto, el sistema no te permitirá incluir nuevos registros.

¿Que requisitos debo cumplir?									
lo se requiere presentar documentación.									
¿Con qué condiciones debo cumplir?									
Personas físicas: Contar con e.firma, e.firma portable y/o Contraseña. Personas morales: Contar con e.firma.									
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE O SERVICIO								
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificació para emitir la resolución de este trámite o servicio?									
En caso de no haber recibido: No. Aviso electrónico que contiene:									

	 Para correo electrónico: liga 	de confirmación.					
	Para teléfono móvil: código o	de activación.					
•	Mensaje de confirmación de medio	os de contacto.					
Para la liga	solicitar tu aclaración, ingresa a Mi a:	portal, a través de					
https:	//www.sat.gob.mx/portal/private/apl	icacion/mi-portal					
•	Registra tu RFC y Contraseña, y e	lige Iniciar sesión.					
•	Selecciona las opciones: Servic	ios por Internet /					
	Aclaraciones / Solicitud y apared	cerá un formulario.					
•	Requisita el formulario electróni siguiente:	co conforme a lo					
•	En el apartado Descripcion de pestaña Trámite , selecciona: " H Asunto: Aclaración para confir tributario; en Descripción: Señala avisos electrónicos para confirmar en buzón tributario; en Adjunta r pantalla en formato PDF dónde medios de contacto registrados selecciona Enviar , se genera el a que contiene el número de folio acuse de recibo con el que puedes tu Aclaración, imprímelo o guárdal	ABILITA_BT"; en mación de buzón que no recibiste los medios de contacto r Archivo: Adjunta e se visualicen los s y elige Cargar, acuse de recepción de la solicitud y tu s dar seguimiento a o.					
Para	dar seguimiento a tu aclaración ing	resa en Mi portal					
•	Registra tu RFC y Contraseña, y e	lige Iniciar sesión.					
•	Selecciona la opción de Servic	ios por Internet /					
	Aclaraciones / Consulta.						
•	Requisita el número de folio de tu	aclaración.					
		Resolución del t	rámite o servicio				
Si cu actua	imples correctamente con el proc ilización de mecanismos de comuni	edimiento señalado cación como medios	en la ficha de trár de contacto".	nite, obtendrás el "Acuse de registro o			
Pi re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám confir	ite inmediato a partir de que rmes los medios de contacto.	No aplica.		No aplica.			
Ś	Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?			
Acuse comu	e de registro o actualización d inicación como medios de contacto.	e mecanismos de	Indefinida.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
•	MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles:	09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas y De país 55 885 3	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55			
	Atención telefónica: desde cualqui	er parte del país 55	, 885 22 222 (quejas y denuncias).				
	627 22 728 y para el exterior del p	ais (+52) 55 627 22	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>				
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.my		En el Portal				
•	Atención personal en las oficinas d	lel SAT ubicadas en	o-denuncias	sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-			
•	diversas ciudades del país, como	se establece en la	 Teléfonos ro 	ios ubicados en las oficinas del SAT.			
	siguiente liga:		MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.			
	https://www.sat.gob.mx/portal/publ	ic/directorio		·			
	Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto					
•	Para mayor información sigue los p en los videos tutoriales disponibles en YouTube y en el minisitio del be siguiente liga:	asos que se indican en el canal del SAT uzón tributario en la					

<u>http://m.sat.gob.mx/buzontributario/paginas/index.htm</u> <u>l</u> Para más información, consulta el minisitio de Buzón Tributario, ubicado en el Portal del SAT. <u>https://www.sat.gob.mx</u>	
Informació	n adicional
No aplica.	
Fundamen	to jurídico

Artículo 17-K del CFF; Reglas 2.2.7., 2.5.22. y 3.13.32. de la RMF.

295/C forman p	FF Solicitud parte de la e	l de modificación structura orgánic significati	o incorporación de a de una persona m iva, poder de mando	socios, accionistas, asociados y den loral, así como de aquéllas que tenga o y de representantes legales.	tás personas que n control, influencia	
Trámite	•		Descripción del t	trámite o servicio	Monto	
Servicio	0	Actualiza la info	rmación de tus soc	ios, accionistas, asociados y demás	 Gratuito 	
personas, cualquiera que sea el nombre con el su naturaleza formen parte de la estructura o carácter conforme a los estatutos o legislación t como de representantes legales. Si eres una se colocadas entre el gran público inversionista del de las personas que tengan control, influencia s así como los nombres de los representantes co el porcentaje que representan respecto del tota o en su caso, presenta la relación actualiza cooperativas de producción dedicadas ex pesqueras o silvícolas que cuenten con conce Federal para explotar los recursos marinos o si				pre con el que se les designe, que por ructura orgánica y que ostenten dicho jislación bajo la cual se constituyen, así es una sociedad cuyas acciones están ponista deberás actualizar la información iluencia significativa o poder de mando, itantes comunes, su clave en el RFC y o del total de acciones que ha emitido, actualizada de socios de sociedades adas exclusivamente a actividades con concesión o permiso del Gobierno rinos o silvícolas.	O Pago de derechos Costo:	
ζQ	luién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se presen	ita?	
 Personas morales. Sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista. Sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas. 				Dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se llevó a cabo la modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como de aquellas personas que tengan control, influencia significativa o poder de mando y de los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral presentarán la solicitud. Para la modificación o incorporación de representantes legales, cuando se requiera. Para la relación actualizada de socios de sociedades cooperativas de producción dedicadas exclusivamente a actividades pesqueras o silvícolas, en los plazos establecidos en la RFA vigente al momento de la presentación del aviso, serún corresponda a cada caso.		
نDó	nde puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, dentro del aplicativo Socios o Accior	n istas , en la siguiente	
			https://sya.sat.gob.m	<u>nx/login</u>		
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO		
		¿Qué ten	igo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?		
1. Ing	gresa al Porta	al del SAT, en la lig	a del apartado ¿Dón	de puedo presentarlo?		
2. En	el aplicativo	Socios o Accioni	stas, ingresa con tu e	e.firma y elige Iniciar sesión .		
3. Sel (fic Co	Selecciona el tipo de trámite: "Aviso Socios y Accionistas (ficha 295/CFF)", "Actualización de Representantes Legales (ficha 295/CFF)", "Aviso Representante Legal PI (6/LA, 7/LA, 141/LA y 142/ LA)" o "Relación socios Sociedades Cooperativas Pes o Silvi (regla 1.16. RFA)", según corresponda.					
4. Lle	Llena los datos solicitados en el formulario y confirma la información.					
5. Adj adj	junta los doci juntarse en fo	umentos señalados ormato PDF).	s en el apartado ¿Qu	é requisitos debo cumplir? (Todos los	documentos deberán	
6. Firr	ma el trámite	por parte del Cont	tribuyente autenticado	0.		
7. Imp 8. Ing	prime o guaro jresa al aplic	da el Acuse de Rec ativo, dentro del p	cepcion. lazo de 10 días poste isitud y consulta imp	eriores a la presentación del trámite, co	on el número de folio,	
En caso documen	de no conta ntación sopor	r con respuesta a tu soll r con respuesta, d te que consideres	leberás ingresar un c pertinente, para que l	rane o guarda el Acuse de Respuesta. caso de aclaración a través del Portal o la autoridad resuelva tu aclaración por e	del SAT, anexando la el mismo medio.	

Para las sociedades cuyas acciones están colocadas entre el gran público inversionista, la modificación o incorporación la deberás realizar de conformidad con lo siguiente:

- 1. En **Mi portal**, captura tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 2. Selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.
- 3. Requisita el formulario conforme a lo siguiente:
 - I. En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción SOCC_ACC_RL; en Dirigido a: ADSC correspondiente, en Asunto: Modificación o incorporación de socios, accionistas y asociados extranjeros; Descripción: Aviso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas, que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, cuando residan en el extranjero y no estén obligados a inscribirse en el RFC.
 - II. Para anexar información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige Cargar.
- 4. Da clic en el botón **Enviar**, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.
- 5. Consulta tu caso dentro de los seis días siguientes a la fecha en que se ingresó, para conocer la respuesta que la autoridad emitió, o bien, para conocer si la autoridad solicitó información adicional; en dicha situación contarás con diez días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.
- 6. Para verificar la situación de tu aviso, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de seis días posteriores a la presentación del trámite, con el número de folio, en: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</u> de acuerdo a lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña; selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Consulta; captura el número de folio del trámite y verifica la solución otorgada a tu aviso; si tu solicitud fue resuelta, obtendrás el Acuse de respuesta imprímelo y guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Archivo digitalizado en formato PDF que contenga:

Para la actualización de representantes legales:

- Instrumento para acreditar la representación digitalizado, donde se acredite la personalidad del representante legal, de conformidad con el apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
- Identificación oficial vigente del o los representantes legales que se darán de alta, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Tratándose de baja de representante o representantes legales, lo deberás realizar de conformidad con lo siguiente: En Mi portal, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión, selecciona la opción de Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud usando la etiqueta "SOCC_ACC_RL", dirigido a la ADSC que corresponda a tu domicilio fiscal indicando en el asunto: "Solicitud de baja de representante legal"; y en "Descripción" detalla el o los movimientos de baja que deseas realizar, incluyendo la clave en el RFC, el nombre completo del representante legal, la fecha en la cual dejó de ostentar el cargo y adjunta el documento notarial donde conste la revocación de facultades.

Para el caso de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando:

- Documento protocolizado ante fedatario público y digitalizado en el que consten las modificaciones o en su caso la incorporación de socios y accionistas, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.
- Identificación oficial vigente de los socios, accionistas, representante legal y demás personas que forman parte de la estructura orgánica que se actualizarán, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando, que residan en el extranjero y que optan por no inscribirse en el RFC, ya sean personas físicas o personas morales, deberán adjuntar como identificación oficial la forma oficial 96.
- Cuando se trate de un socio o accionista que sea persona moral residente en México deberán adjuntar adicionalmente el instrumento para acreditar la representación e identificación oficial del representante legal para acreditar su personalidad, de conformidad con el apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, menores de edad, deberán adjuntar identificación oficial de ambos padres que ejerzan la patria potestad y acta de nacimiento del menor.
- Cuando se trate de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, que se encuentren en apertura de sucesión, deberán adjuntar el documento protocolizado ante fedatario público en el que se reconozca al albacea de la sucesión y acepte el cargo e identificación oficial del albacea.

	¿Con qué condicio	ones debo cumplir?	•	
Contar con e.firma vigente del co	ntribuyente que promu	ueve la solicitud.		
El contribuyente que promueve l demás personas relacionadas de	a solicitud, así como berán tener estatus di	los socios, accionis ferente a Suspendid	tas, asociados, representantes legales y lo o Cancelado ante el RFC.	
SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	ON DEL TRÁMITE O	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al t	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspección o verificación esolución de este trámite o servicio?	
En el Portal del SAT, dentro del Accionistas con el número de for en el Acuse de recepción.	aplicativo Socios o ilio que se encuentra	No.		
	Resolución del t	rámite o servicio		
La autoridad validará tu información, si que tengan control, influencia significat persona moral y obtienes Acuse de res	es procedente la solic iva o poder de mando puesta.	itud se actualiza la r , así como los nomb	elación de socios o accionistas, personas pres de los representantes comunes de la	
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
10 días.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al fina servicio?	lizar el trámite o	¿Cuál es la	vigencia del trámite o servicio?	
		contribuyente persona moral y presente una nueva modificación o incorporación de los socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de la persona moral, así como los que tienen control, influencia significativa o poder de mando, así como a los representantes comunes de las acciones que ha emitido la persona moral.		
	CANALES D	E ATENCIÓN		
Consultas y dudas	S		Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx.</u> 	 99:00 a 18:00 hrs., uier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 	 Quejas y De país 55 885 : 885 22 222 (Correo electri En el Portal o https://www.si 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-	
Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, com siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u> Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	del SAT ubicadas en o se establece en la <u>plic/directorio</u> nes a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 <u>o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Informació	n adicional		
No aplica.				
	Fundamer	nto jurídico		
Artículos 19 y 27 del CFF; 297 de la CF	PC; Regla 2.4.15. de	la RMF; Regla 1.16.	de la RFA.	

.....

	308/CFF Constancia de Situación Fiscal con CIF						
Trámite	٠	Descripción del trámit	Monto				
Servicio	0	Te permite obtener tu Constancia de Situad	•	Gratuito			
			0	Pago derechos Costo:	de		
Ű	uién pue	de solicitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se p	resen	ta?		
Personas fís y requieran	sicas y mo contar coi	orales que se encuentren inscritas en el RFC n su Constancia de Situación Fiscal con CIF.	Cuando lo requieras.				

¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal de SAT:
	Para personas físicas y morales que cuenten con e.firma vigente o Contraseña a
	través de: <u>www.sat.gob.mx/</u>
	Aplicación SAT Móvil:
	Descarga e instala la aplicación "SAT Móvil" en tu dispositivo móvil.
	• SAT ID:
	Para personas físicas mayores de edad que no cuenten con e.firma vigente o Contraseña en <u>https://satid.sat.gob.mx/</u>
	Oficina Virtual: Previa cita registrada en <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> en el servicio
	"Entrega de Constancias (oficina virtual)".
	En cualquier oficina del SAT: para este servicio no se requiere cita.
INFO	RMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
¿Que	é tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
A través del Portal del SAT, si cue	ntas con e.firma o Contraseña:
1. Ingresa a <u>www.sat.gob.mx</u> /d	a clic en Trámites y servicios, da clic en Más Trámites y servicios.
2. Selecciona la opción Constan Descarga la Constancia en Chat uno a uno / Solicita la	ncias, devoluciones y notificaciones y da clic en Constancia de Situación Fiscal / SAT Móvil / Solicita la Constancia con SAT ID / Solicita la Constancia desde el constancia en Oficina Virtual, según corresponda.
3. Ingresa con tu e.firma o Contr	aseña y da clic en Enviar .
4. Da clic en el botón Generar C	constancia.
5. La información se mostrará er	n otra ventana de tu navegador.
6. Imprime o guarda en tu dispos	sitivo tu Constancia de Situación Fiscal con CIF.
SAT Móvil.	
1. Descarga en tu dispositivo mo	ivil la aplicación SAT Móvil.
2. Ingresa con tu RFC y tu Contr	raseña.
3. En el apartado Mi RFC, da cli	c en la opción Constancia .
4. Imprime, guarda o comparte t	u Constancia de Situación Fiscal con CIF.
SAT ID.	
Si eres persona física mayor de 1 Constancia de Situación Fiscal co	8 años, ingresa al Portal del SAT : <u>https://satid.sat.gob.mx/</u> y selecciona la opción; on CIF, realiza los pasos señalados para poder completar el proceso.
En caso de contar con alguna discap y que comente durante el video por	pacidad que te impida cumplir con los pasos que pide SAT ID, solicita ayuda a un tercero qué te está ayudando, es importante que ambos aparezcan en el mismo.
Si la respuesta es positiva:	
Se enviará a tu correo electrór con CIF.	nico que registraste el documento en formato PDF con tu Constancia de Situación Fiscal
Si la respuesta es negativa:	
Inicia nuevamente el procedin	niento subsanando las inconsistencias detectadas.
Oficina virtual.	
1. Registra tu cita en https://citas	<u>s.sat.gob.mx/</u> en el servicio "Entrega de Constancias (oficina virtual)".
2. Al correo registrado se envía	la liga para ingresar a la video conferencia.
3. Previo a tu cita envía tu ident en el apartado Consultar/Ge	ificación oficial vigente digitalizada por ambos lados en formato *.pdf, a color y legible stionar cita o al correo electrónico <u>oficina.virtual@sat.gob.mx</u>
4. Ingresa en la fecha y hora de	tu cita, horario del centro de México.
5. Mantén encendida la cámara	y el micrófono de tu dispositivo.
En la oficina del SAT.	
1. Acude a la oficina del SAT de	tu preferencia o Módulo de Servicios Tributarios.
2. Presenta la documentación e	información señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?.
3. Si cuentas con e.firma, se pri identidad sólo con la validació	odrá omitir la presentación de la identificación oficial, en cuyo caso se acreditará tu n de tu huella dactilar.
	¿Qué requisitos debo cumplir?
• A través del Portal del SAT.	
Contar con e.firma o Contrase	eña.
• SAT Móvil.	
Contar con Contraseña.	

• SAT ID.

Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

Oficina virtual.

Cita.

Identificación oficial vigente (digitalización del original), cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones;** punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación,** inciso **A) Identificación oficial**, del presente Anexo.

En la oficina del SAT

Identificación oficial vigente (original), cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones**; punto **1.2.** Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

La documentación e información proporcionada deberá contar con la calidad visual adecuada y ser legible, para asegurar su correcta lectura.

	SEGU	IMIENTO Y RESOLUCIÓN DE	I TRÁ	MITE O SEE	RVICIO
	¿Cómo puedo dar seguimient	o al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
A través del Portal del SAT, SAT Móvil, oficina virtual y en las oficinas del SAT. Trámite inmediato. A través de SAT ID.					
LITE		Pesolución del trámit		vicio	
Eno	ano do que el trámite ese prese	donto: Constancia da Situació			
Pla	zo máximo para que el SAT suelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que información adi	el SAT cional	solicite	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
A tra A ma días partin de tu incor volve solve A tra Móvi ofici Trám	vés de SAT ID. ás tardar dentro de los cinco hábiles siguientes contados a r del día hábil siguiente al envío u solicitud, y conforme a las isistencias notificadas puedes er a presentar una solicitud entando las inconsistencias. vés del Portal del SAT, SAT il, oficina virtual y en las nas del SAT. hite inmediato.	No aplica.			No aplica.
¿Qı	ué documento obtengo al fina	lizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
	Constancia de Situación	n Fiscal con CIF.	Indefinida.		
		CANALES DE AT	ENCIÓI	N	
	Consultas y	dudas		Q	luejas y denuncias
•	MarcaSAT de lunes a viernes días inhábiles: Atención telefónica: desde cu 22 728 y para el exterior del pa Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.t</u>	de 8:00 a 18:30 hrs., excepto alquier parte del país 55 627 aís (+52) 55 627 22 728. <u>mx</u>	•	Quejas y De del país 55 8 (+52) 55 885 Correo elect En el Portal	enuncias SAT, desde cualquier parte 385 22 222 y para el exterior del país 5 22 222 (quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT:
•	Attention personal en las off diversas ciudades del país, siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/</u> Los días y horarios siguiente: 16:00 hrs. y viernes de 08:30 inhábiles.	<u>public/directorio</u> s: lunes a jueves de 09:00 a 0 a 15:00 hrs., excepto días	•	n <u>ups.//www.</u> ejas-o-denul Teléfonos ro MarcaSAT 5	sat.gob.mx/portar/public/tramites/qu n <u>cias</u> njos ubicados en las oficinas del SAT. 55 627 22 728 opción 8.

Información adicional

Las personas morales únicamente podrán generar su Constancia de Situación Fiscal con CIF a través del Portal del SAT con e.firma o Contraseña vigente.

En caso de que desconozcas si te encuentras inscrito en el RFC, puedes verificarlo en el Portal del SAT en <u>www.sat.gob.mx</u> da clic en el apartado de **Trámites y servicios**, luego da clic en **RFC**, **personas** y en el apartado de **Información adicional** ubícate en la viñeta que dice "Si deseas validar la existencia de un Registro Federal de Contribuyentes" e ingresa al apartado denominado **aquí**, donde podrás: a) consultar tu clave de RFC mediante CURP; b) validar en línea RFC uno a uno o de manera masiva hasta 5 mil registros, y c) verificar si estás registrado en el RFC.

Fundamento jurídico

Artículo 27, apartado C, fracción VIII del CFF; Regla 2.4.10. de la RMF.

		312/	CFF Solicitu	d de generación d	el Certificado de e.f	irma para personas n	norale	s.	
Trám	ite 🌔			Descripció	n del trámite o servi	Monto			
Servi	cio (C	Te permite	obtener tu certificad	o digital de e.firma p	or primera vez.	•	Gratuito	
							0	Pago derechos Costo:	de
ζQ	uién pued	le sol	icitar el trám	nite o servicio?		¿Cuándo se presen	ta?		
Perso	onas morale	es.			Cuando requieras o realizar una actualiz cambio previo al RF legal.	btener tu e.firma por p ación al expediente de C en la denominación,	orimera e.firma régimo	a vez o se nec a derivado de a en o represen	esite: algún itante:
¿Dó	onde pued	o pre	sentarlo?	En cualquier ofic previa cita registra	na del SAT que pres da en el Portal del S/	ste el servicio de e.firma AT: <u>https://citas.sat.got</u>	a para <u>p.mx/</u>	personas moi	rales,
			INFC	ORMACIÓN PARA	REALIZAR EL TRÁM	IITE O SERVICIO			
			έQι	ué tengo que hace	para realizar el trá	mite o servicio?			
En la	s oficinas	del S	AT:						
1.	Contar cor	n cita,	previamente	e registrada en <u>https</u>	://citas.sat.gob.mx/, p	para el servicio de e.fin	ma de	personas moi	rales.
				Qué reo:	uisitos debo cumpl	lir?			
En la	oficina de	I SAT	Г:						
1.	Contar cor	n cita,	previamente	eregistrada en <u>https</u>	://citas.sat.gob.mx/				
2.	Unidad de	mem	oria extraíble	e (USB) preferenten	ente nueva.				
3.	Document	o con	stitutivo prote	ocolizado (original o	copia certificada).				
4.	Cualquiera oficiales, para acre	a de lo comp ditar	s poderes se probantes de la represent	iñalados en los num e domicilio e Instru ación, del presente	erales 2 y 3 del Aparta mentos para acred Anexo (copia certific	ado I. Definiciones ; pu itar la representación :ada).	into 1.2 , inciso	2. Identificaci () C) Instrume	ones entos
5.	Identificac Definicion la represe	ión of nes; p entaci	icial vigente ounto 1.2. Ide i ón , inciso A	del representante entificaciones ofic) Identificación ofi	egal, que puede ser ales, comprobantes ial, del presente Ane	cualquiera de las señ s de domicilio e Instr exo (original).	aladas ument	s en el Aparta s os para acre	ado I. editar
6.	Comproba Definicion la represe	ante d nes; p entaci	e domicilio, a ounto 1.2. Ide ión , inciso B	a nombre del contril antificaciones ofic) Comprobante de	uyente que puede se ales, comprobantes domicilio, del prese	er cualquiera de los se s de domicilio e Instr nte Anexo (original).	ñalado ument	s en el Aparta os para acre	ado I. editar
	En caso d de realizar	e que r el trá	el domicilio i ámite, se real	fiscal registrado no lizará la actualizació	coincida con el comp n de tu domicilio con	robante de domicilio qu forme al comprobante	ue pres que ex	sentes al mon chibes.	nento
7.	⁷ . Información actualizada de los socios, accionistas o asociados, la cual, debe coincidir con la que se haya presentado conforme a la ficha 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa, poder de mando y de representantes legales". En caso de que dicha solicitud no se haya presentado se deberá exhibir la información de conformidad con el formato LISTA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS.xIsx. de los socios, accionistas o asociados, dicha información deberá coincidir con la que se manifestó dentro del acta constitutiva, en el caso de que dichos sujetos sean diferentes a los señalados en la citada acta se deberá presentar el acta de asamblea protocolizada que así lo acredite (original).								
8.	Manifestación por escrito que contenga la clave en el RFC del socio o accionista que cuenta con el control efectivo de la persona moral de conformidad con lo señalado en el artículo 27, apartado B, fracción VI, del CFF. El socio o accionista debe coincidir con la información contenida en el acta constitutiva o, en su caso, en el acta de asamblea protocolizada.								
Adicio	onalmente,	se de	berán prese	ntar los siguientes r	equisitos para cada o	aso:			
Perso	onas distir	ntas d	le sociedade	s mercantiles:		• •			
•	Document periódico (o cor gac	stitutivo de eta oficial (cc	la agrupación (orig ppia simple o impres	nal o copia certifica ón).	da) o, en su caso, la	public	ación en el d	liario,
Misio	nes Diplo	matic	as:						

- Documento con el que la SRE reconozca la existencia de la misión diplomática en México (original).
- Carné de acreditación expedido por la Dirección General de Protocolo de la SRE de la persona que realizará el trámite ante el SAT.

Asociaciones en participación:

- Contrato de la asociación en participación (original).
- Identificación oficial vigente de los contratantes y del asociante (en caso de personas físicas), que podrá ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (original).
- Acta constitutiva, cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto

 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación,
 inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo. (copia certificada) e identificación
 oficial original, que acredite al representante legal, en caso de que participe como asociante o asociada una persona
 moral.
- Testimonio o póliza, en caso de que así proceda, donde conste el otorgamiento del contrato de asociación en
 participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier
 otro compareciente y quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la
 personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho instrumento (original).
- Documento donde conste la ratificación de contenido y firmas de quienes otorgaron y comparecieron el contrato de asociación en participación ante fedatario público, que este se cercioró de la identidad y capacidad de los otorgantes y de cualquier otro compareciente y de quienes comparecieron en representación de otra persona física o moral contaban con la personalidad suficiente para representarla al momento de otorgar dicho contrato (copia certificada).

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México:

- Acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción al español realizada por un perito autorizado (copia certificada).
- Según proceda en cada caso:
 - 1. Contrato de asociación en participación con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales (original).
 - Contrato de fideicomiso con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria (original).
 - Documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país (copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente).
 - 4. Acta o documento debidamente apostillado o legalizado, en el que conste el acuerdo de apertura del establecimiento en el territorio nacional (copia certificada).

Administración Pública y demás Órganos de Estado (Federal, Estatal, Municipal):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en órgano oficial de difusión (copia simple o
 impresión del diario, periódico o gaceta oficial), o bien, copia simple o impresión de las disposiciones jurídicas vigentes
 que acrediten su constitución, personalidad jurídica y estructura orgánica.
- Tratándose de unidades administrativas u órganos administrativos desconcentrados, la autorización del ente público al que pertenezcan.
- El representante legal o funcionario público deberá contar con facultades para representar al ente público ante cualquier tipo de autoridades o para toda clase de actos administrativos, acreditando su personalidad con lo siguiente:
 - > Original del Nombramiento.
 - En su caso, copia simple o impresión del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante del ente público del cual pretende tramitar el Certificado de e.firma, solo en caso de no encontrarse publicado en el Diario, Periódico, Gaceta o Boletín oficial digital correspondiente.

Sindicatos:

- Estatuto de la agrupación (original).
- Resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente (original).

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

- Documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia (original).
- Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:
- Documento que acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones (original).

Asociaciones religiosas:

- En sustitución de la copia certificada del documento constitutivo protocolizado, el Certificado de Registro Constitutivo que emite la Secretaría de Gobernación, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento (original).
- Estatutos de la asociación protocolizados (original).
- Dictamen de la solicitud para obtener el registro constitutivo como asociación religiosa, emitido por la Secretaría de Gobernación (original).

Fideicomiso:

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria protocolizado ante fedatario público (original o copia certificada).
- En el caso de entidades de la Administración Pública, impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso.
- Número de contrato del fideicomiso.

Personas morales de carácter agrario o social y demás sociedades que integren módulos de riego o que las auxilien (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).
- Las claves en el RFC a que se refiere el numeral 7 de esta sección, sólo será aplicable para los representantes de la Asamblea, siempre y cuando el acta de asamblea donde consta la elección de esta, se encuentre inscrita en el Registro Agrario Nacional.

Así como para los representantes o encargado de la administración y operación de los sistemas de riego para el aprovechamiento común de las aguas nacionales, siempre y cuando se encuentre señalada su designación en el Reglamento de la persona moral.

El documento en el que conste la inscripción en el Registro Agrario Nacional a que se refiere el requisito anterior, o
en su caso, la concesión para administrar u operar un sistema de riego o para la explotación, uso o aprovechamiento
común de aguas nacionales para fines agrícolas emitido por autoridad competente.

Personas morales de carácter social (distintas de Sindicatos):

- Documento mediante el cual se constituyeron o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente (original o copia certificada).
- Documento notarial, nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable, para acreditar la personalidad del representante legal. Este puede ser socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, quien deberá contar con facultades para representar a la persona moral ante toda clase de autoridades o para cualquier tipo de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración, (copia certificada).
- Presentar el 50% más uno de las claves en el RFC de sus socios o asociados de la manifestación por escrito a que se refiere el numeral 8 de esta sección.

Sociedades Financieras de Objeto Múltiple:

 Contar con el folio vigente en el trámite de inscripción asignado por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), dentro del portal del registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES).

Fondos de Inversión:

- Acta suscrita por el fundador aprobada por la CNBV, en la que dé fe de la existencia del fondo de inversión (original).
- Se acepta como documento constitutivo protocolizado el acta constitutiva y estatutos sociales aprobados por la CNBV. No será necesario hacer constar dichos documentos ante notario o corredor público ni ante el Registro Público de Comercio.

Personas morales que se extinguieron con motivo de una fusión:

- Documento notarial en donde conste la fusión (copia certificada y copia simple).
- Cualquiera de los poderes señalados en los numerales 2 y 3 del Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo del representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión (copia certificada).

Personas morales declaradas en quiebra:

- Sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada (original o copia certificada).
- Nombramiento y aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa (original o copia certificada).

Personas morales en liquidación:

 Pueden realizar el trámite a través del liquidador, quien debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con el Capítulo XI de la LGSM, y poder general para actos de dominio (original o copia certificada). En este supuesto no será necesario cumplir con el requisito referido en el numeral 6 relativo al comprobante de domicilio.

Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior:

- Estatutos sociales vigentes de la Oficina de Representación (original o copia certificada).
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración (original o copia certificada).

Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS):

Acta constitutiva o contrato social firmado por el o los accionistas y por la Secretaría de Economía.

Pueb	los y comunidades indígen	as o afromexicana	s:		
•	Decreto, Ley, Acuerdo o cualquier otro documento emitido por autoridad competente a nivel federal, estatal o municipal, en el que conste el reconocimiento del pueblo o comunidad indígena o afromexicana de acuerdo con la legislación aplicable (impresión o copia simple del diario, periódico o gaceta oficial y en caso de documento emitido por alguna autoridad, se presentará original para cotejo y digitalización), en sustitución del requisito consistente en el "Documento constitutivo protocolizado o acta protocolizada" que se ubica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de esta ficha.				
•	Nombramiento con el que acredites tu personalidad de representante legal del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, para realizar actos ante las autoridades federales, estatales o municipales, de acuerdo al sistema normativo de usos y costumbres del pueblo o comunidad indígena o afromexicana, el cual puede consistir en acta de asamblea en la que se eligió a la autoridad o representantes, o bien, algún documento emitido por autoridad federal, estatal o municipal en el que se haga constar el nombre del representante del pueblo o comunidad (original). En su caso, copia simple del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste tu facultad para fungir con carácter de representante (original), en sustitución del requisito consistente en el "Instrumento para acreditar la representación" que se ubica en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de acto ficho:				
		: Con qué co	ndiciones debo	cumplir?	
	Corros algotránico al que tor		indiciones debo		
•	El representante legal deber vigente.	á estar previamente	e inscrito en el RF	C y contar previamente con Certificado de e.firma	
•	Responder las preguntas q pretende obtener el Certifica	ue le realice la au do de e.firma.	toridad, relaciona	das con la situación fiscal del contribuyente que	
•	En caso de que desees agiliz programa Certifica, o https://portalsat.plataforma.s	zar el trámite, podrá disponible en <u>at.gob.mx/certifica/</u> .	s generar el archiv el Portal	vo de requerimiento .req y archivo .key, a través del del SAT, en la siguiente liga:	
•	Tratándose de documentos p legalizados y formalizados a autorizado.	públicos emitidos po nte fedatario público	r autoridades extra mexicano y en su	anjeras, siempre deberán presentarse apostillados, u caso, presentar la traducción al español por perito	
•	Firmar la solicitud de Certific	ado de e.firma (forn	nato FE).		
•	Contar con domicilio actualiz	ado.			
	SEG	UIMIENTO Y RESC	LUCIÓN DEL TR	ÁMITE O SERVICIO	
Ś	Cómo puedo dar seguimien servicio?	to al trámite o	El SAT llevara: emitir la	á a cabo alguna inspección o verificación para a resolución de este trámite o servicio?	
•	Trámite inmediato.		No.		
•	En caso de que se requiera a fiscal del contribuyente, re socios, accionistas o inte- presentada la aclaración deberá acudir a la oficina de	aclarar la situación presentante legal, grantes, una vez el contribuyente I SAT o Módulo de			
	Servicios Tributarios en la qu	le inicio su tramite.	n del trémite e e	enviele	
Siou	malaa oon tadaa laa raguisitar				
•	Certificado digital de e firma	archivo digital con	terminación (cer)		
•	Comprobante de generación	del Certificado de e	e.firma.		
Si se integi lo sei e.firn	presenta alguna inconsister antes se emitirá el "Acuse de alado por la ficha de trámite na" del presente Anexo.	ncia en la situación requerimiento de ir 197/CFF "Aclaracional	fiscal del contribu nformación adicior ón en las solicitu	uyente, representante legal, socios, accionistas o nal, relacionada con tu situación fiscal", conforme a des de trámites de Contraseña o Certificado de	
Plaz rest	o máximo para que el SAT lelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trám	ite Inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qu	e documento obtengo al fin servicio?	alizar el trámite o	¿Cuál	es la vigencia del trámite o servicio?	
Cuan	do proceda el trámite:		El certificado dig	ital de e.firma tiene una vigencia de cuatro años a	
•	Certificado digital de e.firma, terminación (.cer).	archivo digital con	partir de la fecha	de su expedición.	
• Si co	Comprobante de generación e.firma.	i del Certificado de			
fiscal accio reque	del contribuyente, represent nistas o integrantes se emi rimiento de información adio u situación fiscal" conforme a	ante legal, socios, itirá el "Acuse de cional, relacionada			
ficha	de trámite 197/CFF "Ac	laración en las			

solic Certi	itudes de ficado de e.fir	trámites de Cor ma" del presente An	ntraseña o nexo.					
			CANA	LES	DE ATENCIÓN			
	Co	nsultas y dudas			Quejas y denuncia	S		
•	MarcaSAT de hrs., excepto Atención telei país 55 627 2 (+52) 55 627 2 Vía Chat: http Atención per ubicadas en o se establece https://www.sa Los días y ho de 09:00 a 1 15:00 hrs., ex	lunes a viernes de 0 días inhábiles: tónica desde cualqu 22 728 y para el exte 22 728. <u>s://chat.sat.gob.mx</u> sonal en las oficin. diversas ciudades de en la siguiente liga: <u>at.gob.mx/portal/publ</u> prarios siguientes: lur 6:00 hrs. y viernes cepto días inhábiles.	9:00 a 18:00 ier parte del erior del país as del SAT el país, como <u>lic/directorio</u> nes a jueves de 08:30 a	•	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
			Info	rmad	ción adicional			
•	La representa CFF.	ición legal a que se r	efiere esta fic	ha d	le trámite, se realizará en términos de lo	s artículos 19 y 19-A del		
•	 Cuando recibas el "Acuse de requerimiento de información adicional, relacionada con tu situación fiscal", deberás presentar una aclaración con la información que desvirtúe la irregularidad identificada en tu situación fiscal, de tu representante legal o, en su caso, de socios, accionistas o integrantes, de acuerdo con la ficha de trámite 197/CFF "Aclaración en las solicitudes de trámites de Contraseña o Certificado de e.firma" del presente Anexo, la cual será atendida por la autoridad en un plazo de 10 días. 							
•	Cuando se id del CFF y no	entifique que el conti haya corregido su sit	ribuyente se u tuación fiscal,	ibica el S/	a en alguno de los supuestos del párrafo AT negará la emisión del Certificado de	e.firma.		
•	Todos los doo	cumentos originales o	que se present	ten s	son únicamente para cotejo de la autorid	ad y serán digitalizados.		
			Fun	dam	nento jurídico			
Artícu de la	ulos 2 de la Co RMF.	nstitución Política de	los Estados l	Jnido	os Mexicanos; 17-D, 19 y 19-A del CFF;	13 RCFF; Regla 2.2.14.		
_ /	316/CFF Revi	sión previa a la pres	sentación del	avi	so de cancelación en el RFC por fusió	on de sociedades.		
Form	ite •	.	Descripcion	del		Monto		
Servi		Revisar si se cum Apartado D, fracció actualizar la situació una fusión.	ple con los on IX del CFF ón fiscal en el	requ par RFC	a presentar el aviso de cancelación y de personas morales, cuando realizan	 Gratuito Pago de derechos Costo: 		
Ś	Quién puede,	solicitar el trámite o	o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
El rep	presentante leg	al de la sociedad fus	sionante.		Previo al trámite a que se refiere la f " Aviso de cancelación en el RFC por f	cha de trámite 86/CFF usión de sociedades" .		
ć	Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal o https://www.sa	del S at.go	SAT, a través de Mi portal: bb.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
		INFORMA	CIÓN PARA F	REA	LIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		¿Qué ten	igo que hacei	r par	ra realizar el trámite o servicio?			
1. 2. 3. 4.	 Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra en Mi portal, tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión. Selecciona las opciones: Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario electrónico conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite, selecciona la opción: "Revisión- requisitos art 27" en Dirigido a: Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente correspondiente. En Asunto "Revisión de los requisitos del art. 27 del CFF", Adjunta la documentación correspondiente selecciona Enviar, se genera el 							
5.	Ingresa al Por para verificar lo siguiente: En Mi portal , solicitudes / solicitud está	tal del SAT, dentro d la respuesta a tu sol captura tu RFC e ir Consulta ; captura e resuelta, obtienes el	lel plazo de 20 licitud en: <u>http</u> ngresa tu Con el número de Acuse de res	días os://w tras folic spue	s posteriores a la presentación del trámit www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion eña; selecciona la opción: Servicios po o del trámite y verifica la solución otorg esta que puedes imprimir o guardar.	e, con el número de folio / <u>mi-portal</u> , de acuerdo a or Internet / Servicio o lada a tu solicitud; si tu		
			¿Qué req	luisi	itos debo cumplir?			

	Resolución del trámite o servicio
e	encuentra en el Acuse de recepción.
F	servicio? para emitir la resolución de este trámite o servicio?
	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación
F	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
	 La situación de la fusionante y de su dominio inscar debe ser localizado. La situación del domicilio en donde la fusionante conserve la contabilidad de la fusionada debe ser localizado.
	l a situación de la fusionante y de su domicilio fiscal debe ser localizado
	295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas qu forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan contro influencia significativa, poder de mando y de representantes legales"
	 c) Su relación de socios y accionistas debe estar actualizada, conforme a lo dispuesto en la ficha de trámit
	 b) Contar con buzón tributario activo.
•	La rusionante debe cumplir con lo siguiente: a) Contar con e firma vigente de la persona moral y del representante legal
	la sociedad fusionada.
-	Koon que condiciones debo cumplif ? Haber presentado la declaración anual o en su caso la declaración anual por terminación anticinada del ejercicio.
F	
a ı	a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades".
*'	saivo las facultades de comprobación por parte de la autoridad fiscal. Todos los requisitos deberán ser exhibidos en original o copia certificada (para coteio). al momento de presentar el trámit
	Que el ingreso manifestado en las declaraciones anuales concuerde con lo señalado en los CFDI dejando
	 No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B del CFF.
	 No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativ a los créditos condonados.
	 No tener créditos fiscales a su cargo.
	 No estar sujeto a un procedimiento de facultades de comprobación.
1	11. La autoridad fiscal revisará que la fusionada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27, Apartado E fracción IX del CEE, consistentes en
1	10. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad de que, a la fecha de presentación de l solicitud, la fusionada no ha sido publicada en los listados a que se refiere el noveno párrafo del artículo 69-B Bis de CFF, debidamente firmada por el representante legal de la fusionante (digitalización del original).
	 En caso de haber celebrado dichas operaciones, que acredito ante el SAT la materialidad de las operacione que amparan los CFDI o bien, de que se corrigió.
	 No ha realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere o artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
9	Manifestacion expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el representant legal (digitalización del original), que a la fecha de presentación de la solicitud, la fusionada:
	de la fusionada, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, debidamente firmada por el representant legal de la fusionante (digitalización del original).
	 LFPIORPI, y su Reglamento; deberá presentar el acuse de baja en el padrón de actividades vulnerables. Manifestación expresa de la fusionante, bajo protesta de decir verdad de que, asume la titularidad de las obligacione
	 Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (digitalización de la copia certificada 7 En caso de que la fusionada sea un sujeto obligado por realizar actividades vulnerables de conformidad con la co
6	 comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, acreditar la representación, del presente Anexo.
	carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario públic (digitalización del original).
4	Definiciones; punto 1.2. Identificación oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acredita la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo (digitalización del original).
1	 Comprobante de domicilio de la rosionante, cualquiera de los senalados en el Apartado 1. Dermiciones, punto 1 Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, incis B) Comprobante de domicilio, del presente Anexo (digitalización del original). Identificación oficial vigente del representante legal de la fusionante, cualquiera de las señalados en el Apartado
2	 Documento protocolizado ante fedatario público donde conste la fusión (digitalización del original). Comprobante de domicilio de la fusionante, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones: punto 1 (
	Selecciona Cancela el RFC de tu empresa, / da clic en Fusión de sociedades a) Revisión previa / da clic en "Fusión de sociedades a) Revisión previa", da clic en Forma oficial RX , llénala conforme se indica en la sección d instrucciones e imprímela en dos tantos. La forma deberá estar firmada de manera autógrafa con tinta azul por e representante legal de la fusionante.
1	 Forma Oficial RX "Formato de avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al Registro Federal d Contribuyentes", la cual, puedes obtener en la siguiente liga <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/inscripcion-y-avisos-rfc-pm</u>

- Una vez recibida la solicitud, se suspenderá el plazo para la presentación del aviso a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades", hasta en tanto la autoridad te emita el Acuse respectivo, en el cual te informará si cumples o no con los requisitos.
- Si cumples con los requisitos y condiciones de la presente ficha, se te emitirá el Acuse de cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF, el cual deberás entregar al momento de presentar el aviso a que se refiere la ficha de trámite 86/CFF "Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades".
- En caso de que no cumplas con los requisitos y condiciones establecidos en la presente ficha, se te emitirá el documento denominado Acuse de no cumplimiento de requisitos del artículo 27 del CFF, lo cual deberás aclarar a la brevedad ante la autoridad que detectó la inconsistencia, el plazo a que se refiere el artículo 29 del RCFF continuará suspendido, por única ocasión, hasta por diez días, siempre y cuando realices las gestiones necesarias para subsanar las inconsistencias detectadas dentro de dicho plazo, a efecto de que presentes nuevamente el trámite al que se refiere esta ficha.

Cuando presentes nuevamente el trámite y recibas un segundo Acuse de no cumplimiento, se reanudará el conteo del plazo a que se refiere el artículo 29 del RCFF para la presentación del Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades en el día que se haya interrumpido dicho plazo.

Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máxim solicite infor	o para que el SAT mación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
20 días.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finaliz servicio?	ar el trámite o	¿Cuál es la v	vigencia del trámite o servicio?	
Acuse de cumplimiento de requisitos de CFF o, en su caso, el Acuse de no requisitos del artículo 27 del CFF.	el artículo 27 del cumplimiento de	No aplica.		
	CANALE	S DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		U	Quejas y denuncias	
 MarcaSAT de lunes a viernes de 8 excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 55 627 22 728 y para el exterior o 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las ofi ubicadas en diversas ciudades d establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u> Los días y horarios siguientes: lu 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08 excepto días inhábiles. 	3:00 a 18:30 hrs., ier parte del país del país (+52) 55 cinas del SAT el país, como se <u>blic/directorio</u> mes a jueves de 3:30 a 15:00 hrs.,	 Quejas y Denur 55 885 22 222 y 222 (quejas y de Correo electróni En el Portal del <u>https://www.sat.</u> <u>denuncias</u> Teléfonos rojos MarcaSAT 55 62 	ncias SAT, desde cualquier parte del país / para el exterior del país (+52) 55 885 22 enuncias). co: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> SAT: <u>gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-</u> ubicados en las oficinas del SAT. 27 22 728 opción 8.	
	Informa	ación adicional		
Una vez firmado el acuerdo de fusión, l con la ficha de trámite 295/CFF "Solic personas que forman parte de la estru influencia significativa, poder de mando	a fusionante debe situd de modificad ictura orgánica de y de representan	erá actualizar su relació ción o incorporación de e una persona moral, a tes legales".	n de socios y accionistas, de conformidad e socios, accionistas, asociados y demás así como de aquéllas que tengan control,	
Fundamento jurídico				

Artículos 11, 14-B, 27, 37, 69, 69-B y 69-B Bis del CFF; 29 y 30 del RCFF; Reglas 2.5.13. y 2.5.25. de la RMF.

Impuesto sobre la Renta

•••••	•••••	•••••			•••••	•••••	• • • • • •
5/ISR Sol	icitud de	opinión téc	nica del cumplimiento de requ emitir monederos ele	isitos tecnológicos para solicita ectrónicos.	r auto	orización pa	ra
Trámite	•		Descripción del trámite o servicio			Monto	
Servicio	0	Presenta s	resenta solicitud para obtener la opinión técnica para emitir monederos			Gratuito	
		electronico	5.			Pago derechos Costo:	de
۵Ś	uién pue	de solicitar	el trámite o servicio?	¿Cuándo se pre	senta	?	
Personas m	orales.			Cuando lo requieras.			
¿Dónde p	uedo pre	sentarlo?	En forma presencial:				

•	
	Contar can hurán tributaria activa
•	Contar con e.firma o Contraseña.
	¿Con qué condiciones debo cumplir?
4.	Deberás anexar una unidad de memoria extraíble con las pruebas que soporten los hechos y circunstancias que manifiestas relacionados con el cumplimiento del Anexo 28.
	* Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.
3.	Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).
2.	Escritura pública o instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (exhibir original).
	 Prototipo y tecnología del monedero electrónico que será utilizado en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres, el cual deberá cumplir con las características establecidas en las reglas 3.3.1.6. y 3.3.1.8., o bien, prototipo y tecnología del monedero electrónico que será utilizado para vales de despensa, el cual deberá cumplir con las características establecidas en las reglas 3.3.1.15., 3.3.1.16 y 3.3.1.17.
	 El nombre comercial del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica.
	 Nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto del representante legal o apoderado legal, domicilio fiscal de la persona moral, domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y el de oficinas operativas.
1.	Escrito libre original y copia, el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades
	¿Qué requisitos debo cumplir?
	transcurrido el plazo de los 10 días, la ACSMC emitirá el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.
	 En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, encontraras un Oficio de Requerimiento para Solventar Incumplimientos detectados y se te otorgará un plazo de 10 días para su atención contados a partir de la fecha en que surta efectos su notificación. Dichas omisiones deberán subsanarse de forma presencial en el domicilio señalado en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? como lo establece la ficha de trámite 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos ", la cual señala: Escrito libre el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, que deberá contener el número del Oficio de Requerimiento para solventar incumplimientos detectados, mediante el cual te fueron notificados, nombre comercial del monederos electrónicos de combustibles 3.3.1.11., fracción III; o emisor de monederos electrónicos de vales de despensa 3.3.1.20., fracción III así como hacer referencia a la ficha 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa 3.3.1.20., fracción III así como hacer referencia a la ficha 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa 3.3.1.20., fracción III así como hacer referencia a la ficha 107/ISR "Informe para solventar los incumplimientos detectados durante la verificación del cumplimiento de requisitos tecnológicos del aspirante a emisor y emisor autorizado de monederos electrónicos".
	 En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e firma y oprime el botón Iniciar sesión. Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes, en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.
4.	Para verificar si la autoridad te solicitó información adicional, ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 2 meses posteriores a la presentación del mismo, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente:
3.	En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar tu trámite.
1. 2.	Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al personal que atenderá tu trámite.
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO
	electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.
	Alcaldía Coyoacan, C.F. 04020, Ciddad de Mexico, previa cita solicitada al correo

¿Cómo puedo dar seguimi	ento al trámite o servicio?	ز ve	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico: oficialdecumplimiento@sat.gob.mx		I Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) o de oficinas operativas.				
	Resolución del trám	ite o sei	vicio			
La ACSMC verificará si cumples Verificación.	con todos los requisitos y conc	liciones y	/ emitirá el Oficio de	Opinión Técnica Final de la		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que e solicite información adic	I SAT ional	SAT Plazo máximo para cumplir con la onal información solicitada			
3 meses.	2 meses.		10 días.			
¿Qué documento obtengo al f	inalizar el trámite o servicio?	5	Cuál es la vigencia e	del trámite o servicio?		
1. A la presentación del trámit como acuse de recibo.	e recibirás el escrito libre sellad	o 3 mes	es.			
2. Al término del trámite recib de Opinión Técnica Final d	rás por buzón tributario el Oficio e la Verificación.					
	CANALES DE A	TENCIÓ	N			
Consultas	y dudas		Quejas y	denuncias		
 Mediante llamada telefónica a la ACSMC al teléfono 55 58 09 02 00 ext. 44510. Los días y horarios de atención siguientes: lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correo electrónico: <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/trat ejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. Información adicional Los requisitos señalados en el Anexo 28 estarán sujetos a verificación documental y posteriormente en sitio por pr ACSMC. Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.6., 3.3.1.8., 3.3.1.10., 3.3.1.11., 3.3.1.15., 3.3.1.16., 3.3.1.17., 3 3.3.1.20. de la RME 			SAT, desde cualquier parte 22 y para el exterior del país (quejas y denuncias). denuncias@sat.gob.mx : mx/portal/public/tramites/qu ados en las oficinas del SAT. 2 728 opción 8. nente en sitio por parte de la 3.1.16., 3.3.1.17., 3.3.1.19. y			
9/ISR (Se deroga)						
15/ISR S	olicitud de la autorización par	a recibi	donativos deducib	nes.		
Servicio	Descripcion dei tramite	o servic	ilo	Monto		
eres una	organización civil o fideicomiso	con fines	no lucrativos.			
			1	Costo:		
¿Quién puede solicitar el	trámite o servicio?		¿Cuándo se p	presenta?		
Instituciones de asistencia o de beneficencia privada, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XVII, XIX, XX y XXV; 82, penúltimo párrafo y 83 de la Ley del ISR, así como los artículos 36, segundo párrafo y 134 de su Reglamento.			requieras.			

	www.sat.gob.mx					
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
	وQué tengo que hacer para realiz	ar el trámite o servicio?				
1.	 Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Solicitudes de autorización para recibir donativos deducibles, autorización del extranjero y autorización de actividades adicionales. 					
2.	 En pasos a seguir, oprime Buzón Tributario, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar. 					
3.	Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual debe Señala teléfono, correo electrónico y nombre del representar	erás llenar conforme a lo siguiente: nte legal;				
	En Cuenta con establecimientos , selecciona Sí o No; en c número interior, Colonia, localidad, Estado / Municipio / Alcal	caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, Idía y Código Postal;				
	En Actividad que realiza, selecciona el rubro de actividade autorización para recibir donativos deducibles;	s que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la				
	En Actividad Preponderante, elige tu actividad principal;					
	En Solicita Autorización condicionada, selecciona No;					
	En Solicita Autorización en, escoge si solicitas autorizaciór	n en México, Extranjero o Ambas;				
	En Adjuntar archivo, anexa digitalizada la documentación se	eñalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?				
	En el apartado de Comentarios , manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; si en el apartado Actividad que realiza seleccionaste cualquiera de los rubros Asistencial, Cultural o Desarrollo Social, debes especificar qué actividad o actividades realizas; finalmente captura tu página de internet o redes sociales.					
4.	Firma tu solicitud con la e.firma de la organización y/o fideico	omiso y elige Enviar .				
5.	Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.					
6.	 La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste. 					
7.	En caso, de que se te requiera documentación adicional pa los diez días siguientes a que se notificó el requerimiento, sig	ra acreditar tus actividades; debes ingresarla dentro de guiendo los pasos previamente señalados.				
8.	En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingres y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, a	ar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos compañando la documentación respectiva.				
	¿Qué requisitos deb	o cumplir?				
Adju	ljuntar en forma digitalizada:					
1.	La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso cuales se contemplen: el objeto social vigente por el cual sol y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artícul socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Di fideicomiso promovente.	el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los icitan la citada autorización, los requisitos de patrimonio lo 82, de la Ley del ISR y el o los representantes legales, rectivo o de Administración de la organización civil o				
2.	El documento que sirva para acreditar las actividades por la regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la tabla 15.1 Lista que deberá tener una vigencia mínima de 6 meses al momer	as cuales se solicita autorización de conformidad con la do de Documentos para acreditar actividades , mismo nto de su presentación.				
3.	Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Pro	piedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.				
	 En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario, sin que la receptora emita resolución alguna. Tratándose del contrato de Eideicomiso, es aplicable quando dentro de su potrimonio tongon biogos instrubelos. 					
	¿Con qué condiciones o	lebo cumplir?				
•	Contar con e.firma.					
•	Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asis fideicomiso que solicite la autorización.	tencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o				
•	Ingresar en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dire los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K	cción de correo electrónico y máximo cinco, para recibir del CFF.				
•	Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fisc	ales.				
	SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE	L TRÁMITE O SERVICIO				
ۍ ک	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El	SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación ara emitir la resolución de este trámite o servicio?				

Consulta el buzón tributario, ya que por ese medio se notificará la resolución que corresponda.			Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.			
		Resolución del t	rámite o servicio			
•	 Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución de autorización para recibir donativos deducibles del ISR. 					
•	En caso de no resultar procede condiciones incumplidos.	nte la autorización, s	se emitirá el oficio	por el cual se indiquen los requisitos o		
PI re	azo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
3 me	ses.	3 meses.		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.		
Ś	Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
•	Resolución de Autorización par deducibles.	a recibir donativos	1 ejercicio fiscal.			
•	En caso de que el trámite no resul de rechazo por incumplimiento de	te procedente, oficio requisitos.				
		CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	;		Quejas y denuncias		
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Tolétonos raise ubicados en las oficipas del SAT. 			
	siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/pub Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles.	lic/directorio es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adicional			
	Todo documento debe estar digita	lizado en formato co	n extensión PDF			
	El tamaño de cada archivo adjunt	n no debe exceder lo				
•	Pueden adjuntarse máximo 5 ard diferentes archivos y solicitudes, ł	chivos por solicitud; s nasta lograr el envío d	sin embargo, puede completo de tu inforr	es ingresar la documentación dividida en nación.		
•	 En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, se requerirá al promovente para que, dentro de un plazo de 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda. La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso, conforme al numeral 2 del anartado a Qué requisitos debo cumplir? 					
•	Si la documentación adjunta a tu saber dicha circunstancia.	solicitud es ilegible o	o está incompleta, s	e emitirá oficio de orientación haciéndole		
•	En caso de ser procedente la auto	orización, tus datos se	erán incluidos en el a	Anexo 14.		
•	• En caso de que la autorización sea procedente por dos o más actividades, únicamente se publicará en el Anexo 14 la actividad preponderante que fue señalada en tu solicitud, considerándose las demás actividades como adicionales					
		Fundamer	nto jurídico			
Artícu 2.2.7	ulos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 37 y ., 3.10.1.1., 3.10.1.6., 3.10.1.9. y 3	9-B del CFF; 27, 7 10.1.10. de la RMF.	9, 82, 83 y 151 de l	a LISR; 36, 131 y 134 del RLISR; Reglas		

TABLA

tabla 15.1

	Listado de Documentos para acreditar actividades				
Тіро о	de actividad	Tipo de documento			
Rubro	Fundamento				
Asistencial	Artículo 79, fracción VI de la LISR.	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), podrán presentar, entre otros, la constancia expedida por la Secretaría de Bienestar, o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia o los organismos federales o estatales competentes. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.			
Educativa	Artículo 79, fracción X de la LISR.	Autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.			
Investigación científica o tecnológica	Artículo 79, fracción XI de la LISR.	Constancia emitida por alguna autoridad competente en materia de Investigación humanística, científica, de desarrollo e innovación, que acredite la realización de actividades de investigación que realiza la solicitante y el documento que acredite su registro ante la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, conforme a la normatividad aplicable.			
Cultural	Artículo 79, fracción XII de la LISR.	Constancia expedida, entre otros, por la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos federales o estatales competentes. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.			
Becante	Artículo 83 de la LISR.	 Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la 			
		capacidad académica del candidato. Adicionalmente, deben exhibir la documentación que acredite la publicación de las convocatorias para la asignación de las becas.			
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Artículo 79, fracción XIX, primer supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.			
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Artículo 79, fracción XIX, segundo supuesto de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos federales o estatales que acredite que realizan sus actividades. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.			
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Artículo 79, fracción XX de la LISR.	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la que se especifique la especie en protección o peligro de extinción.			
Apoyo económico a otra donataria	Artículo 82, penúltimo párrafo de la LISR.	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.			

A		
Obras o servicios públicos	 Artículo 36, segundo párrafo del RLISR. 	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	/ Artículo 134 del RLISR.	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.
Desarrollo Social	Artículo 79, fracción XXV de la LISR.	Constancia expedida por los organismos federales o estatales competentes según la actividad de que se trate. A nivel municipal, únicamente se aceptarán los documentos emitidos por organismos desconcentrados o descentralizados.
		 Tratándose de actividades de apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, convenio celebrado al efecto con el productor agrícola o artesano en el que se describa el proyecto, la forma y tiempos de implementación, que cuente con los siguientes anexos: a) Identificación oficial vigente del productor agrícola o artesano.
		b) Comprobante de domicilio del productor agrícola o artesano.c) Cédula de Identificación Fiscal del productor agrícola o artesano.

16	16/ISR Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.							
Trám	ite	•		Descripción del trá	Descripción del trámite o servicio			
Servi	icio	0	Las donata	rias autorizadas que requie	eran r	realizar alguna actualización	٠	Gratuito
			de su inforr	nación respecto de su auto	orizac	sion.	0	Pago de derechos
								Costo:
	¿Quié	n puede	solicitar el t	rámite o servicio?		¿Cuándo se p	reser	nta?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los supuestos a que se refiere la regla 3.10.1.4., en relación con los siguientes cambios o situaciones:			•	Dentro de los diez días sig presentó para efectos de refieren las fichas 76/CFF y fracciones I y II.	guient I RF y 77/0	tes a aquel en que se C el aviso a que se CFF, tratándose de las		
I. II.	Cambio de domicilio fiscal y apertura o cierre de establecimientos. Cambio de denominación o razón social o de clave en el RFC.			•	De manera previa a la presentación de los avisos ante el RFC a que se refieren las fichas 73/CFF, 81/CFF, 82/CFF, 85/CFF y 86/CFF, según corresponda- tratándose de las fracciones III, IV y V.			
III.	Suspensión de actividades y, en su caso, solicitud de prórroga, así como la reanudación de las mismas.			•	Dentro de los diez días sig dio el hecho, tratándose de	ro de los diez días siguientes a aquel en que se l hecho, tratándose de las fracciones VI y VII.		
IV. V.	 V. Fusión, escisión, liquidación o cese total de operaciones. Cambio de residencia fiscal 			•	Una vez que concluya su vigencia conforme a lo previsto en la regla 3.10.1.6., tratándose de la fracción VIII.			
 VI. Modificación a sus estatutos o cualquier otro requisito que se hubiera considerado para otorgar la autorización. 			o cualquier otro requisito erado para otorgar la					
VII.	Nombr	amiento	de nuevo rep	presentante legal.				
VIII.	Actuali activida	zación de ades.	el documento	o vigente que acredite sus				
ζDά	ónde pu	iedo pre	sentarlo?	En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx				
			INFC	ORMACIÓN PARA REALIZ	ZAR I	EL TRÁMITE O SERVICIO		
			¿Qı	ué tengo que hacer para i	realiz	ar el trámite o servicio?		
1.	1. Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Avisos para actualización de datos relacionados con la autorización.					ios / Más trámites y es / Avisos para la		
2.	En pas Contra	sos a seg seña o e.	uir, oprime E firma y elige	Buzón Tributario, registra Enviar.	la cla	ave en el RFC de la organiza	ción	civil o fideicomiso y la
3.	Enseg	uida se m	ostrará el fo	rmulario de registro, el cua	l deb	erás llenar conforme a lo sigu	iiente	:
1	Señala teléfono, correo electrónico y nombre del representante legal;							

En **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra calle, número exterior, número interior, Colonia, localidad, Estado, Delegación/ Municipio/ Alcaldía y Código Postal;

En **Actividad que realiza**, selecciona el rubro de las actividades que llevas a cabo y por las cuales estás autorizado para recibir donativos deducibles;

En Actividad Preponderante, elige la actividad publicada en el Anexo 14;

En Solicita Autorización indica si cuentas con autorización en México, Extranjero o Ambas;

En Adjuntar archivo, anexa digitalizada la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, y

En el apartado de **Comentarios**, señala el tipo de actualización que presentas y manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; finalmente, captura tu página de internet o redes sociales.

- 4. Firma tu solicitud con la e.firma de la organización o fideicomiso y elige enviar.
- 5. Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- 6. En caso de que se te requiera documentación adicional, debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.

¿Qué requisitos debo cumplir?

1. Adjunta en forma digitalizada:

- El acuse del aviso correspondiente presentado ante la autoridad competente, tratándose de los avisos a que se refieren las fracciones I, II y III del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?
- El instrumento notarial que acredite el acuerdo de fusión, disolución, liquidación, cese total de operaciones o cambio de residencia fiscal.
- El instrumento notarial que contenga las modificaciones realizadas a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, a que se refieren los avisos VI y VII del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?
- El documento que contenga las modificaciones realizadas al contrato de fideicomiso.
- El documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización civil o fideicomiso de que se trate, de conformidad con la regla 3.10.1.6., y el Listado de documentos para acreditar actividades, contenido en la ficha de trámite 15/ISR "Solicitud de la autorización para recibir donativos deducibles", del presente Anexo.
- Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de los Instrumentos Notariales adjuntos.
 En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, cuenta con un año para enviarla a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso autorizada para recibir donativos deducibles.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo 5, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
En caso de que se emita una resolución será notificada a través del buzón tributario.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.			
Resolución del trámite o servicio				
Tratándose de los avisos identificados con los números L II y VII del Anartado ¿Quián nuede realizar el trámite o				

- Tratándose de los avisos identificados con los números I, II y VII del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, la autoridad no emitirá resolución alguna, siempre que los mismos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes; no obstante, en caso de que la autoridad detecte el incumplimiento de algún requisito relacionado con la autorización, derivado de la revisión de su expediente administrativo, podrá requerir la documentación necesaria.
- Respecto de los demás avisos sólo será incluida, la actualización de que se trate, en la publicación del Anexo 14 que realiza este órgano desconcentrado en el DOF y/o en el Directorio de Donatarias Autorizadas contenido en el Portal del SAT, según corresponda.
- En el caso de organizaciones civiles y fideicomisos que se ubiquen en los supuestos de las fracciones III, IV y V del Apartado ¿Quién puede realizar el trámite o servicio?, el SAT habilitará el sistema para la presentación de la información relativa al destino de su patrimonio, en términos de la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" del presente Anexo.

Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para que el SAT	Plazo máximo para cumplir con la
resuelva el trámite o servicio	solicite información adicional	información solicitada

3 meses.		3 meses.		10 días a partir de q notificación del requerim adicional.	ue surta efectos la iento de información
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cu	ál es la vigencia del trám	ite o servicio?
 Acuse de req Oficio de req cumplir co autorización, 	 Acuse de recibo. Oficio de requerimiento de información, en caso de no cumplir con requisitos relacionados con la autorización. derivado de la revisión del expediente 				
		CANALES D	E ATENCIÓ	N	
	Consultas y d	ludas		Quejas y denunci	as
 MarcaSAT d excepto días Atención tele 627 22 728 y 728. Vía Chat: <u>htt</u> Atención per diversas ciud siguiente liga <u>https://www.s</u> Los días y ho a 16:00 hrs. días inhábile 	e lunes a vierne inhábiles: ofónica: desde co para el exterior ps://chat.sat.gol sonal en las ofic dades del país, sat.gob.mx/porta parios siguiente y viernes de 08 s.	es de 09:00 a 18:00 hrs., sualquier parte del país 55 r del país (+52) 55 627 22 <u>b.mx</u> cinas del SAT ubicadas en como se establece en la <u>al/public/directorio</u> s: lunes a jueves de 09:00 8:30 a 15:00 hrs., excepto	 Queja país 4 885 2 Corre En el <u>https:</u> <u>o-der</u> Teléf Marc 	as y Denuncias SAT, desc 55 885 22 222 y para el ext 22 222 (quejas y denuncias eo electrónico: <u>denuncias@</u> Portal del SAT: <u>//www.sat.gob.mx/portal/puncias</u> onos rojos ubicados en las aSAT 55 627 22 728 opció	de cualquier parte del erior del país (+52) 55). <u>sat.gob.mx</u> <u>ublic/tramites/quejas-</u> oficinas del SAT. n 8.
		Informació	n adicional		
Por lo que ha será necesal la autoridad encuentran 82, fracción	ace al aviso cont io que se prese podrá requerirle rigentes. Los co /I de la Ley del	tenido en el numeral VIII de ente cada nuevo convenio c la presentación de los mis onvenios deberán mantene ISR y formar parte de la co	el Apartado ¿ jue se celebr mos, cuando rse a dispos ontabilidad de	Quién puede realizar el tr e con otras donatarias auto o detecte que los exhibidos ición del público en genera e la donataria autorizada.	ámite o servicio? , no orizadas; sin embargo, previamente ya no se al conforme el artículo
Todo docum	ento debe estar	digitalizado en formato con	n extensión F	PDF.	
El tamaño de	e cada archivo a	adjunto no debe exceder los	s 4 MB.		
 Pueden adju diferentes ar 	ntarse máximo chivos v solicitu	5 archivos por solicitud, si des. hasta lograr el envío o	n embargo, e completo de f	es posible ingresar la docu a información	mentación dividida en
 En caso de promovente a cuya autentid La autoridad 	 En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documer cuya autenticidad esté en duda. La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades 				
cumplir? de	la presente fich	ia.			aue requisitos debo
		Fundamer	to jurídico		
Artículos 17-D, 17-	K, 18, 18-A, 19,	27, 37 y 69-B del CFF; Re	glas 2.2.7., 2	2.5.10., 3.10.1.1., 3.10.1.4.	y 3.10.1.6. de la RMF.
	17/ISR Solid	citud de nueva autorizacio	ón para reci	bir donativos deducibles.	
Trámite 🛛 🌒		Descripción del t	rámite o se	rvicio	Monto

Tramite	•		Descripcion del 1	tramite o servicio		Monto	
Servicio	0	Cuando se hay	va revocado, cancelado	٠	Gratuito		
		donativos dedu	icibles, podrás solicitar	0	Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se prese	nta?			
Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, cancelada o no haya mantenido su vigencia.			Una vez que cumplas con todos los re nuevamente la autorización.	equisi	tos para obte	ener	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: www.sat.gob.mx							
	INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							

- Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Contribuyentes autorizados / Donatarias y selecciona la opción Trámites / Recupera la autorización.
- En pasos a seguir, oprime Buzón Tributario, registra la clave en el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar.
- Enseguida se mostrará el formulario de registro, el cual deberás llenar conforme a lo siguiente: Señala teléfono, correo electrónico y nombre de representante legal;

En **Cuenta con establecimientos**, selecciona Sí o No; en caso de contar con ellos, registra Calle, número Exterior, número Interior, Colonia, Localidad, Estado, Municipio/Alcaldía y Código Postal;

En **Actividad que realiza**, selecciona el rubro de actividades que llevas a cabo y por las cuales estás solicitando la autorización para recibir donativos deducibles;

En Actividad Preponderante, elige tu actividad principal;

En Solicita Autorización en, elige si solicitas autorización en México, Extranjero o Ambas;

En Adjuntar archivo, anexa la documentación señalada en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?, y

En el apartado de **Comentarios**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica; si en el apartado **Actividad que realiza** seleccionaste cualquiera de los rubros Asistencial, Cultural o Desarrollo Social, debes especificar qué actividad o actividades realizas; finalmente captura tu página de internet o redes sociales.

- Firma tu solicitud con la e.firma de la organización o fideicomiso y elige enviar.
- Obtén acuse de presentación de la solicitud y guárdalo.
- La respuesta a tu solicitud, será notificada a través de tu buzón tributario, para lo cual, se te enviará un aviso electrónico por parte del SAT a los mecanismos de comunicación que elegiste.
- En caso de que se te requiera documentación adicional para acreditar tus actividades; debes ingresarla dentro de los 10 días siguientes a que se notificó el requerimiento, siguiendo los pasos previamente señalados.
- En caso de que la respuesta sea desfavorable, puedes ingresar una nueva solicitud, al momento de cumplir con todos y cada uno de los requisitos para ser donataria autorizada, acompañando la documentación respectiva.

¿Qué requisitos debo cumplir?

Adjunta en forma digitalizada:

- La escritura constitutiva y/o estatutos vigentes, o en su caso el contrato de fideicomiso y/o sus modificaciones, en los cuales se contemplen: a) El objeto social vigente por el cual solicitan la citada autorización, b) Los requisitos de patrimonio y liquidación a que se refieren las fracciones IV y V del artículo 82 de la Ley del ISR y c) El o los representantes legales, socios o asociados o cualquier integrante del Consejo Directivo o de Administración de la organización civil o fideicomiso promovente.
- El documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización de conformidad con la regla 3.10.1.6., así como a lo señalado en la tabla 15.1 Listado de Documentos para acreditar actividades, mismo que no deberá tener una vigencia menor a 6 meses.
- 3. Comprobante de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de los Instrumentos Notariales adjuntos.
 - En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte la solicitud de trámite y el pago de derechos, sin que con ello se entienda que la promovente no presentará la inscripción mencionada, ya que, al momento de obtenerla, deberá enviarla en el plazo de un año a la autoridad mediante promoción presentada a través de buzón tributario.
 - Tratándose del contrato de Fideicomiso, es aplicable cuando dentro de tu patrimonio tengas bienes inmuebles.
- 4. La documentación con la que acredites cumplir con los supuestos y requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes, o bien, haber corregido tu situación fiscal, respecto de las obligaciones omitidas o inconsistencias que dieron origen a la revocación o pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.
- 5. La declaración o declaraciones informativas de transparencia, correspondientes a los ejercicios en los que no se cumplió con dicha obligación, de conformidad con las fichas de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación" y 156/ISR "Informe para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades anteriores a 2020", contenidas en el presente Anexo.
- 6. En relación con el destino de su patrimonio y/o donativos, según corresponda, cuando la solicitud se presente después de transcurridos 12 meses a partir de que perdió la autorización:
 - La información relativa al destino del patrimonio, proporcionando la información descrita en la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el presente Anexo.
 - La información relativa al uso y destino de los donativos recibidos, a través de la propia solicitud de nueva autorización, indicando si los mismos fueron aplicados al cumplimiento de su objeto social autorizado, o bien,

se donaron a otra donataria autorizada, en cuyo caso se indicará la clave en el RFC y la razón o denominación social.

- 7. Respecto de las personas morales con fines no lucrativos y/o fideicomisos que hayan sido multadas por la omisión de presentar en tiempo y forma la declaración informativa de transparencia:
 - Para las multas impuestas antes del 2023, la documental que acredite que los créditos fiscales han sido cubiertos, garantizados o en su caso, que se encuentre suspendido el procedimiento administrativo de ejecución.
 - Para las multas impuestas a partir del 2023, la documental que acredite el pago del crédito fiscal, considerándose para tal efecto las que hubieran obtenido el beneficio de reducción, así como la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la multa no fue impugnada a través de medios de defensa, o bien, que se haya desistido del mismo.
- 8. Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad si con posterioridad a la pérdida de vigencia o revocación de la autorización continuaste realizando las actividades por las cuales se encontraba autorizada.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma y Contraseña.
- Firmar la solicitud con la e.firma de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicita la autorización.
- Ingresar, en los términos de la regla 2.2.7., al menos una dirección de correo electrónico y máximo cinco, para recibir los avisos a que se refiere el último párrafo del artículo 17-K del CFF.
- Estar al corriente en el cumplimiento de tus obligaciones fiscales.
- No tener algún medio de defensa pendiente de resolver, promovido en contra de una resolución anterior en materia de autorización para recibir donativos deducibles.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Consulta el buzón tributario, ya que, por ese medio se notificará la resolución que corresponda.	Sí, verificará que la información y documentación adjunta cumpla todos los requisitos que establece la normatividad vigente y, de ser necesario, podrá solicitarte información adicional.

Resolución del trámite o servicio

- Si cumples con todos los requisitos y condiciones, se emitirá la resolución relativa a la autorización para recibir donativos deducibles de ISR.
- En caso de no resultar procedente la autorización, se emitirá el oficio por el cual se indiquen los requisitos o condiciones incumplidos.

Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o Servicio informació			que el SAT solicite Plazo máximo para cumplir n adicional información solicitada		
3 me	ses.	3 meses.	10 días a partir o notificación del r		10 días a partir de que surta efectos la notificación del requerimiento.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la v	rigencia del trámite o servicio?
Resolución relativa a la Autorización para recibir donativos deducibles.			1 ejercicio fiscal.		
CANALES D				CIÓN	
	Consultas y duda	as	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio 			• 0 8 • 0	Quejas y Den país 55 885 22 85 22 222 (qu Correo electró En el Portal de attos://www.sa	uncias SAT, desde cualquier parte del 2 222 y para el exterior del país (+52) 55 uejas y denuncias). nico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> el SAT: t gob my/portal/public/tramites/queias-
			 <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas</u> <u>o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		s ubicados en las oficinas del SAT. 627 22 728 opción 8.

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.

Información adicional

- No será necesario que adjunte la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos.
- Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión PDF.
- El tamaño de cada archivo adjunto no debe exceder los 4 MB.
- Pueden adjuntarse máximo 5 archivos por solicitud; sin embargo, se puede ingresar la documentación dividida en diferentes archivos y solicitudes, hasta lograr el envío completo de su información.
- En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al
 promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya
 autenticidad esté en duda.
- La autoridad fiscal podrá solicitar información adicional a la dependencia u organismo que acreditó las actividades de la organización civil o fideicomiso conforme al numeral 2 del apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? de la presente ficha.
- Si la documentación adjunta a su solicitud es ilegible o está incompleta, se emitirá oficio de orientación haciéndole saber dicha circunstancia.
- De conformidad con el artículo 82 Quáter, apartado A, tercer párrafo de la LISR, cuando la autorización para recibir donativos deducibles haya sido revocada por la causal establecida en la fracción VI, la solicitud de nueva autorización será procedente por una única ocasión.

Fundamento jurídico

Artículos 17-D, 17-K, 18, 18-A, 19, 27, 37 y 69-B del CFF; 82 y 82 Quáter de la LISR; Reglas 2.2.7., 2.5.10., 3.10.1.1. y 3.10.1.19. de la RMF.

91/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga							
federal que ejercen la opción de enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones de ISR.							
Trám	ite 🔴	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servi	cio O	Presenta este av	Presenta este aviso si te dedicas a la actividad de autotransporte terrestre de				
		carga federal y e de retenciones d	jerciste la opción de e e ISR.	O Pago de derechos Costo:			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se prese	¿Cuándo se presenta?			
Perso dedic carga sus s el ex términ	Personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.						
ć	¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal						
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	Ingresa en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?						
2.	En Mi portal , ca	al, captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.					
3.	Selecciona la op	elecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario.					
4.	Requisita el forn	el formulario conforme a lo siguiente:					
	En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite elige "91/ISR AVISO RFA TRANS CARGA "; en Dirigido a: SAT, en Asunto: Aviso de opción ficha de trámite 91/ISR del presente Anexo; Descripción: Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 91/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar , selecciona el documento correspondiente y elige Cargar .						

5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.					
¿Qué requisitos debo cumplir?					
Archivo digitalizado en formato XLS o txt (mismo que deberá comprimirse en formato .ZIP, cada archivo no debe pesar más de 4 MB), que contenga la relación individualizada de los operadores, macheteros y maniobristas, con el monto de las cantidades que les fueron pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, así como del impuesto retenido.					
	¿Con que condición	nes debo cumpiir			
Contar con contrasena.					
SEGUIMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO					
¿Como puedo dar seguimiento ai tra	amite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio					
Una vez que envías la información, obte	ndrás tu acuse de rec	ibo.			
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo pa solicite informad	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finali servicio?	zar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES DE				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqui 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/publ</u> Los días y horarios siguientes: lune a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	09:00 a 18:00 hrs., ier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en o se establece en la <u>ic/directorio</u> es a jueves de 09:00 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Información adicional					
No aplica.					
Fundamento jurídico					
Regla 2.1. de la RFA					

92/ISR Aviso que presentan los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, ganaderas o de pesca que ejercen la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.							
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio	0	Presenta este aviso si te dedicas exclusivamente a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras y ejerciste la opción de enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones de ISR.			Gratuito		
					Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?				

Personas físicas y morales dedicadas e actividades agrícolas, silvícolas, ganade	exclusivamente a las eras o pesqueras.	A más tardar el 15 de febrero de 2026.					
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T, a través de Mi portal : .mx/portal/private/aplicacion/mi-portal					
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Qué ter	ngo que hacer para	realizar el trámite o	o servicio?				
1. Ingresa en la liga del apartado ¿D	onde puedo presen	itarlo?					
2. En Mi portal , captura tu RFC, Co	ntraseña y elige Inici	ar sesión.					
3. Selecciona la opción Servicios p	or Internet / Servicio	o o solicitudes / So	licitud y aparecerá un formulario.				
Fn el apartado Descripción del Se	a lo siguiente. ervicio, en la pestaña	Trámite elige "92/IS	SR AVISO RFA AGAPES": en Dirigido a:				
SAT, en Asunto: Aviso de opción opción establecido en la ficha de servicio, oprime Adjuntar Archiv	En el apartado Descripcion del Servicio, en la pestana Tramite elige "92/ISR AVISO RFA AGAPES"; en Dirigido a: SAT, en Asunto: Aviso de opción ficha de trámite 92/ISR del presente Anexo; Descripción: Se presenta el aviso de opción establecido en la ficha de trámite 92/ISR del presente Anexo. Para anexar la información relacionada con el servicio, oprime Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el documento correspondiente y elige Cargar.						
5. Oprime el botón Enviar , se gener	a el Acuse de recep	ción que contiene e	el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.				
	¿Qué requisito:	s debo cumplir?					
Archivo digitalizado en formato XLS o t más de 4 MB), que contenga la relación las cantidades que les son pagadas en	txt (mismo que deber n individualizada de l el periodo de que se	rá comprimirse en fo os trabajadores eve trate, así como del i	ormato .ZIP, cada archivo no debe pesar entuales del campo e indique el monto de mpuesto retenido.				
	¿Con qué condicio	ones debo cumplir'	?				
Contar con Contraseña.							
SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	ÓN DEL TRÁMITE C	SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
Una vez que envías la información, obte	endrás tu acuse de re	cibo.					
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
¿Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recibo.		Indefinida.					
	CANALES D	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	3		Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55	• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).					
627 22 728 y para el exterior del p	baís (+52) 55 627 22	Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>					
728		• En el Portal del SAT:					
Atención personal en las oficinas	del SAT ubicadas en	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-					
diversas ciudades del país, como	o se establece en la	 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. 					
siguiente dirección	electrónica:	MarcaSAT 5	5 627 22 728 opción 8.				
Los días y horarios siguientes: lur a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a días inhábiles	nes a jueves de 8:30 15:00 hrs., excepto						
Información adicional							
No aplica							
Fundamento iurídico							
Regla 1.4. de la RFA							
v							
94/ISR Aviso que pasaje y turis	presentan los cor mo que ejercen la	ntribuyentes dedicad opción de enterar el	los a la actividad d l 7.5 por ciento por	e autotransporte te r concepto de reter	errest	re foráneo es de ISR.	de
---	--	---	---	--	--	--	---------------------------------
Trámite 🏾 🌒		Descripción del t	rámite o servicio			Monto	
Servicio 🔾	Presenta este a	viso si te dedicas a la	a actividad de autot	ransporte terrestre	•	Gratuito	
	foráneo de pasa por concepto de	je y turismo y ejerciste retenciones de ISR.	e la opción de enter	ar el 7.5 por ciento	0	Pago	de
						Costo:	
¿Quién pued	e solicitar el trámi	te o servicio?		¿Cuándo se preser	nta?		
Personas físicas y dedicados exclusiv foráneo de pasaje preponderantemente residente en el país parte relacionada en	morales, así cor ramente al autor y turismo, siemp sus servicios a s o en el extranjer los términos de la	no los coordinados transporte terrestre ore que no presten otra persona moral o, que se considere Ley del ISR.	A más tardar el 15	de febrero de 2026			
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T, a través de Mi po mx/portal/private/ap	ortal: licacion/mi-portal			
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	O SERVICIO			
	¿Qué tei	ngo que hacer para i	ealizar el trámite c	o servicio?			
1. Ingresa en la l	iga del apartado ¿C)ónde puedo presen	tarlo?				
2. En Mi portal , o	captura tu RFC, Co	ntraseña y elige Inicia	ar sesión.				
 Selecciona la el fo Requisita el fo 	opcion Servicios p rmulario conforme :	or Internet / Servicio a lo siguiente:	o solicitudes / So	licitud y aparecera	un for	mulario.	
En el apartado Dirigido a: SA el aviso de o relacionada co Cargar.	o Descripción del S T, en Asunto: Avis pción establecido in el servicio, oprim	Servicio, en la pestañ so de opción ficha de t en la ficha de trámit e Adjuntar Archivo /	a Trámite elige " 9 4 rámite 94/ISR del p e 94/ISR del prese / Examinar , selecció	I/ISR AVISO RFA resente Anexo; Des ente Anexo. Para a ona el documento co	TRAN cripci anexa orresp	S PASAJE' ión: Se pres r la informa pondiente y e	'; en enta ición elige
5. Oprime el botó	5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio de tu aviso, imprímelo o guárdalo.						
		¿Qué requisitos	s debo cumplir?				
Archivo digitalizado e de 4 MB), que conte las cantidades que le las aportaciones que	en formato XLS o tx enga relación individ es fueron pagadas e e realicen al IMSS, a	t (mismo que deberá o dualizada de los oper en el periodo de que s así como del impuesto	comprimirse en form adores, cobradores e trate, en los térmi o retenido.	ato .ZIP, cada archi , mecánicos y maes nos en que se elabo	vo no stros, ora pa	debe pesar con el mont ra los efecto	más o de is de
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir	?			
Contar con contrase	ña.						
	SEGUIMI	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO			
¿Cómo puedo da	r seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a para emitir la re	cabo alguna inspe esolución de este t	ecciói trámit	n o verificad e o servicio	ción o?
Trámite inmediato.			No.				
		Resolución del t	rámite o servicio				
Una vez que envías	la información, obte	endrás tu acuse de re	cibo.				
Plazo máximo pa resuelva el trán	ara que el SAT nite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo p informaci	oara c ón so	umplir con licitada	la
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.			
¿Qué documen	to obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	ite o s	servicio?	
Acuse de recibo.			Indefinida.				
		CANALES D	E ATENCIÓN				
	Consultas y dudas	5		Quejas y denunci	as		
 MarcaSAT de excepto días in Atención telefo 627 22 728 y p 728. Vía Chat: https 	lunes a viernes de nhábiles: jonica: desde cualqu para el exterior del p s://chat.sat.gob.mx	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22	 Quejas y De país 55 885 885 22 222 Correo elect En el Portal https://www. 	enuncias SAT, deso 22 222 y para el ext (quejas y denuncias rónico: <u>denuncias@</u> del SAT: sat gob my/portal/ou	de cua erior (). <u>sat.go</u>	alquier parte del país (+52 <u>ob.mx</u> ramites/quei) del 2) 55
			o-denuncias	sal.gob.mx/ponal/pt	uuliu/(I	annes/quej	<u>as-</u>

 Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y borarios siguientes: lunes a iueves de 09:00 	 Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	
Informació	n adicional
No aplica.	
Fundamen	to jurídico
Regla 3.2. de la RFA	

1(07/ISR Infor requisi	me p itos t	oara solventar los i ecnológicos del as	incumplimier spirante a em	ntos detectados durante la veri hisor y emisor autorizado de m	ificaci oned	ión del cumplimiento de eros electrónicos.
Trám	ite 🔵		Desc	cripción del t	rámite o servicio		Monto
Servi	icio C)	Presenta informe p	oara solventar	los incumplimientos detectados	٠	Gratuito
			durante la verificac	ción de cumpli	imiento de requisitos para emitir	0	Pago de derechos
			monederos electro	11003.			Costo:
);	Quién pued	e sol	icitar el trámite o s	o servicio? ¿Cuándo se presenta?			esenta?
Personas morales aspirantes o emisores autorizados.			es autorizados. Cuando el aspirante o emisor autorizado haya recibido el oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.			ado haya recibido el oficio de limientos detectados.	
	¿Dónde pu	edo j	presentarlo?	En forma pr	esencial:		
				En la ACSMC, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 2775, Colonia San Pable Tepetlapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04620, Ciudad de México, previa cita solicitada al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u> o en e teléfono: 55-58-09-02-00 ext. 44510 en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs.		Io. 2775, Colonia San Pablo Idad de México, previa cita <u>niento@sat.gob.mx</u> o en el de lunes a viernes de 09:00 a	
			INFORMAC	IÓN PARA R	EALIZAR EL TRÁMITE O SERV	/ICIO	
			¿Qué teng	jo que hacer	para realizar el trámite o servio	cio?	
1.	Acude a las oficinas de la ACSMC, previa cita, mencionada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?						
2.	Entrega la atenderá tu	docı u trám	umentación que se nite.	menciona er	n el apartado ¿Qué requisitos	debo	cumplir?, al personal que

- 3. En caso de que cumplas con los requisitos y condiciones recibirás copia del escrito libre sellado como acuse de recibo. En caso contrario se te indicará lo que hace falta y deberás volver a presentar el trámite dentro del plazo de los 10 días que se te otorgó.
- 4. Para verificar la respuesta de tu trámite, una vez transcurridos el plazo de 20 días posteriores a la presentación de la documentación, ingresa al Portal del SAT, en la ruta <u>https://wwwmat.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion</u> de acuerdo a lo siguiente:
 - En el Buzón tributario, captura tu RFC, Contraseña y el captcha o tu e.firma, y oprime el botón Iniciar sesión.
 Selecciona el apartado Mis notificaciones / Total de notificaciones pendientes, en donde encontrarás el Oficio de Opinión Técnica Final de la Verificación.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre original y copia el cual debe ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto, firmado en forma autógrafa, que deberá contener:
 - El número del oficio de requerimiento para solventar incumplimientos detectados.
 - Nombre comercial del monedero electrónico por el que se solicita la opinión técnica y datos generales.
 - Si fuera emisor autorizado de monederos electrónicos de combustibles citar la regla 3.3.1.11., fracción III, y para el caso de emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa citar la regla 3.3.1.20., fracción III.
- 2. Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (exhibir original).
 - Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada y copia simple para cotejo).

	 Para mayor referencia, cons comprobantes de domicilio acreditar la representación. 	sultar en el <i>I</i> e Instrument , del presente	Apartado I. Definiciones ; pr os para acreditar la represe Anexo.	unto 1.2. Identificaciones oficiales, entación, inciso C) Instrumentos para
3.	Deberás anexar una unidad de me manifiestas relacionadas con el cur	moria extraíbl nplimiento del	e con las pruebas que sopor Anexo 28.	ten los hechos y o circunstancias que
		¿Con qué co	ndiciones debo cumplir?	
•	Contar con e.firma o Contraseña.			
•	Contar con buzón tributario activo.			
	SEGUIMIEN	NTO Y RESO	LUCIÓN DEL TRÁMITE O SE	ERVICIO
ć	,Cómo puedo dar seguimiento al t servicio?	rámite o	El SAT llevará a cabo als: emitir la resolució	guna inspección o verificación para n de este trámite o servicio?
Medi encu pres en lo a 13 elect	ante llamada telefónica a la ACS entra en el apartado ¿Dón entarlo? al teléfono 55-58-09-02-00 s horarios de atención de lunes a vier :30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs., rónico <u>oficialdecumplimiento@sat.go</u>	SMC que se ide puedo) ext. 44510, rnes de 09:00 o al correo <u>b.mx</u>	Sí, verificará la informac incumplimientos que le fue requerimiento para solventa	ión presentada para solventar los eron notificados mediante el oficio de ir incumplimientos detectados.
		Resoluciór	n del trámite o servicio	
La A Verif	CSMC verificará si cumples con too cación.	dos los requis	itos y condiciones y emitirá	Oficio de Opinión Técnica Final de la
F	lazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo m solicite	áximo para que el SAT información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
20 d oficio incur refier	ías posteriores a la respuesta al de requerimiento para solventar nplimientos detectados a que se re la ficha 5/ISR.	No aplica.		No aplica.
¿Qι	ié documento obtengo al finalizar servicio?	el trámite o	¿Cuál es la viger	ncia del trámite o servicio?
1. 2.	A la presentación del trámite reci libre sellado como acuse de recibo. Al término del trámite recibirás tributario el Oficio de Opinión Técnio Verificación.	ibirás escrito por buzón ca Final de la	3 meses.	
		CANAL	ES DE ATENCIÓN	
	Consultas y dudas		Quej	as y denuncias
•	Mediante llamada telefónica a la teléfono 55-58-09-02-00 ext. 444 horarios de atención de lunes a vier a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. A través de la dirección de correc oficialdecumplimiento@sat.gob.mx	ACSMC al 510, en los nes de 09:00 o electrónico:	 Quejas y Denuncias S 885 22 222 y para el (quejas y denuncias). Correo electrónico: de En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.m 	SAT, desde cualquier parte del país 55 exterior del país (+52) 55 885 22 222 enuncias@sat.gob.mx nx/portal/public/tramites/queias-o-
			denuncias	
			Teléfonos rojos ubicar	dos en las oficinas del SAT.
			MarcaSAT 55 627 22	728 opción 8.
La e	ntrega de la información no implica	tener por sol	nacion adicional ventados los incumplimiento	s, ya que esta se encuentra sujeta a
10110		_		

Fundamento jurídico

Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.8., 3.3.1.11., 3.3.1.17. y 3.3.1.20. de la RMF.

108/ISR (Se deroga)

.....

1	19/ISR Aviso	de control de car	nbios tecnológ	icos	para emisor autorizado	de monederos electrónicos.	
Trámit	e 🌒	Des	cripción del tra	ámite	o servicio	Monto	
Servic	io O	Presenta el avis	o de control de	e cam	bios tecnológicos para	Gratuito	
		operar como em	isor autorizado o	de mo	nederos electrónicos.	O Pago de derechos	
						Costo:	
έQ	uién puede s	olicitar el trámite	o servicio?		¿Cuánd	do se presenta?	
Person electró	as morales en nicos.	nisores autorizados	de monederos	a)	Para emisor autoriz utilizados en la adquisi marítimos, aéreos y ter Treinta días antes del veinticuatro horas sigu no permita la prestación	zado de monederos electróni ición de combustibles para vehícu rrestres: I cambio tecnológico o dentro de uientes derivado de un incidente n del servicio incluyendo las accio	icos ulos las que ones
					de solución realizadas. usar el siguiente catálo	. Para llevar a cabo lo anterior de ogo de cambios:	bes
					Alta, baja y cam software, base d	nbio en infraestructura de hardwa le datos y aplicativo.	are,
					Cambio de centre Cambio de prove	ro de datos o proveedores de 11.	
				b)	Para emisor autorizado de despensa:	o de monederos electrónicos de va	ales
					Treinta días antes del veinticuatro horas sigu incluyendo las acciones se utilizará el catálogo	l cambio tecnológico o dentro de uientes a la realización del mis ls de solución realizadas. Para lo c de hardware y software siguiente	las mo, ual,
					Cambio en servio	dores (hardware).	
					 Integración de nu 	uevo equipo (hardware).	
					 Baja de equipo (l 	(hardware).	
					Cambio en equip	pos de red (hardware).	
					 Modificación en (software). 	n la arquitectura de la aplicad	ción
					 Alta, baja, cambi 	io en la base de datos (software).	
					Cambio de centr	ro de datos.	
					Virtualización de	infraestructura.	
				Otro	Proveedor transa	accional.	
			F . (010	S.		
20		presentano:	En la ACSMC Tepetlapa, Ald solicitada al co 55-58-09-02-00 a 13:30 y de 19	, ubic caldía orreo 0 ext. 5:30 a	ada en Calzada de Tla Coyoacán, C.P. 0462 electrónico <u>oficialdecum</u> 44510 en un horario de a 17:30 hrs.	alpan No. 2775, Colonia San Pa 20, Ciudad de México, previa <u>pplimiento@sat.gob.mx</u> o al teléfo atención de lunes a viernes de 09	ablo cita ono: 9:00
		INFORMA	CIÓN PARA RI	EALIZ	AR EL TRÁMITE O SEF	RVICIO	
		¿Qué ter	ngo que hacer	para r	ealizar el trámite o serv	vicio?	
• A	Acude a las ofi	cinas de la ACSM	C, previa cita, me	encior	nada en el apartado ¿Dó	onde puedo presentarlo?	
• E	Entrega la doo atenderá tu trá	cumentación que s mite.	se menciona er	n el a	partado ¿Qué requisito	os debo cumplir?, al personal	que
• E	En caso de qu ecibo. En caso	ue cumplas con los o contrario se te inc	s requisitos y co licará lo que hao	ondicio ce falta	ones recibirás copia del a y deberás volver a pres	escrito libre sellado como acuse sentar el trámite.	e de
• F p	Para verificar presentación d	la respuesta a tu el mismo, en la ruta	aviso, ingresa a a <u>https://wwwma</u>	al Por at.sat.e	tal del SAT, dentro del gob.mx/personas/iniciar-	plazo de 3 meses posteriores a sesion de acuerdo a lo siguiente:	a la
• E	En buzón trib u	utario, captura tu F	RFC, Contraseña	a, el ca	aptcha o tu e.firma y, sele	lecciona el botón Iniciar sesión.	
• 5	Selecciona el a	apartado Mis notifi	caciones / Tota	l de r	notificaciones pendient	tes en donde:	
• E	Encontrarás ur	n Oficio de Recome	ndaciones del C	Cambi	o Tecnológico.		

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Llena el Formato de Cambio Tecnológico 1 que aparece al final de esta ficha, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa, relativo a la manifestación del emisor sobre los cambios tecnológicos realizados o por realizar, indicando:
 - Denominación o razón social de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Número de oficio de la autorización vigente.
 - Fecha del cambio, precisando hora de inicio y término, así como las razones y motivos de dicho cambio.
- Escrito libre original y copia que deberá ser suscrito por el representante legal o apoderado legal con facultades para tal efecto en donde acredite su personalidad con escritura pública o instrumento para acreditar la representación, firmado en forma autógrafa.
- 3 Escritura pública o Instrumento para acreditar la representación (exhibir copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o Fedatario Público (exhibir original).
- 4 Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (exhibir copia certificada).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

- 5 Para el caso de emisor autorizado de monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos marítimos, aéreos y terrestres anexar en archivo digitalizado en una unidad de memoria extraíble la siguiente información:
 - Análisis de riesgos.
 - Plan de seguimiento a riesgos detectados.
 - Control de cambios autorizados.
 - Plan de pruebas funcionales y operacionales.
 - Matriz de escalamiento.
 - Cronograma de actividades.
 - Comunicado del cambio interno.

Para el caso de emisor autorizado de monederos electrónicos de vales de despensa anexar en archivo digitalizado en una unidad de memoria la siguiente información:

- Análisis de riesgos.
- Plan de seguimiento a riesgos detectados.
- Control de cambios autorizados.
- Plan de pruebas funcionales y operacionales.
- Matriz de escalamiento.
- Cronograma de actividades.
- Comunicado del cambio interno.

La información anterior mencionada en los incisos debe tener como alcance el cambio a realizar.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma o Contraseña.Contar con buzón tributario activo.	
SEGUIMIENTO Y RESOL	UCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
Mediante llamada telefónica a la ACSMC que se encuentra en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 y de 15:30 a 17:30 hrs., o al correo electrónico <u>oficialdecumplimiento@sat.gob.mx</u>	Sí, visita de verificación en el domicilio del centro de datos (en caso de ser aplicable) y de oficinas operativas.
Resolución	del trámite o servicio
La ACSMC verificará si cumples con todos los requisito	s y condiciones, de ser así emitirá Oficio de Recomendaciones del

Cambio Tecnológico.

Martes 13 de mayo de 2025

DIARIO OFICIAL

P r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máxim info	o para que el SAT solicite rmación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
3 me	eses.	No aplica.		No aplica.			
έQι	ué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?				
•	 A la presentación del trámite Escrito libre sellado como acuse de recibo. Al término del trámite, recibirás por buzón tributario Oficio de Recomendaciones del Cambio Tecnológico. 						
		CANAL	ES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Quejas	s y denuncias			
•	Mediante llamada telefónica a la ACSMC, al teléfono 55-58-09-02-00 ext. 44510, en los horarios de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 hrs. y de 15:30 a 17:30 hrs. Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 i (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias 						
		Inform	nación adicional				
No a	plica.						
		Fund	amento jurídico				
Artíc	Artículo 37, primer párrafo del CFF; Reglas 3.3.1.10. y 3.3.1.19. de la RMF.						

Fe	ormato de Cambio Tecnológico 1
I Datos del Cambio Tecnológio	0
Razón Social:	
RFC:	
Oficio de Autorización (Vigente):	
Nombre comercial de productos:	
II Detalles del Cambio Tecnoló	gico
Fecha del Cambio:	Hora de Inicio:
Tipo de Cambio	Hora de Termino:
Centro de Datos 🔲 Hardware	e Software Aplicaciones Proveedor Transaccional
Otros Especifique: Descripción del Cambio Tecnológico:	

III Informac	ión Requerida
La siguiente in DVD o en una cambio tecnol	Iformación es obligatoria, deberá de ser entregada en medio electrónicodisco compacto, memoria extraíble, para su valoración. La ACSMC emitirá una opinión de la observación del ógico.
	Análisis de Riesgos
	Plan de Seguimiento a Riesgos Detectados
	Control de Cambios Autorizado
	Plan de Pruebas Funcionales y Operacionales
	Matriz de Escalamiento
	Cronograma de Actividades
	Comunicado del Cambio Interno
Dirección del Ce	ntro de Datos

121/ISR (Se deroga)

		••••	•••••			•••••		
	167/ISR Info	rme	e al programa de	verificación en tiem infraest	po real para fideicomisos de inversion ructura.	ón en	energía e	
Trám	ite 🌒			Descripción del t	rámite o servicio		Monto	
Servi	icio 🔿		Presentar el inf	orme al programa	de verificación en tiempo real para	•	Gratuito	
			fideicomisos de i	nversión en energía e	e infraestructura.	0	Pago derechos Costo:	de
	¿Quién pue	de	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?		
Los s por co energ	sujetos y entic onducto de la gía e infraestru	dade fidu uctu	es a que se refier uciaria del fideicor ira de que se trate	re la regla 3.21.2.1., niso de inversión en e.	Anualmente, a más tardar el último día siguiente ejercicio al que corresponda	a del n	nes de marzo) del
ذ	,Dónde pued	o p	resentarlo?	En el Portal del SA https://www.sat.gob.	T: mx/portal/private/aplicacion/mi-portal			
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
			¿Qué ter	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Po	ortal	del SAT que se i	ndica en el apartado ,	¿Dónde puedo presentarlo?			
2.	Registra en N	Vi p	oortal, tu RFC y C	ontraseña, y elige Ini	ciar sesión.			
3.	Selecciona la apartado De Dirigido a es verificación e fiscal de que	a op scr i scril en ti se	oción Servicios p ipción del Servic de Administración iempo real para fi trate.	or Internet / Servici cio, selecciona en la Central de Fiscalizad deicomisos de invers	o o solicitudes / Solicitud y aparecer pestaña Trámite: "167/ISR INFORME sión al Sector Financiero, en Asunto: Ir ión en energía e infraestructura, corres	á un E PVT nform spond	formulario. E R FIBRA E". e al programa liente al ejerc	n el En a de cicio
4.	Oprime el íco comprimirse	ono en	Adjuntar Archiv formato de almac	o, elige Examinar y enamiento ZIP y no	selecciona los documentos digitalizado pesar más de 4 MB por archivo que co	os, los ontenç	s cuales debe ga la informa	erán ción

- que subirás y elige **Cargar**.
- 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de Recibo que contiene el folio del trámite.

			¿Qué requisitos debo cumplir?
A)	Trata inver Fina	andos sión ncierc	e del primer informe que se presente para el programa de verificación en tiempo real para fideicomisos de en energía e infraestructura, escrito libre dirigido a la Administración Central de Fiscalización al Sector o al que se acompañe la siguiente información y/o documentación:
	1.	Rela que	ución de los sujetos y entidades a que se refiere la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de se trate, respecto de los cuales se presenta este informe, identificando el carácter de cada sujeto y entidad.
	2.	Man al nu el ej	ifestación, bajo protesta de decir verdad, de la fecha en la que cada sujeto y entidad que señale en atención umeral anterior empezó a aplicar el tratamiento fiscal establecido en la regla 3.21.2.2. o aquella vigente en ercicio fiscal de que se trate, así como la documentación con la que acredite su dicho.
	3.	Con reex fidei	trato del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura con todos sus anexos y modificaciones o presiones a la fecha de presentación de este informe. Asimismo, proporcione la clave en el RFC de dicho comiso.
	4.	Una pers com	relación con la denominación o razón social, clave en el RFC y actividad económica de cada una de las conas morales objeto de inversión por parte del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, así o el porcentaje de tenencia accionaria que dicho fideicomiso detenta en cada una de las personas morales.
	5.	Cop aten	ia de las actas constitutivas de cada una de las personas morales objeto de inversión, que señale en ición al numeral 4 de este apartado, así como sus modificaciones, en su caso.
	6.	Libro obje aten	os de Registro de Acciones Nominativas y de Variaciones de Capital de cada una de las personas morales to de inversión por parte de los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura que señale en ición al numeral 4 de este apartado.
	7.	Orga obje de s	anigramas donde se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de cada una de las personas morales to de inversión, que señale en atención al numeral 4 de este apartado, antes y después de la adquisición sus acciones por parte del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura.
	8.	Una acci 3.21	relación con el nombre, denominación o razón social, clave en el RFC y actividad económica de los onistas de las personas morales objeto de inversión, distintas a un fideicomiso que cumpla con la regla .2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
	9.	Diag pres	gramas de flujo mediante los cuales explique detalladamente los procesos que desarrollan a la fecha de sentación de este informe:
		a) b)	El fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. Cada una de las personas morales objeto de inversión por parte del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura que señale en atención al numeral 4 de este apartado, para llevar a cabo su actividad.
	10.	Doc inve en e enaj	umentación soporte de la adquisición de las acciones de cada una de las personas morales objeto de rsión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, llevada a cabo por el fideicomiso de inversión energía e infraestructura. De manera enunciativa mas no limitativa, se deberán incluir los contratos de enación de acciones o cualquier otro esquema contractual.
	11.	Pap aten que se ti o bie	el de trabajo en formato .xlsx que contenga de cada persona moral objeto de inversión que señale en ación al numeral 4 de este apartado, el número y valor de las acciones que fueron enajenadas al fideicomiso cumple con los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que rate, así como el número y valor de los certificados bursátiles fiduciarios recibidos como contraprestación, en, el importe recibido por dicha contraprestación en moneda nacional.
	12.	Por pape terre o aq	cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, proporcione el de trabajo en formato .xlsx con la determinación de la ganancia o pérdida en la enajenación de los enos, activo fijo o gastos diferidos, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso a) guella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
	13.	Doc inve con corre	umentación que acredite que el precio de la enajenación de las acciones de cada persona moral objeto de rsión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, adquiridas por parte del fideicomiso que cumple los requisitos establecidos en la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, esponde al precio o monto que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones parables.
	14.	Man pers certi difer a)	ifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si los accionistas que enajenaron acciones emitidas por conas morales objeto de inversión a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y recibieron ficados bursátiles fiduciarios por el valor total o parcial de dichas acciones, optaron por aplicar el imiento en la acumulación de la ganancia. En caso afirmativo, proporcione lo siguiente: El nombre, denominación o razón social de cada una las personas morales que haya aplicado dicho
		b)	diferimiento. Por cada una unas las personas morales citadas en el inciso anterior, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia diferida por la parte del precio que fue cubierto en certificados bursátiles fiduciarios correspondiente a cada certificado bursátil fiduciario, así como el detalle de la aplicación de dicho diferimiento, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción IV, incisos d) y e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
		c)	Balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe en la que identifique la cuenta que contiene el ingreso acumulable por la ganancia diferida.
		d)	Indique el renglón de la declaración del ejercicio fiscal en el cual se ve reflejado el ingreso acumulable derivado de la ganancia diferida.
		e)	En caso de que el diferimiento en la acumulación de la ganancia hubiere terminado, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con:
			 El supuesto que puso fin al diferimiento en la acumulación de la ganancia, de acuerdo con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso f) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
			ii. Fecha en la que terminó la aplicación del diferimiento en la acumulación de la ganancia.

- 15. Indicar el número total de certificados bursátiles fiduciarios que emitió el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, precisando los fines a los que fueron destinados dichos certificados y la proporción que corresponde por cada fin al que fueron destinados, como parte de la oferta pública inicial, así como de ofertas subsecuentes.
- 16. Informar la cantidad de certificados bursátiles fiduciarios proporcionados como contraprestación por la enajenación de las acciones de cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, así como el sujeto destinatario de los mismos, proporcionando la documentación soporte que compruebe su dicho.
- 17. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si los accionistas de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado realizaron enajenaciones de acciones subsecuentes a un sujeto distinto de un fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación del costo fiscal de las acciones en enajenaciones subsecuentes, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2. fracción IV, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, deberá incluir documentación soporte de las operaciones a que se refiere este numeral.
- 18. Explicación detallada del modelo de negocio que ha tenido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, señalando las actividades y funciones desarrolladas, los activos utilizados y los riesgos asumidos, aclarando si intervienen como proveedores, partes relacionadas o terceros.
- 19. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación que acredite que los ingresos obtenidos por las actividades llevadas a cabo por las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, han correspondido cuando menos al 90% del total de los ingresos acumulables declarados, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso b) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 20. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, cuenta con la autorización a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso c), último párrafo o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo proporcione copia del oficio que contenga dicha autorización. En caso negativo, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con el cálculo a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso c), último párrafo o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo proporcione copia del oficio que contenga dicha autorización. En caso negativo, proporcione información y documentación comprobatoria relacionada con el cálculo a que se refiere la regla 3.21.2.1., fracción II, inciso c), último párrafo o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, por cada una de dichas personas morales.
- 21. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado tiene o tuvo en algún momento el régimen de sociedad anónima bursátil o sociedad promotora de inversión bursátil, en términos de la LMV. Asimismo, indique expresamente si dichas personas morales solicitaron su desincorporación de algunos de los regímenes bursátiles. Por último, precise si durante el periodo previo a la solicitud de desincorporación, las acciones de las referidas personas morales se colocaron entre el gran público inversionista. Adjunte la información y documentación que soporte su dicho.
- 22. Papeles de trabajo y documentación con la que se acredite que, por el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, al menos el 70% del valor promedio anual del patrimonio del fideicomiso estuvo invertido directamente en acciones de personas morales objeto de inversión; asimismo, deberá proporcionar papel de trabajo en formato .xlsx y documentación comprobatoria sobre las inversiones del remanente.
- 23. Información y documentación relacionada con la emisión de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate y su inscripción en el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV, conforme al artículo 85 de la LMV.
- 24. Copia de las manifestaciones realizadas por los fideicomisarios y la fiduciaria del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, en términos de lo establecido en el artículo 74, fracción I, primer párrafo del Reglamento de la Ley del IVA.
- 25. Manifestación en la que indique con precisión las cláusulas del contrato de fideicomiso en las que se establecen los esquemas de compensaciones para los administradores, fideicomitentes o las personas relacionadas con los mismos, así como la mecánica de la determinación de dichas compensaciones, honorarios, comisiones, distribuciones o incentivos, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.1., fracción VIII o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 26. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la determinación del resultado fiscal obtenido por el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción III o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran. Asimismo, deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
 - b) Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
 - c) Estados Financieros comparativos.
- 27. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si la fiduciaria realizó la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe a los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - a) La proporción de la participación de los tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios.
 - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó el fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, a los tenedores de dichos certificados.

- c) En su caso, la determinación del ISR retenido y su entero.
- d) En su caso, nombre, denominación o razón social de los tenedores, así como su clave en el RFC.
- 28. Papel de trabajo en formato .xlsx y documentación soporte referente a la deducción del gasto diferido que resultó de la adquisición de los activos relacionados con las actividades exclusivas o la acumulación de la ganancia diferida, a razón del 15% en cada año incluido el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, en términos de lo establecido en la regla 3.21.2.2, fracciones III, IV y VIII o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 29. Papeles de trabajo que muestren en forma detallada la integración de la cuenta de capital de aportación del fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe. Asimismo, deberá adjuntar la documentación comprobatoria que acredite lo siguiente:
 - a) Integración de las afectaciones positivas o negativas realizadas a la cuenta de capital de aportación.
 - b) En caso de existir reembolsos de capital, integre y mencione a los participantes de los mismos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción III, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.

- 30. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si se efectuó compra de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por parte del propio fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, en términos de lo señalado en la regla 3.21.2.1., fracción III, inciso e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria que detalle:
 - a) La fecha en la que se llevó a cabo la adquisición.
 - b) Número de certificados adquiridos.
 - c) Monto de la contraprestación pactada.
 - d) Los efectos fiscales conducentes.
- 31. Determinación del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe por cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción I, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate, detallando cada una de las partidas que lo integran, adjuntando lo siguiente:
 - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
 - b) Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
 - c) Estados financieros comparativos.
- 32. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado realizaron la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a sus accionistas incluido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. En caso afirmativo, proporcione por cada persona moral objeto de inversión la información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - a) La proporción de la participación de los accionistas.
 - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó cada persona moral a sus accionistas.
 - c) La determinación del ISR retenido y su entero, de los accionistas distintos de los fideicomisos que cumplan con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - d) El nombre, denominación o razón social de cada uno de los accionistas, así como su clave en el RFC.
- 33. Manifestación, bajo propuesta de decir verdad, sobre si se han presentado los avisos a que se refieren las fichas de trámite 105/ISR "Aviso sobre la adquisición de acciones de una persona moral por un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura", 106/ISR "Aviso sobre los fideicomisos de inversión en energía e infraestructura" y, 140/ISR "Aviso sobre la venta de acciones a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura", contenidas en el Anexo 1-A. En caso afirmativo, proporcione una relación de los avisos presentados, precisando si su presentación se realizó a través del Portal del SAT, o bien, de forma presencial. En este último supuesto, proporcione la documentación con la que se acredite la presentación de dicho trámite.
- 34. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si durante su operación como fideicomiso de inversión en energía e infraestructura ha enajenado total o parcialmente acciones de alguna de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria de estas enajenaciones, incluido el papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia o pérdida por dichas operaciones, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracciones VIII y IX o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
- 35. Estados financieros del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal.
- 36. Integración de la tenencia accionaria promedio en la que el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura es socio o accionista de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 4 de este apartado, precisando lo siguiente:

RFC persona moral objeto de inversión	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal en el que presenta su informe	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de su informe

]
	37.	Manife opera invers interc: moral caso objetc despu encue de la indica y el ca	estación, bajo prot ción similar con in ión en energía ambien certificado es objeto de invers afirmativo, deberá de inversión por lés de dicha opera entre soporte la oper operación que se h ndo descriptivame arácter con el que s	esta de decir v dependencia d e infraestructu s de participac ión que integre proporcionar proporcionar parte del fideic cicón, así como ración de que s laya llevado a o nte qué accione actuaron.	rerdad, si se ha el nombre con ira se transmir ión, los derech en el patrimonio estados financio omiso, número to toda aquella se trate. Asimisr cabo, en el que es realizó cada o	I llevado a cab el que se le de tan, canjeen, los de dichos de dichos fidei eros, organigra de certificados información y no, deberá proj se reflejen toda una de dichas p	o alguna reor enomine, en la adquieran, de certificados c icomisos, de f amas, relació s de participa documentació porcionar un o as y cada una partes, en qué	rganización o c a que entre fide enajenen, apo o las acciones forma directa o n de las perso ción en circula ón comprobato diagrama de flu a de las partes é fecha, cómo la	ualquier otra eicomisos de rten, cedan, de personas indirecta. En nas morales ción, antes y ria en la que jo descriptivo nvolucradas, as efectuaron
	38.	Por ca los es inform por el	ada persona moral stados financieros ne, incluyendo los p representante lega	objeto de inver definitivos al c apeles de traba al de cada pers	sión que señale cierre del ejerci ajo en formato . ona moral.	e en atención al cio fiscal inme xlsx de su dete	numeral 4 de diato anterior rminación y n	e este apartado r a la presenta lotas a los misn	, proporcione ción de este nos, firmados
B)	Tratá para Fisca	indose fideico alizació	del segundo inforr misos de inversió n al Sector Financi	ne y subsecue n en energía e ero acompañae	ntes que se pre e infraestructura do de la siguien	esenten para el a, escrito libre te información	programa de dirigido a la y/o documen	e verificación en Administració tación:	n tiempo real n Central de
	1.	Relac que s prese	ión de los sujetos y e trate, con respe nta este informe, io	/ entidades a q cto de quienes lentificando el o	ue se refiere la la fiduciaria de carácter de cada	regla 3.21.2.1. el fideicomiso d a sujeto y entid	o aquella vig de inversión e lad.	jente en el ejero en energía e ir	cicio fiscal de fraestructura
	2.	Manife infrae inmec sopor	estación, bajo prot structura o sus a liato anterior a la te de dichas modifi	esta de decir nexos presenta presentación d caciones.	verdad, sobre s ados previamer el informe. En	si el contrato d nte tuvieron o caso afirmativo	le fideicomisc no modificac o deberá prop	o de inversión o ciones en el ej porcionar la do	en energía e ercicio fiscal cumentación
	3.	La rel a dich invers inform 15,16	ación a que se refi na relación incluya ión en energía e nación a que se re , 18, 19, 20 y 21 de	ere el numeral in la adquisició infraestructur fieren los nume el apartado A.	4 del apartado ón de una nuev a, con respect erales 5, 6, 7, 8	A debidamente va sociedad ol to de dicha n 8, 9, inciso b),	e actualizada. bjeto de inve lueva socieda 10, 11, 12, 13	. Cuando las m ersión por el fic ad deberá pro 3, 14, incisos a	odificaciones leicomiso de porcionar la), b), c) y d),
	4.	Inform emitio que h el Reg los qu destin	nación y document lo el fideicomiso de ubiere realizado er gistro Nacional de ue fueron destinac nados.	ación relaciona inversión en e el ejercicio fis valores a cargo os dichos cert	ada con el núm energía e infrae cal inmediato a o de la CNBV, c ificados y la pr	ero total de ce estructura como nterior a la pre onforme al artí roporción que	ertificados bur o parte de ofe sentación del culo 85 de la corresponde	rsátiles fiduciar ertas públicas s l informe y su ir LMV, precisano por cada fin a	os que haya ubsecuentes nscripción en do los fines a I que fueron
	5.	Papel prese inverti papel	es de trabajo y do ntación de este inf ido directamente e de trabajo en form	cumentación co orme, al menos n acciones de ato .xlsx y doci	on la que se ac s el 70% del valo personas mora umentación com	redite que, por or promedio ar les objeto de i nprobatoria sob	r el ejercicio f nual del patrin nversión; asir pre las inversi	iscal inmediato nonio del fideico mismo, deberá ones del remar	anterior a la omiso estuvo proporcionar nente.
	6.	Papel obten prese fiscal siguie	de trabajo en forr ido por el fideicomi ntación de este inf de que se trate, nte:	nato .xlsx y do so de inversión orme, a que se detallando cad	ocumentación so en energía e in e refiere la regla a una de las p	oporte referent fraestructura e a 3.21.2.2., fra partidas que lo	e a la determ en el ejercicio cción III o aq integran. As	ninación del res fiscal inmediato juella vigente e simismo, deber	sultado fiscal o anterior a la n el ejercicio á adjuntar lo
		a) b)	Balanza de compr Papel de trabajo e documentación so	obación al cier n formato .xlsx porte que corre	re del ejercicio. que contenga la esponda.	a determinació	n de la concil	iación contable	fiscal, con la
	7.	c) Manifi el eje bursá relacio	ieste, bajo protesta rcicio fiscal inmed tiles fiduciarios. E onada con:	a de decir verda iato anterior a En caso afirm	ad, si la fiduciar la presentació ativo, proporci	ia realizó la dis n de este info one la inform	stribución del rme a los te ación y doc	resultado fisca nedores de los cumentación co	l obtenido en s certificados omprobatoria
		a) b) c) d)	La proporción de l La proporción de l Fechas y montos aquella vigente en En su caso, la det	a participación a participación de las distribu el ejercicio fiso erminación del	de los tenedore de los tenedore ciones que real cal de que se tra ISR retenido y s	es de los certific es de los certific lizó el fideicom ate, a los tened su entero.	cados bursátil cados bursátil niso que cum lores de dicho	les fiduciarios. les fiduciarios. pla con la regl os certificados.	a 3.21.2.1. o
		e)	En su caso, nomb	re, denominaci	ón o razón socia	al de los tened	ores, así com	o su clave en e	IRFC.
	8.	Papel result ganar térmir	de trabajo en forn ó de la adquisición ncia diferida a razó nos de lo establecio	mato .xlsx y do n de los activo n del 15%, en do en la regla 3	ocumentación s s relacionados el ejercicio fiso .21.2.2, fraccior	oporte referen con las activic cal inmediato a nes III, IV y VIII	te a la deduc lades exclusi interior a la p	cción del gasto vas o la acumi vresentación de	diferido que ulación de la l informe, en
	9.	Papel fideico cierre docur	es de trabajo que omiso que cumpla del ejercicio fisca nentación comprot	muestren en fo con la regla 3 al inmediato a atoria que acre	orma detallada .21.2.1. o aque nterior a la pre edite lo siguiente	la integración o lla que vigente esentación del e:	de la cuenta d e en el ejercio informe. Asi	de capital de a cio fiscal de qu imismo, debera	portación del e se trate, al à adjuntar la

- a) Integración de las afectaciones positivas o negativas realizadas a la cuenta de capital de aportación.
- b) En caso de existir reembolsos de capital, integre y mencione a los participantes de los mismos.
- Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la regla 3.21.2.2., fracción III, inciso c).
- 10. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe efectuó la compra de certificados bursátiles fiduciarios emitidos por parte del propio fideicomiso de inversión en energía e infraestructura, en términos de lo señalado en la regla 3.21.2.1., fracción III, inciso e). En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria que detalle:
 - a) La fecha en la que se llevó a cabo la adquisición.
 - b) Número de certificados adquiridos.
 - c) Monto de la contraprestación pactada.
 - d) Los efectos fiscales conducentes.
- 11. Determinación del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe por cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción I, inciso c), detallando cada una de las partidas que lo integran, adjuntando lo siguiente:
 - a) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio.
 - Papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la conciliación contable fiscal, con la documentación soporte que corresponda.
 - c) Estados financieros comparativos.
- 12. Manifieste, bajo protesta de decir verdad, si cada una de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado realizaron la distribución del resultado fiscal obtenido en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, a sus accionistas incluido el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura. En caso afirmativo, proporcione por cada persona moral objeto de inversión la información y documentación comprobatoria relacionada con:
 - a) La proporción de la participación de los accionistas.
 - b) Fechas y montos de las distribuciones que realizó cada persona moral a sus accionistas.
 - c) La determinación del ISR retenido y su entero, de los sujetos de los accionistas distintos de los fideicomisos que cumplan con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate.
 - d) El nombre, denominación o razón social del accionista, así como su clave en el RFC.
- 13. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe, el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura enajenó total o parcialmente acciones de alguna de las personas morales objeto de inversión. En caso afirmativo, proporcione la información y documentación comprobatoria de estas enajenaciones, incluido el papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia o pérdida por dichas operaciones, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracciones VIII y IX.
- 14. Estados financieros del fideicomiso de inversión en energía e infraestructura definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal.
- 15. Integración de la tenencia accionaria promedio en la que el fideicomiso de inversión en energía e infraestructura es socio o accionista de cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, precisando lo siguiente:

RFC persona moral objeto de inversión	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal en el que presenta su informe	Tenencia accionaria promedio del fideicomiso en el ejercicio fiscal anterior a la presentación de su informe	

- 16. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, si en el ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación del informe llevó a cabo alguna reorganización o cualquier otra operación similar con independencia del nombre con el que se le denomine, en la que entre fideicomisos de inversión en energía e infraestructura se transmitan, canjeen, adquieran, enajenen, aporten, cedan, intercambien certificados de participación, los derechos de dichos certificados o las acciones de personas morales objeto de inversión que integren el patrimonio de dichos fideicomisos, de forma directa o indirecta. En caso afirmativo, deberá proporcionar estados financieros, organigramas, relación de las personas morales objeto de inversión por parte del fideicomiso, número de certificados de participación en circulación, antes y después de dicha operación, así como toda aquella información y documentación comprobatoria en la que encuentre soporte la operación de que se trate. Asimismo, deberá proporcionar un diagrama de flujo descriptivo de la operación que se haya llevado a cabo, en el que se reflejen todas y cada una de las partes involucradas, indicando descriptivamente qué acciones realizó cada una de dichas partes, en qué fecha, cómo las efectuaron y el carácter con el que actuaron.
- 17. Por cada persona moral objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado, proporcione los estados financieros definitivos al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe, incluyendo los papeles de trabajo en formato .xlsx de su determinación y notas a los mismos, firmados por el representante legal de cada persona moral.

Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la 18. presentación de este informe, los accionistas que enajenaron acciones emitidas por personas morales objeto de inversión a un fideicomiso de inversión en energía e infraestructura y recibieron certificados bursátiles fiduciarios por el valor total o parcial de dichas acciones, continuaron aplicando el diferimiento en la acumulación de la ganancia. En caso afirmativo, proporcione lo siguiente: El nombre, denominación o razón social de cada una las personas morales que haya aplicado dicho a) diferimiento. b) Por cada una unas las personas morales citadas en el inciso anterior, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx que contenga la determinación de la ganancia diferida por la parte del precio que fue cubierto en certificados bursátiles fiduciarios correspondiente a cada certificado bursátil fiduciario, así como el detalle de la aplicación de dicho diferimiento, a que se refiere la regla 3.21.2.2., fracción IV, incisos d) y e) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. c) Balanza de comprobación al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la presentación de este informe en la que identifique la cuenta que contiene el ingreso acumulable por la ganancia diferida. d) Indique el renglón de la declaración del ejercicio fiscal en el cual se ve reflejado el ingreso acumulable derivado de la ganancia diferida. En caso de que el diferimiento en la acumulación de la ganancia hubiere terminado, proporcione e) información y documentación comprobatoria relacionada con: El supuesto que puso fin al diferimiento en la acumulación de la ganancia, de acuerdo con lo i. establecido en la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso f) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. ii. Fecha en la que terminó la aplicación del diferimiento en la acumulación de la ganancia. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, sobre si al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior a la 19 presentación de este informe, los accionistas de las personas morales objeto de inversión que señale en atención al numeral 3 de este apartado realizaron enajenaciones de acciones subsecuentes a un sujeto distinto de un fideicomiso que cumpla con la regla 3.21.2.1. o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. En caso afirmativo, proporcione papel de trabajo en formato .xlsx con la determinación del costo fiscal de las acciones en enajenaciones subsecuentes, en términos de lo que establece la regla 3.21.2.2., fracción IV, inciso c) o aquella vigente en el ejercicio fiscal de que se trate. Asimismo, deberá incluir documentación soporte de las operaciones a que se refiere este numeral. ¿Con qué condiciones debo cumplir? Contar con Contraseña. SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO ¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio? Trámite inmediato. No. Resolución del trámite o servicio Acuse de recibo. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la solicite información adicional resuelva el trámite o servicio información solicitada Trámite inmediato. No aplica No aplica. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Acuse de recibo. Indefinida **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs, excepto días inhábiles: país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 885 22 222 (quejas y denuncias). 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx 728 En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en o-denuncias diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional

La información y documentación anexa a su trámite deberá comprimirse en formato de almacenamiento ZIP y no pesar más de 4 MB por archivo.

Fundamento jurídico

Artículo 188 de la Ley del ISR; Reglas 3.21.2.1., 3.21.2.2. y 3.21.2.15. de la RMF.

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios

		•••••							
ę	9/IEPS Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos.								
Trán	nite 🕒		Descripción del trá	Monto					
Serv	icio Õ	Cambia a tu repr	esentante legal v/o rei	presentante legal autorizado para	Gratuito				
	0	recoger marbete	s y precintos.	procentarito logal datorizado para					
		_			O Pago de derechos				
					Costo:				
	¿Quién puede	solicitar el trámit	e o servicio?	¿Cuándo se p	presenta?				
Pers Padr RFC	onas físicas y mo ón de Contribuy	rales que se encu entes de Bebida	entren inscritas en el s Alcohólicas en el	Cuando lo requieras.					
	¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SA	T:					
			https://www.sat.gob.	.mx/portal/private/aplicacion/mi-po	ortal				
		INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
		Qué ter:	ngo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?					
1.	Ingresa en la lig	a del apartado ¿D	ónde puedo presen	tarlo?					
2.	En Mi portal , ca	aptura tu RFC, Co	ntraseña y elige Inicia	ar sesión.					
3.	Selecciona la op	oción Servicios p	or Internet / Servicio	o solicitudes / Solicitud y apare	ecerá un formulario.				
4.	Requisita el forn	nulario conforme a	a lo siguiente:						
5. 6. 7.	 En el apartado Descripción del Servicio, en la pestaña Trámite selecciona la opción AVS_CAM_REP_MARBETES_PREC; en Dirigido a: SAT, en *Asunto: Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes y precintos; Descripción: Aviso de cambio de representante legal y/o representante legal autorizado para recoger marbetes y precintos. Para anexar la información relacionada con el servicio, selecciona el botón Adjuntar Archivo / Examinar, selecciona el archivo digitalizado y elige Cargar. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. Revisa tu caso dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación de su aviso para verificar si se te solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud. Ingresa al Portal del SAT, dentro del plazo de 10 días posteriores a la presentación del trámite. con el número de folio 								
	siguiente: En Mi portal , c solicitudes / Co fue resuelta, obt	aptura tu RFC e i onsulta; captura e tendrás Acuse de	ngresa tu Contraseña I número de folio del 1 respuesta imprímelo	a; selecciona la opción: Servicio s trámite y verifica la solución otorga o o guárdalo.	s por Internet / Servicio o ada a tu aviso; si tu solicitud				
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?					
Arch	ivo digitalizado au	ue contenga:							
1.	Formato RE-1 " obtener en la sig	Solicitud de Regis guiente liga:	tro en el Padrón de C	contribuyentes de Bebidas Alcohól	icas en el RFC" que podrás				
	https://www.sat.	gob.mx/portal/pub	lic/tramites/inscribete	-padrones-rfc					
	Selecciona Pad en la sección de tinta azul por el	rón de contribuye e instrucciones e in contribuyente o la	entes de bebidas alc mprímela en dos tanto persona representan	ohólicas, da clic en Formato RE- os. El formato deberá estar firmad ite legal.	 Ilénalo conforme se indica lo de manera autógrafa con 				
2.	En caso de pers de decir verdad, en la que se re representantes la a lo asentado en anexar comprob	sonas morales, es escrita en hoja m elacione el nomb legales autorizado n las actas protoco pante de la presen	crito libre digitalizado embretada y firmada re completo y RFC s para recoger marbe plizadas ante Fedatar tación de la relación d	en formato PDF, que contenga la de manera autógrafa con tinta azu válido de los socios, accionistas etes y precintos de la empresa debi io Público; en caso de tener socio de socios, accionistas o asociados	manifestación bajo protesta al por el representante legal, s, representantes legales y idamente firmada, conforme os o accionistas extranjeros, s residentes en el extranjero				

3. Identificación oficial vigente del contribuyente o de la persona represente legal, así como de los representantes legales autorizados para recoger los marbetes y precintos indicados en el Formato RE-1; puede ser cualquiera de las

e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.

4. Instrumento para acreditar la representación digitalizado en formato PDF, para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público.

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; numeral 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, así como el numeral 1.3. del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña.
- En caso de representantes legales o personas físicas, estás deben ser mayores de 18 años y estar inscritas y activas en el RFC.
- El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes y precintos cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo.
- Los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes y
 precintos se encuentren activos en el RFC; en caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre
 actualizada en el RFC, antes de presentar este aviso, debes proporcionar la información en términos de la ficha de
 trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que
 forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquellas que tengan control, influencia
 significativa, poder de mando y de representantes legales".
- La situación del domicilio fiscal y del contribuyente, debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio" del presente Anexo.
- Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en los incisos a) al bb) en la ficha de trámite 23/IEPS "Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC" del presente anexo, cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
 En el Portal del SAT, con el nún encuentra en el Acuse de recepcion 	nero de folio que se ón.	No.					
	Resolución del t	rámite o servicio					
 Si cumples con los requisitos, se precintos, y recibes Acuse de resp En conceptorio en el mangiore 	actualizan los datos puesta.	del representante le	egal autorizado para recoger marbetes o				
En caso contrano, en el menciona	ado Acuse de respues	ta se indica el motiv	o por el cual no procedio el tramite.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada				
10 días.	10 días.		10 días.				
Qué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?					
Acuse de recepción.Acuse de respuesta.		Indefinida.					
	CANALES DI	E ATENCIÓN					
Consultas y dudas	5		Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del p 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas o diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/pub</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	de 09:00 a 18:00 hrs., der parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>dic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 					
	Informació	n adicional					
 El representante legal autorizado RE-1 presentada ante esta autorio 	para recoger marbetes dad.	s o precintos debe so	er el manifestado en la última forma oficial				

- El representante legal que firma el formato RE-1, también está autorizado para recoger marbetes y/o precintos.
- Para el llenado del formato RE-1 deberán incluirse los datos que correspondan al domicilio fiscal, así como el de los establecimientos en donde se fabrican, producen, envasan o almacenan bebidas alcohólicas, establecidas en los incisos a) al bb) de la ficha 23/IEPS "Solicitud de inscripción al Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC" del presente anexo.

Fundamento jurídico

Artículos 19 de la LIEPS; 297 del CFPC; Regla 5.2.9. de la RMF.

	23/IEPS Sol	icitud de inscripción al Padrón	de Contribuventes de Bebidas Alcohól	icas en el RFC.			
Trámi	te 🌒	Descripción o	del trámite o servicio	Monto			
Servio	cio Ö	Solicita tu inscripción en el p	padrón de contribuyentes de Bebidas O Gratuito				
		Alcohólicas en el RFC.		O Pago de derechos Costo:			
ى ئ	Quién puede so	licitar el trámite o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
•	Personas física	S.	Cuando inicies actividades de f	abricación, producción,			
•	Personas moral	es.					
	¿Donde	puedo presentario?	En el Portal del SAI: https://www.sat.gob.mx/portal/private/ap	licacion/mi-portal			
		INFORMACIÓN PARA RE	EALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO				
		2.Qué tengo que hacer i	para realizar el trámite o servicio?				
1.	Ingresa en la lig	a del apartado ¿Dónde puedo pr	esentarlo?				
2.	En Mi portal. ca	aptura tu RFC. Contraseña v elige	Iniciar sesión.				
3.	Selecciona la or	oción Servicios por Internet / Ser	rvicio o solicitudes / Solicitud v aparece	erá un formulario.			
4.	Requisita el forr	nulario conforme a lo siguiente:					
5.	Dirigido a: SAT Descripción: S información rela digitalizados y e Oprime el botór seguimiento a tu Revisa tu caso	 c) en *Asunto: Solicitud de inscripción al Padrón de acionada con el servicio, seleccior de acionada con el servicio, seleccior de acionada con el servicio, seleccior de acionada con el servicio, seleccior el servicio, servicio, servicio, seleccior el servicio,	stana Tramite selecciona la opcion INS sión al Padrón de Contribuyentes de Bebid e Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas ha el botón Adjuntar Archivo / Examina recepción que contiene el folio del trámi verificar si se te solicitó información adic	as Alcohólicas en el RFC; en el RFC. Para anexar la r, selecciona los archivos ite con el que puedes dar			
0.	contarás con 10) días para entregarla, si excedes	ese plazo es necesario ingresar nuevame	ente tu solicitud.			
7.	Ingresa al Porta para verificar la <u>portal</u> de acuero	Il del SAT, dentro del plazo 20 día respuesta a tu solicitud, ingresa do a lo siguiente:	as posteriores a la presentación del trámi ndo en la liga: <u>https://www.sat.gob.mx/po</u>	te, con el número de folio prtal/private/aplicacion/mi-			
	En Mi portal , c solicitudes / C solicitud fue res	aptura tu RFC e ingresa tu Contra i onsulta ; captura el número de fo uelta, obtendrás el Acuse de resp	aseña y selecciona la opción Servicios olio del trámite y verifica la solución oto puesta imprímelo o guárdalo.	por Internet / Servicio o rgada a tu solicitud; si tu			
		¿Qué requ	iisitos debo cumplir?				
Archiv	o digitalizado qu	ue contenga:					
1.	Formato RE-1 ' puedes obtener	Solicitud de Registro en el Padro en la siguiente liga: <u>https://www.s</u>	ón de Contribuyentes de Bebidas Alcoho at.gob.mx/portal/public/tramites/inscribete	licas en el RFC", el cual <u>}-padrones-rfc</u>			
	Selecciona Pad en la sección de tinta azul por el	rón de contribuyentes de bebida e instrucciones e imprímela en dos contribuyente o la persona repres	as alcohólicas, da clic en Formato RE-1, s tantos. El formato deberá estar firmado entante legal.	llénalo conforme se indica de manera autógrafa con			
2.	Fotografías a co como de la maq alcohólicas por número exterior marca y número	olor, con medidas mínimas de 4 > uinaria o equipo que utilizará para cada equipo utilizado durante los r, número interior, Colonia, Locali o de serie de dicha maquinaria y e	x 6 pulgadas, del domicilio fiscal y del lug los procesos de fabricación, producción o s procesos, indicando el domicilio en el c idad, Municipio, Entidad Federativa y Có equipo).	jar donde almacenan así envasamiento de bebidas jue se encuentran (Calle, joligo Postal, así como la			
3.	En caso de pers de decir verdad en el que se rela	sonas morales, escrito libre digitali escrita en hoja membretada y firm acione el nombre completo y clave	zado en formato PDF, que contenga la m nada de manera autógrafa con tinta azul p e en el RFC válida de los socios, accionista	anifestación bajo protesta por el representante legal, as, representantes legales			

y representantes legales autorizados para recoger marbetes y precintos actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante Fedatario Público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante de presentación de la relación de los socios, accionistas o asociados residentes en el extranjero e indicar el número de identificación fiscal correspondiente.

- 4. Los contribuyentes que desempeñen las actividades que se establecen dentro del Anexo I: Actividades sujetas a presentación de Aviso de Funcionamiento o que requieren Licencia Sanitaria, deberán presentar debidamente sellado el Aviso de Funcionamiento, de Responsable Sanitario y de Modificación o Baja, que acredite la notificación de funcionamiento de establecimientos de productos y servicios, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- 5. Los comercializadores que realicen actividades económicas en el país de origen establecidas en los incisos cc) al oo) de esta ficha, deberán presentar el contrato o convenio celebrado con un tercero en el cual acuerden la fabricación, producción o envasamiento de bebidas alcohólicas.
- 6. Identificación oficial vigente de la persona contribuyente o representante legal, así como de los representantes legales autorizados para recoger marbetes o precintos indicados en el Formato RE-1; cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente anexo.

En caso de representante legal:

 Instrumento para acreditar la representación para actos de administración, dominio o especiales (copia certificada), o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público (original o copia certificada).

*Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con e.firma o Contraseña vigente.
- En caso de representantes legales o personas físicas, deben ser mayores de 18 años y estar inscritas y activas en el RFC.
- Contar con buzón tributario activo.
- El contribuyente, los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes y precintos cuenten con la Opinión de Cumplimiento en sentido positivo.
- Los socios, accionistas, representantes legales y representantes legales autorizados para recoger marbetes y
 precintos se encuentren activos en el RFC; en caso de que la información de los socios y accionistas no se encuentre
 actualizada en el RFC, antes de presentar este aviso, debes proporcionar su información en términos de la ficha de
 trámite 295/CFF "Solicitud de modificación o incorporación de socios, accionistas, asociados y demás personas que
 forman parte de la estructura orgánica de una persona moral, así como de aquéllas que tengan control, influencia
 significativa, poder de mando y de representantes legales".
- La situación del domicilio fiscal y del contribuyente debe ser localizado. En caso de no estar localizado, ingresa un caso de aclaración selecciona la opción VERIFICACIÓN DE DOMICILIO, conforme al procedimiento señalado en la ficha de trámite 126/CFF "Solicitud de verificación de domicilio".
- No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.
- Estar inscrito y activo en el RFC, teniendo registradas por lo menos una de las siguientes actividades económicas:
 - a) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa.
 - b) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva.
 - c) Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - d) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - e) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas.
 - f) Producción, fabricación o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - g) Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña.
 - Producción, fabricación o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - i) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila.
 - j) Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila con una graduación alcohólica de más de 20° G. L.
 - **k)** Producción, fabricación, o envasado de charanda.
 - I) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal.
 - m) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal artesanal.

- n) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal ancestral.
- o) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la bacanora.
- p) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la raicilla.
- q) Producción, fabricación, o envasado de sotol.
- r) Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas destiladas de agave.
- s) Producción, fabricación, o envasado de charanda con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- t) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal artesanal con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el mezcal ancestral con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- w) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la bacanora con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- x) Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como la raicilla con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- y) Producción, fabricación, o envasado de sotol con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- z) Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20º G.L.
- aa) Producción, fabricación o envasado de alcohol.
- bb) Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas.
- cc) Comercio al por mayor de vinos de mesa.
- dd) Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva.
- ee) Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas.
- ff) Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña.
- gg) Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave.
- hh) Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- ii) Comercio al por menor de vinos de mesa.
- jj) Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva.
- kk) Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas.
- II) Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña.

mm) Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave.

- nn) Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificadas en otra parte.
- **oo)** Venta de alcohol.
- Para el caso de los comercializadores, la persona con la que se celebrará el contrato (el tercero) deberá estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC.
- La autoridad validará, para efectos de los incisos a) al bb) de la presente ficha de trámite, la presentación del Anexo 3, información de los equipos de producción, destiliación o envasamiento de la "Declaración Informativa Múltiple del IEPS", "MULTI-IEPS".
- Estar inscrito y activo en el Padrón de Importadores en el caso de que se importe alcohol y bebidas alcohólicas y se realicen actividades económicas establecidas en los incisos cc) al oo) de la presente ficha de trámite.
- Tener registrados y en estatus de abierto los establecimientos que se utilicen para fabricar, producir, envasar o almacenar bebidas alcohólicas indicadas en los incisos a) al bb) de la presente ficha de trámite, cuando sean distintos al domicilio fiscal.
- Para el caso de personas físicas, estas deben realizar actividades empresariales y profesionales, o estar inscritas en el Régimen Simplificado de Confianza.

	¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?						
•	En el Portal del SAT, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción.	No.						
•	Ingresando una solicitud a través del Portal del SAT, señalando el número de folio correspondiente a la solicitud.							
	Resolución	del trámite o servicio						

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

 La autoridad validará tu información, si es procedente la solicitud se realiza la inscripción en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC y recibes Acuse de respuesta.

En caso contrario en el mencionado Acuse de respuesta se indica el motivo por el cual no procedió la solicitud.

Pi r	lazo máximo para que el SAT esuelva el trámite o servicio	Plazo máxi solicite inf	mo para que el SAT ormación adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
20 dí	as.	10 días.		10 días.			
έQι	ué documento obtengo al finaliza servicio?	r el trámite o	Cuál es la vi;	gencia del trámite o servicio?			
Conc	cluido el trámite recibirás el acuse d	e respuesta.	Indefinida.				
		CANAL	ES DE ATENCIÓN				
	Consultas y dudas		Q	uejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 bra avente días inhábiles 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
		Inform	nación adicional				
•	En el caso de que proceda la inso del Padrón de Contribuyentes de soliciten.	cripción al padró Bebidas Alcohól	n, se asignará al contribu licas en el RFC, así como	Jyente un número de identificación dentro o en las declaraciones informativas que lo			
•	El cumplimiento de los requisitos RFC, no exime del cumplimiento de	para estar insc de las demás ob	rito en el Padrón de Con ligaciones que establezca	tribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el an las disposiciones fiscales.			
•	El representante legal que firma e	l formato RE-1,	también está autorizado	para recoger marbetes o precintos.			
•	Cuando se incurra en alguna de las causales previstas en la regla 5.2.23., y no se cumpla con los requisitos establecidos en la ficha 56/IEPS "Aclaración para subsanar o desvirtuar las causales previo a la baja en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC", del presente Anexo, se procederá a la baja en el PCBA, la notificación correspondiente se hará a través de buzón tributario.						
•	En caso de que requieras realizar deberás presentar una nueva so requisito indispensable cumplir co	el cambio de la licitud de inscrip n los documento	modalidad de inscripción oción en el padrón de co os y condiciones establec	(productor, comercializador e importador) onformidad con la presente ficha, siendo cidos en la misma.			
•	Cuando el contribuyente se ubiqu de la regla 5.2.23., deberá presen así requerirlo.	e en algunos de tar una nueva s	e los supuestos establecio olicitud de inscripción en	los en las fracciones III, IV, V, VI, VII y IX términos de la presente ficha, en caso de			

Fundamento jurídico

Artículos 27, 32-D, 69 y 69-B, cuarto párrafo del CFF; 19 de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.2.5., 5.2.9., 5.2.23., 5.3.1. y 5.3.2. de la RMF.

Ley de Ingresos de la Federación

5/LIF Aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del									
	contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.								
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto						
Servicio	0		Gratuito						

Podrás presentar el aviso para la aplicación del estímulo fiscal por la utilización de diésel en vehículos marinos propiedad del contribuyente o que se encuentren bajo su legítima posesión.							
Quién puede solicitar el tr	ámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?					
Las personas físicas y morales qu exclusivamente para el abastecin marinos.	le hayan utilizado diésel niento de sus vehículos	A más tardar días posterio vehículos ma	el 31 de marzo de 2025 res a la fecha de su ac rinos que hayan sido ado	5, o dentro de los treinta Iquisición tratándose de quiridos durante 2025.			
¿Dónde puedo presentarlo?	En el Portal del SAT:						
	www.sat.gob.mx						
INFC	ORMACIÓN PARA REAL	IZAR EL TRÁ	MITE O SERVICIO				
٤Qı	ué tengo que hacer para	a realizar el tra	ámite o servicio?				
No aplica							
	¿Qué requisit	os debo cump	olir?				
1. Archivo digitalizado en el qu	e señale que aplicará el e	estímulo fiscal.					
2. Anexar la información de las	s embarcaciones de su pr	opiedad o que	se encuentren bajo su l	egítima posesión, en las			
que haya utilizado el diésel p	por el que se solicita el es	stímulo fiscal, o	le conformidad con lo sig	juiente:			
Nombre de cada una o	de las embarcaciones;						
Matricula de cada una	de las embarcaciones;						
Esiora y tonelaje de ca	ada una de las embarcaci	ones;					
Capacidad de carga d Cálculo promedio del	e compustible de cada un	la de las empa	arcaciones, y or litro de cada una de la	s embarcaciones			
	¿Con que condic	iones debo ci					
Contar con Contrasena.							
SEG	UIMIENTO Y RESOLUC	ION DEL TRA	MITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento	al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
Trámite inmediato.		No.					
	Resolución del	trámite o ser	vicio				
Trámite inmediato.							
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para o solicite información	que el SAT Plazo máximo para cumplir con l adicional información solicitada		ara cumplir con la n solicitada			
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.				
وQué documento obtengo al servicio?	finalizar el trámite o	¿Cuá	Il es la vigencia del trár	nite o servicio?			
Acuse de recibo.		No aplica.					
	CANALES	DE ATENCIÓI	N				
Consultas y de	udas		Quejas y denun	cias			
MarcaSAT: de lunes a vierne	es de 09:00 a 18:00 hrs.,	Quejas	y Denuncias SAT, desde	e cualquier parte del país			
excepto días inhábiles:	55 885	22 222 y para el exterior	del país (+52) 55 885 22				
Atención telefónica: desde	222 (qu	iejas y denuncias).					
55 627 22 728 y para el exter	ior del país (+52) 55 627	Correo	electrónico: denuncias@	<u>}sat.gob.mx</u>			
ZZ 728.		En el P	ortal del SAT:				
	cinas del SAT ubicadas	https://	<u>www.sat.gob.mx/portal/p</u> ias	ublic/tramites/quejas-o-			
en diversas ciudades del paí	s, como se establece en	 Teléfor 	<u>nuo</u> 105 roios ubicados en las	oficinas del SAT			
la siguiente liga:		Marcas	SAT 55 627 22 728 onció	in 8.			
https://www.sat.gob.mx/porta	al/public/directorio						

Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Información adicional No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos 32-D, quinto párrafo del CFF; 16, Apartado A, fracción I, segundo párrafo de la LIF; Regla 9.2. de la RMF.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

1/LISH De	1/LISH Declaraciones provisionales mensuales de pago del derecho por la utilidad compartida.						
Trámite	Monto						
Servicio 🔿	Presenta tu deo	claración provisional	mensual del derecho por la utilidad	Gratuito			
	compartida.						
				derechos			
				Costo:			
¿Quién puede	solicitar el trámi	te o servicio?	¿Cuándo se prese	nta?			
Petróleos Mexicanos	o cualquier otra	empresa pública del	Mensual, a más tardar el día veinticino	co del mes siguiente a			
Estado que sea titu	lar de una asigna	ación (asignatario) y	aquel al que corresponda el pago prov	/isional.			
operador de un area	de Asignacion.						
¿Dónde puedo	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi portal :				
		nttps://www.sat.gob.	mx/portal/private/aplicacion/snow-login	-action			
	INFORMA	ACION PARA REALIZ	ZAR EL TRAMITE O SERVICIO				
	¿Qué te	ngo que hacer para	realizar el trámite o servicio?				
1. Ingresa a Mi po	ortal (https://www.s	sat.gob.mx/portal/priva	ate/aplicacion/show-login-action) con tu	RFC y Contraseña, da			
clic en Iniciar s	sesión.						
2. Selecciona los correspondient	apartados de S e.	Servicios por Intern	et / Aclaraciones / Solicitud y ap	arecerá el formulario			
3. Requisita el for la opción DECI	mulario conforme l _ARACIÓN MENS	o siguiente: En el apa UAL DEL DUC ; en A s	rtado Descripción del Servicio , pestar̂ sunto, indica Declaración provisional	ia Trámite, selecciona mensual del derecho			
por la utilidad	d compartida ; en	Descripción , indica	a Presentación de declaración prov	visional mensual del			
derecho por la	a utilidad compart	tida.					
4. Adjunta la forn comprimida en	na oficial DUC y e formato ZIP.	el comprobante de pa	ago digitalizado en formato PDF, la ir	formación debe estar			
5. Oprime el botó	n Enviar . Se gene	ra acuse de recibo ele	ectrónico, imprímelo o guárdalo.				
		¿Qué requisito:	s debo cumplir?				
1. Archivo electró	nico en formato .xl	s que soporte tu decla	aración (forma oficial DUC y sus anexos	s).			
2. Comprobante o	de pago del derech	o por la utilidad comp	artida.				
		¿Con qué condicio	ones debo cumplir?				
Contar con Contrase	ña.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO							
¿Cómo puedo dar	seguimiento al ti	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspe	ección o verificación			
Trémito inmodicto			No				
			INU.				

	Resolución del trámite o servicio					
En caso	o de cumplir con los requisitos y	condiciones, la autorio	dad co	onsiderará pre	sentada tu declaración.	
Plazo resu	o máximo para que el SAT uelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara qu ción a	ie el SAT idicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite	inmediato.	No aplica.			No aplica.	
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?				¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?	
Acuse d	de recibo.		Indef	inida.		
	CANALES DE ATENCIÓN					
	Consultas y dudas	5			Quejas y denuncias	
 M ex At 62 72 Vi At dir dir sig ht Lo a di 	 Consultas y dudas MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhébiles 			Quejas y denuncias Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
		Informació	n adio	ional		
No aplic	ca.					
	Fundamento jurídico					

Artículos 17-D del CFF; 42 y 52 de la LISH; 70. de la LIF; Regla 2.8.3.1., Décimo Cuarto Transitorio de la RMF.

	2/LISH Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida.							
Trán	Trámite Descripción del trámite o servicio							
Serv	ricio 🤇)	Presenta tu decl	aración de pago anua	al del derecho por la utilidad compartida.	•	Gratuito	
	¿Quién puede solicitar el trámite o servicio? ¿Cuándo se presenta							
Petróleos Mexicanos o cualquier otra empresa pública del Anual, a más tardar el último día hábil del Estado que sea titular de una asignación (asignatario) y año siguiente a aquel al que corresponda operador de un área de Asignación.							s de marzo del bago.	
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT, a través de Mi portal: https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-log					T, a través de Mi portal : .mx/portal/private/aplicacion/show-login-a	<u>ction</u>		
			INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	ZAR EL TRÁMITE O SERVICIO			
	¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?							
1.	1. Ingresa a Mi portal (<u>https://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/show-login-action</u>) con tu RFC y Contraseña, da clic en Iniciar sesión .							
2.	Selecciona correspond	i los diente	apartados de S e.	ervicios por Intern	et / Aclaraciones / Solicitud y apar	ecerá	i el formulario	

- 3. Llena el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la opción DECLARACIÓN ANUAL DEL DUC; en Asunto, indica Declaración anual de pago del derecho por la utilidad compartida; en Descripción, indica Presentación de declaración anual del derecho por la utilidad compartida.
- 4. Adjunta la forma oficial DUC y el comprobante de pago digitalizado, elige la opción **Adjuntar Archivo** / **Examinar**; la información deberá estar comprimida en formato ZIP.
- 5. Oprime el botón **Enviar**, se genera el acuse de recibo electrónico, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Archivo electrónico en formato .xls que soporte tu declaración (forma oficial DUC y sus anexos).
- 2. Comprobante de pago del derecho por la utilidad compartida.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al tr	rámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trámite inmediato.		No.			
	Resolución del t	rámite o servicio			
En caso de cumplir con los requisitos y	condiciones, la autori	dad considerará pre	sentada tu declaración.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
وQué documento obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.			
	CANALES D	E ATENCIÓN			
Consultas y dudas	5	Quejas y denuncias			
 MarcaSAT: de lunes a viernes de excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualqu 627 22 728 y para el exterior del 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas diversas ciudades del país, como siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/put</u> Los días y horarios siguientes: lun a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a días inhábiles. 	e 09:00 a 18:00 hrs., lier parte del país 55 país (+52) 55 627 22 del SAT ubicadas en p se establece en la <u>blic/directorio</u> es a jueves de 09:00 a 15:00 hrs., excepto	 Quejas y Depaís 55 885 885 22 222 (Correo elect En el Portal <u>https://www.io-denuncias</u> Teléfonos ro MarcaSAT 5 	enuncias SAT, desde cualquier parte del 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 (quejas y denuncias). rónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> del SAT: <u>sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-</u> jos ubicados en las oficinas del SAT. 5 627 22 728 opción 8.		
	Información adicional				
No aplica.					

Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 39 y 52 de la LISH; Regla 2.8.3.1., Décimo Cuarto Transitorio de la RMF.

	3/LISH Declaraciones mensuales de pago del derecho de extracción de hidrocarburos.				
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio	Monto		

Servicio 🔾	Presenta tu dec	laración de pago me	ensual del derecho	de extracción de	Gratuito
	hidrocarburos.				
¿Quién puede s	solicitar el trámit	e o servicio?	ż	,Cuándo se prese	nta?
Petróleos Mexicanos o Estado que sea titula operador de un área de	o cualquier otra e r de una asigna e Asignación.	empresa pública del ción (asignatario) y	Mensual, a más ta que corresponda e	rdar el día veinticino I pago.	co del mes siguiente al
¿Dónde puedo pr	resentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi po	ortal:	
		https://www.sat.gob.	mx/portal/private/ap	licacion/show-login	-action
	INFORMA	CIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE C	SERVICIO	
	¿Qué ter	ngo que hacer para r	ealizar el trámite o	servicio?	
1. Ingresa a Mi por da clic en Iniciar	rtal (<u>https://www.s</u> · sesión .	sat.gob.mx/portal/priv	ate/aplicacion/show	-login-action) con tu	J RFC y Contraseña, y
2. Selecciona los correspondiente.	apartados de: S	ervicios por Intern	et / Aclaraciones	/ Solicitud y ap	arecerá el formulario
 Requisita el formulario conforme lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio, pestaña Trámite, selecciona la etiqueta DECLARACIÓN MENSUAL DEL DEXTH; en Asunto, indica Declaración de pago mensual del derecho de extracción de hidrocarburos; en Descripción, indica Presentación de la declaración de pago mensual del derecho de extracción de hidrocarburos. 					ĭa Trámite, selecciona mensual del derecho de pago mensual del
4. Adjunta la forma	4. Adjunta la forma oficial DEXTH y el comprobante de pago digitalizado, elige la opción Adjuntar Archivo / Examinar;				
la información de	eberá estar compi Enviar se genera	rimida en formato ZIP a el acuse de recibo e	Nectrónico impríme	lo o quárdalo	
	Enviar, se genera		debo cumplir?		
1. Archivo electróni	co en formato .xls	s que soporte tu decla	ración (forma oficia	DEXTH v sus ane	xos).
 Comprobante de 	pago del derech	o de extracción de hic	frocarburos.		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
		¿Con qué condicio	nes debo cumplir?	,	
Contar con Contraseña	а.				
	SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE C	SERVICIO	
¿Cómo puedo dar s	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.			No.		
		Resolución del t	rámite o servicio		
En caso de cumplir cor	n los requisitos y o	condiciones, la autorio	dad considerará pre	sentada tu declarad	ción.
Plazo máximo para resuelva el trámite	a que el SAT e o servicio	Plazo máximo p solicite informa	ara que el SAT ción adicional	Plazo máximo informaci	para cumplir con la ión solicitada
Trámite inmediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento	obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.			Indefinida.		
		CANALES D	E ATENCIÓN		
Co	onsultas y dudas	i		Quejas y denunc	ias
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 		
via Griat. <u>https://</u>	onalisaliyud.IIIX		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias		

•	Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la ciguioto liga:	•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.			
	siguierite liga.					
	nttps://www.sat.gob.mx/portai/public/directorio					
	Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.					
	Información adicional					
No a	olica.					
	Fundamento jurídico					
Artícu	Artículos 17-D del CFF; 44 y 52 de la LISH; 7o. de la LIF; Regla 2.8.3.1., Décimo Cuarto Transitorio de la RMF.					

	4/LISH Declaraciones mensuales de pago del derecho de exploración de hidrocarburos.					
Trámite	•		Descripción del t	rámite o servicio		Monto
Servicio	0	Presenta tu de	eclaración del pago	o del derecho de	e exploración de	Gratuito
		hidrocarburos.				O Pago de derechos Costo:
¿Quié	n puede j	presentar el trámi	ite o servicio?	Ţ	¿Cuándo se prese	nta?
Petróleos M Estado que Asignación.	lexicanos e sea asig	o cualquiera otra gnataria y operad	empresa pública del ora de un área de	Cada mes: a más que corresponda e	tardar el día diecisie el pago.	ete del mes siguiente al
¿Dónd	e puedo p	presentarlo?	En el Portal del SA	T, a través de Mi po	ortal:	
		INFORMA	https://www.sat.gob.	mx/portal/private/ap	licacion/show-login	<u>i-action</u>
4			igo que nacer para r	ealizar el tramite d	o servicio?	
1. Ingres da clio	sa a Mi po c en Inicia	ntal (<u>nttps://www.s</u> Ir sesión.	sat.gob.mx/portal/priva	ate/aplicacion/snow	-login-action) con ti	u RFC y Contrasena, y
2. Selec	ciona los <i>l</i>	Apartados Servici	os por Internet / Acla	araciones / Solicitu	ud.	
3. En la	pestaña	Trámite seleccior	na la opción DECLAI	RACIÓN MENSUA	L DEL DEXPH; er	n Dirigido a: SAT; en
Asun	to: Prese	ntación de la de	claración mensual d	e pago del derech	no de exploración	de hidrocarburos; en
Desci	ripcion: ⊦ star Archi	resentacion de la	declaracion mensua	forma oficial DEVE	cho de exploración	de hidrocarburos; En
archiv	los corres	pondientes que de	berán estar comprimi	dos en formato ZIP	v elige Cargar : opri	me el botón Enviar , se
gener	a el acuse	e de recibo que cor	ntiene el folio del trám	ite, imprímelo o gua	árdalo.	
			¿Qué requisitos	s debo cumplir?		
1. Llena	la	forma oficial	DEXPH, la c	ual puedes	obtener en la	a siguiente liga:
https:/	//www.sat	.gob.mx/portal/pub	lic/tramites/asignacio	nes-y-contratos		
2. Adjun	ita la forma	a oficial DEXPH y	sus anexos en format	to XLS que soporte	tu declaración y el	comprobante del pago
CITIO		•	Con qué condicio	nes debo cumplir	?	
Contar con	Contraser	ia.	<u> </u>			
		SEGUIMIE	ENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TRÁMITE (O SERVICIO	
¿Cómo p	uedo dar	seguimiento al tr	ámite o servicio?	¿El SAT llevará a	cabo alguna insp	ección o verificación
		-		para emitir la r	esolución de este	trámite o servicio?
Trámite inm	ediato.			No.		
			Resolución del t	rámite o servicio		
Si cumples	con los re	quisitos, se genera	ará el acuse de recibo	de manera inmedia	ata.	
Plazo m	áximo pa	ra que el SAT	Plazo máximo p	ara que el SAT	Plazo máximo	para cumplir con la
resuelv	a el trami	te o servicio	solicite informa	cion adicional	Informac	ion solicitada
Trámite inm	ediato.		No aplica.		No aplica.	
¿Qué d	ocumento	o obtengo al final servicio?	izar el trámite o	¿Cuál es la	a vigencia del trám	nite o servicio?
Acuse de re	cibo.			Indefinida.		
			CANALES D	E ATENCIÓN		
	С	onsultas y dudas			Quejas y denunc	ias
 MarcaSAT: de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: 			 Quejas y De país 55 885 885 22 222 	enuncias SAT, des 22 222 y para el ex (quejas y denuncias	de cualquier parte del terior del país (+52) 55 s).	

Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55	 Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u>
627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22	En el Portal del SAT:
728.	https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/gueias-
Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	o-denuncias
• Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
diversas ciudades del país, como se establece en la	 MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
siguiente liga:	
https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio	
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00	
a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto	
días inhábiles.	
Informació	n adicional
No aplica.	

Fundamento jurídico

Artículos 17-D del CFF; 45 y 52 de la LISH; Regla 2.8.3.1., 10.10., Décimo Cuarto Transitorio de la RMF.

Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018, y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020; así como sus posteriores modificaciones.

1/DE	C-12 Aviso	de inscripción	en el Padrón de bene	ficiarios del estímulo fiscal para la sur.	región fronteriza norte o
Trámi	te 🌒		Descripción del trámite o servicio		Monto
Servic	io ()	Presenta e	l aviso de inscripción	en el Padrón de beneficiarios del	Gratuito
		estímulo fis	cal para la región fronte	eriza norte o sur en materia del ISR.	O Pago de derechos Costo:
)خ	Quién pued	le solicitar el trá	mite o servicio?	¿Cuándo se pre	esenta?
Persor	nas físicas y	v morales.		 A más tardar el 31 de marzo o trate. Dentro del mes siguiente a la RFC o de la presentación sucursal, agencia o establecim norte o sur. En el caso de renovación, a maiorcicio fiscal de que se trate 	lel ejercicio fiscal de que se l fecha de inscripción en el del aviso de apertura de niento en la región fronteriza ás tardar el 31 de marzo del
۰Dá	ejercicio fiscal de que se trate				
¿Donde puedo presentario? En el Portal del SAT			En la liga: https://zona	fronteriza sat gob mx	
		INFC	RMACIÓN PARA REA	ALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO	
		، ۱۹۰۰ ۱۹۰۰	lé tengo que hacer pa	ra realizar el trámite o servicio?	
1	Ingresa al P			lónde nuedo presentarlo?	
2.	Registra los	datos de tu e.fir	ma v Contraseña, v opr	rime el botón Enviar .	
3.	Ingresa la o	pción Registro d	de solicitud.		
4.	Indica la reg	jión fronteriza do	nde deseas aplicar el e	estímulo fiscal y selecciona tu trámite:	
	 Incorp 	ooración al padró	n de beneficiarios.		
	 Aplica 	ación del estímulo	o fiscal en región fronte	riza.	
	Renov	vación del estímu	ulo para región fronteriz	za.	
	• Baja d	del estímulo en re	egión fronteriza.		
5. `	Valida la vis	ta previa de tu a	cuse.		
6. I	Ingresa los	datos de tu e.firn	na y oprime el botón Fi l	rmar solicitud.	
7. (Oprime el botón Enviar, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 				
			¿Qué requis	sitos debo cumplir?	
1. (Para los contribuyentes que inicien actividades y establezcan su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza norte o sur, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que sus ingresos en las citadas regiones, representarán conforme a su estimación, al menos el 90% del total de sus ingresos del ejercicio, sin incluir 				

los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital, así como que cuenta con la capacidad económica, activos e instalaciones para llevar a cabo la realización de sus operaciones y actividades en dichas regiones y que, para ello, utilizan bienes nuevos de activo fijo.

- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de cumplir con todos los requisitos para aplicar el estímulo fiscal en materia del ISR para la región fronteriza norte o sur.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o, en su caso, corrijan totalmente su situación fiscal.
- 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones y/o en contra de la determinación de créditos fiscales del ISR e IVA que deriven de la aplicación de los Decretos o de haberlo interpuesto, que se desistió del mismo.
- 5. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en la presunción del artículo 69-B, primer párrafo del CFF.
- 6. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación de la solicitud no ha sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.
- 7. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en donde de manera expresa señale que en el ejercicio inmediato anterior cuando menos el 90% del total de sus ingresos se obtuvieron en la región fronteriza norte o sur, derivado de la realización de actividades en dichas zonas, sin incluir los ingresos que deriven de bienes intangibles, así como los correspondientes al comercio digital.
- 8. Manifestación bajo protesta de decir verdad que en los cinco ejercicios fiscales anteriores a la fecha de aplicación del estímulo no se le han ejercido facultades de comprobación y en caso de que la autoridad si hubiese ejercido sus facultades y se hayan determinado contribuciones omitidas, que corregiste tu situación fiscal.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña y e.firma.
- No estar incluidos en el listado publicado por el SAT, en términos del penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, excepto cuando la publicación sea consecuencia de la condonación de multas.
- No ubicarse en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.
- No estar incluido en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.
- No encontrarse en el procedimiento de restricción temporal a que se refiere el artículo 17-H Bis del CFF.
- No tener cancelados los certificados de sello digital en términos del artículo 17-H del CFF.
- Contar con opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- Contar con buzón tributario activo.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?			¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Con el número https://zonafronte	de folio de te riza.sat.gob.mx	u aviso, en la liga:	No.		
Resolución d			el trámite o ser	rvicio	
Se emitirá acuse	de respuesta.				
Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para resuelva el trámite o servicio solicite informació			que el SATPlazo máximo para cumplir con lan adicionalinformación solicitada		
45 días naturales		No aplica.	No aplica.		
¿Qué docume	nto obtengo al f servicio?	inalizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de reAcuse de re	ecibo. espuesta.		Tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal en el cual se obtuvo.		
		CANALES	S DE ATENCIÓ	N	
	Consultas y du	Idas	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> 		

	excepto días inhábiles.	adicional	
Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs.			
https://www.sat.go	https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio	•	MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
	en la siguiente liga:	•	Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.
•	Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas		https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-
	Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx	•	En el Portal del SAT:

No aplica.

Fundamento jurídico

Artículos Séptimo y Octavo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Séptimo y Octavo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza norte y sur; Segundo y Tercero DECRETO DOF 24/12/2024; Reglas 11.9.1., 11.9.8., 11.9.9., 11.9.10., 11.9.13. y 11.9.14. de la RMF.

2/DEC-12 Aviso para darse de baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur.						
Trámite	Descripción del trámite o servicio			Monto		
Servicio 🔾	Presenta e	ste aviso para solicitar tu l	baja del Pa	adrón de beneficiarios	Gratuito	
	del estimul ISR.	o fiscal para la región fron	teriza norte	e o sur en materia del	O Pago de derechos	
					Costo:	
¿Quién puede p	oresentar el	trámite o servicio?		¿Cuándo se p	resenta?	
Personas físicas y beneficiarios del estín o sur en materia del IS	morales ins ∩ulo fiscal pa SR.	critas en el Padrón de ara región fronteriza norte	En cualqu	uier momento.		
¿Dónde puedo pre	sentarlo?	En el Portal del SAT:				
		En la liga: <u>https://zonafror</u>	nteriza.sat.	gob.mx		
	INFC	ORMACIÓN PARA REALIZ	AR EL TR	ÁMITE O SERVICIO		
	έQι	ué tengo que hacer para i	ealizar el	trámite o servicio?		
 Ingresa al Porta Registra los dat Ingresa la opció Indica la región Indica la región Aplicaciór Renovacii Baja del e Valida la vista p Oprime el botón seguimiento a traditiona de la vista p 	 Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra los datos de tu e.firma y Contraseña, y oprime el botón Enviar. Ingresa la opción Registro de solicitud. Indica la región fronteriza donde deseas aplicar el estímulo fiscal y selecciona tu trámite: Incorporación al padrón de beneficiarios. Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza. Renovación del estímulo para región fronteriza. Baja del estímulo en región fronteriza. Valida la vista previa de tu acuse. Oprime el botón Enviar, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. 					
No requiere presentar	documentad	ción.				
		¿Con qué condicio	nes debo	cumplir?		
Contar con Contraseñ	a y e.firma.					
	SEG	UIMIENTO Y RESOLUCIÓ	N DEL TR	ÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar	seguimiento	o al trámite o servicio?	¿EI SAT para ei	llevará a cabo alguna mitir la resolución de	inspección o verificación este trámite o servicio?	
Con el número de https://zonafronteriza.	folio de sat.gob.mx	tu aviso, en la liga:	No.			
		Resolución del t	rámite o s	ervicio		
Se emitirá un acuse d	e respuesta.					
Plazo máximo para o resuelva el trámite	que el SAT o servicio	Plazo máximo para que solicite información a	e el SAT dicional	Plazo máximo informac	para cumplir con la ión solicitada	
45 días naturales.		No aplica. No aplica.				

	¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
•	Acuse de recibo.	Indefinida.			
•	Acuse de respuesta.				
	CANALES D	E ATENCIÓN			
	Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
•	 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
	Informació	n adicional			
•	 Los contribuyentes deben presentar a más tardar en el mes siguiente a aquel en que solicitaron la baja del Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, las declaraciones complementarias de los pagos provisionales de meses anteriores del mismo ejercicio, y realizar el pago correspondiente del ISR sin considerar la aplicación del estímulo fiscal establecido en estos Decretos 				
•	 El impuesto que resulté se actualizará por el periodo comprendido desde el mes en el que se presentó la declaració en la que se aplicó el estímulo fiscal hasta el mes en el que se efectué el pago correspondiente, de conformidad co el artículo 17-A del CFF, además el contribuyente deberá cubrir recargos por el mismo periodo de conformidad co el artículo 21 del CFF. 				
•	 Los contribuyentes que dejen de aplicar el estímulo no podrán volver a aplicar dicho estímulo durante la vigencia d los citados Decretos. 				
	Fundamen	to jurídico			
Artículos Noveno del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020 Décimo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza Norte; Noveno del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Segundo y Tercero DECRETO DOF 24/12/2024; Regla 11.9.15. de la RMF.					

	3/DEC-12 Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.						
Trámi	te 🌒		Descripción del trán	nite o servicio	Monto		
Servio	cio ()	Presenta es	ste aviso cuando apliques e	el estímulo fiscal en materia del	Gratuito		
		IVA en la re	egión fronteriza norte o sur.		O Pago de derechos		
					Costo:		
	¿Quién puede	solicitar el t	rámite o servicio?	¿Cuándo se	presenta?		
Perso	nas físicas y mo	rales.		 Dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción en el RFC o de la presentación del aviso de apertura de sucursal o establecimiento en la región fronteriza norte o sur. En el caso de reanudación de actividades o actualización de obligaciones, a más tardar el día 17 del mes siguiente a la fecha de presentación del aviso de reanudación de actividades o de actualización de actividades económicas y de obligaciones 			
òDځ	nde puedo pre	sentarlo?	En el Portal del SAT:				
			En la liga: https://zonafror	nteriza.sat.gob.mx			
		INFC	ORMACIÓN PARA REALIZ	AR EL TRÁMITE O SERVICIO			
		έQι	ué tengo que hacer para i	realizar el trámite o servicio?			
1.	Ingresa al Porta	I del SAT en	la liga del apartado ¿Dóno	le puedo presentarlo?			
2.	Registra los date	os de tu e.fir	ma o Contraseña, y oprime	e el botón Enviar .			
3.	Ingresa la opció	n Registro d	le solicitud.				
4.	Indica la región	fronteriza do	nde deseas aplicar el estín	nulo fiscal y selecciona tu trámite	e:		

- Incorporación al padrón de beneficiarios.
- Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza.
- Renovación del estímulo para región fronteriza.
- Baja del estímulo en región fronteriza.
- 5. Valida la vista previa de tu acuse.
- 6. Oprime el botón **Enviar**, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en los listados a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF o, en su caso, corrijan totalmente su situación fiscal.
- 2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no han interpuesto algún medio de defensa en contra de la resolución a través de la cual se concluyó que no se acreditó la materialidad de las operaciones o de haberlo interpuesto, que se desistió del mismo.
- 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los socios o accionistas registrados ante el SAT no se encuentren en el supuesto de presunción del artículo 69-B, primer párrafo del CFF.
- 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que a la fecha de presentación del aviso no ha sido publicado en los listados a que se refiere el octavo párrafo del artículo 69-B Bis del CFF.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

- Contar con Contraseña o e.firma.
- Realizar los actos y actividades de enajenación de bienes, de prestación de servicios independientes u otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, en locales o establecimientos ubicados dentro de la región fronteriza norte o sur, conforme al Artículo Décimo Segundo del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre del 2018 y así como sus posteriores modificaciones, y Décimo Primero del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020 y así como sus posteriores modificaciones, en locales o establecimientos ubicados en los Municipios señalados en los artículos Primeros de los citados Decretos.
- No estar incluidos en el listado publicado por el SAT en términos del penúltimo párrafo del artículo 69 del CFF, excepto en el caso establecido en la fracción VI del citado párrafo, siempre que el motivo de la publicación sea consecuencia de la condonación de multas.
- No ubicarse en la presunción establecida en el artículo 69-B del CFF.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
tu aviso, en la liga:	No.			
Resolución del ti	rámite o servicio			
Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional		Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Vigente, hasta que el contribuyente presente el Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur o concluya la vigencia de los Decretos.		
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas		Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. 		 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte de país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> 		
	IMIENTO Y RESOLUCIO al trámite o servicio? u aviso, en la liga: Resolución del tr Plazo máximo para qu información a No aplica. inalizar el trámite o CANALES DI das a de 09:00 a 18:00 hrs., alquier parte del país 55 del país (+52) 55 627 22	IMIENTO Y RESOLUCION DEL TRAMITE O Sal trámite o servicio? ¿EI SAT Ilevará a c para emitir la res u aviso, en la liga: No. Resolución del trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional No aplica. Vigente, hasta que el dar de baja el estímu fronteriza norte o sur CANALES DE ATENCIÓN das 009:00 a 18:00 hrs., alquier parte del país 55 del país (+52) 55 627 22 O Quejas y Den país 55 885 22 aglquier parte del país 55 del país (+52) 55 627 22		

•	Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.	•	En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas- o-denuncias Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.		
Información adicional					

La autoridad otorgará el beneficio fiscal cuando los contribuyentes hayan presentado el "Aviso para aplicar el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza del norte o sur" de acuerdo a lo señalado en los Decretos antes mencionados.

Fundamento jurídico

Artículos Décimo Segundo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Segundo y Tercero DECRETO DOF 24/12/2024; Reglas 11.9.2., 11.9.12. y 11.9.13. de la RMF.

4/DEC-12 Aviso para dar de baja el estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur.						
Trámite		Descripción del trámite o servicio				Monto
Servicio 🔿	Presenta e	este aviso cuando dejes de aplicar el estímulo fiscal en I IVA en la región fronteriza norte o sur.			•	Gratuito
	materia de				0	Pago de derechos Costo:
¿Quién pue	de solicitar el	trámite o servicio?		¿Cuándo se	presen	nta?
Personas físicas o r	norales.	-	En cual	quier momento.		
¿Dónde puedo p	resentarlo?	En el Portal del SAT:				
		En la liga: <u>https://zonafronte</u>	eriza.sat.	gob.mx		
	INFO	ORMACION PARA REALIZA	R EL TR	AMITE O SERVICIO		
	ζQ	ué tengo que hacer para re	alizar el	trámite o servicio?		
 Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Registra los datos de tu e.firma o Contraseña, y oprime el botón Enviar. Ingresa la opción Registro de solicitud. Indica la región fronteriza donde deseas aplicar el estímulo fiscal y selecciona tu trámite: Incorporación al padrón de beneficiarios. Aplicación del estímulo fiscal en región fronteriza. Renovación del estímulo para región fronteriza. Baja del estímulo en región fronteriza. Valida la vista previa de tu acuse. Oprime el botón Enviar, genera el acuse de recepción que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo. No aplica. ¿Qué requisitos debo cumplir?						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio? ¿El SAT realizará alguna para emitir la resolución c			AT realizará alguna ir emitir la resolución de	specc este t	ión o verificación rámite o servicio?	
Con el número https://zonafronteriz	Con el número de folio de tu aviso, en la liga: No. https://zonafronteriza.sat.gob.mx					
Resolución del trámite o servicio						
Consultar sus roles en el apartado de Consulte su información fiscal.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional Plazo máximo para que el SAT		Plazo máximo informac	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
45 días naturales. No aplica. No aplica.		No aplica.				
¿Qué docume	nto obtengo a servicio	al finalizar el trámite o o?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?			
Acuse de recibo.			Indefinida.			
CANALES DE ATENCIÓN						

Consultas y dudas	Quejas y denuncias				
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.gob.mx</u> Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. 	 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas -o-denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 				
Información adicional					

A partir del momento en que los contribuyentes avisen de su baja del estímulo fiscal en materia del IVA en la región fronteriza norte o sur, dejarán de aplicar los beneficios establecidos en el estímulo antes mencionado.

Fundamento jurídico

Artículos Décimo Segundo del DECRETO DOF 31/12/2018, modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Décimo Primero del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Segundo y Tercero DECRETO DOF 24/12/2024; Regla 11.9.2. de la RMF.

5/DEC-12 Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de la región fronteriza norte o sur.					
Trámite		Descripción del t	Monto		
Servicio 🔿	Presentar	el informe al programa	nforme al programa de verificación en tiempo real de		
	región fron	teriza norte o sur.	O Pago de derechos		
				Costo:	
¿Quién puede	solicitar el tr	ámite o servicio?	¿Cuándo se presenta?		
Personas física	as.		A más tardar treinta días después de que concluya el ejercicio.		
Personas mora	ales.				
Ambas, beneficiarias norte o sur, en mater	s del estímulo ria del ISR.	para la región fronteriza			
¿Dónde puedo pr	esentarlo?	En forma presencial:			
		 Ante la ACPPFGC de la AGGC, en la Oficialía de Partes de dicha Administracio General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colon Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, de lunes viernes en un horario de 8:00 hrs. a 14:30 hrs., tratándose de contribuyentes qu sean competencia de la referida Administración General. 			
		 Ante la Administración Desconcentrada de Auditoria Fiscal más cercana a domicilio, en la Oficialía de Partes de dicha Administración Desconcentrad tratándose de contribuyentes que sean competencia de la AGAFF. 			
		 Ante la ACPPH de la AGH, en la Oficialía de Partes de dicha Administración General, sita en Avenida Hidalgo No. 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes de 8:00 hrs. a 14:30 hrs., tratándose de contribuyentes que sean competencia de la referida Administración General. 			
		En el Portal del SAT:			
	A través de Mi portal :				
		https://www.sat.g	ob.mx/portal/private/aplicacion/mi-po	ortal	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO					
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?					
 En forma presencial: 1. Acude a las oficinas del SAT que se indican en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 2. Entrega la documentación solicitada al personal que recibirá el trámite. 					
5. Recibe y const	3. Recibe y conserva un tanto del escrito libre con sello de autoridad como acuse de recepción.				

En el Portal del SAT:

1. Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?

- 2. Registra en **Mi portal**, tu RFC y Contraseña, y elige **Iniciar sesión**.
- 3. Selecciona la opción Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud, y aparecerá un formulario; en el apartado Descripción del Servicio, selecciona en la pestaña Trámite: "5/DEC-12 INFORME V.T.R. NORTE o SUR", escribe en Dirigido a: ACPPFGC o ADAF o ACPPH, conforme a tu competencia, en Asunto: Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza norte o región fronteriza sur, dependiendo del Decreto que apliques; en Descripción: Presentación del Informe al programa de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza de verificación en tiempo real para contribuyentes de región fronteriza norte o sur, correspondiente al ejercicio fiscal del que se trate.
- 4. Oprime el ícono **Adjuntar Archivo**, elige **Examinar** y selecciona el documento digitalizado en formato ZIP que contiene la información que subirás y elige **Cargar**.
- 5. Oprime el botón Enviar, se genera el Acuse de Recibo que contiene el folio del trámite.

¿Qué requisitos debo cumplir?

- 1. Escrito libre, el cual debe señalar por lo menos lo siguiente:
 - I. Tu nombre, denominación o razón social de la persona moral, según corresponda.
 - II. Tu domicilio fiscal manifestado en el RFC o el de la persona moral, según corresponda.
 - III. Número y dirección de sucursales, agencias o establecimientos dentro de la región fronteriza norte o sur.
 - IV. Señalar la autoridad a la que se dirige y el propósito de la promoción.
 - V. La dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - VI. Indica los hechos o circunstancias sobre los que versa la promoción.
 - VII. Tu firma o firma de la o el representante legal.

Si acudes a las oficinas del SAT, presenta escrito libre en dos tantos, en caso de presentar tu trámite a través de **Mi portal**, adjunta escrito en formato ZIP.

2. Presenta de manera presencial en un tanto o envía de forma digitalizada en formato ZIP con un máximo 4 MB por cada carpeta comprimida, la información y documentación que se indica a continuación de manera enunciativa y no limitativa, según corresponda:

I. Tratándose de contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur **igual o mayor a dieciocho meses** a la fecha de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur:

- Para acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte o sur de por lo menos el 90% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, exhibe:
 - Declaración anual del ejercicio inmediato anterior que corresponda, debidamente cruzada con papel de trabajo y balanza de comprobación a que se refieren los siguientes numerales ii y iii del presente inciso.
 - ii. Papel de trabajo mediante el cual se integre cuando menos el 90% de los ingresos obtenidos en la región fronteriza norte o sur y los obtenidos fuera de esta, en su caso la integración deberá ser por sucursal, agencia o establecimiento.
 - iii. Balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda.
- b) Para la región fronteriza sur, acredita la capacidad económica, activos e instalaciones, con la que demuestres las principales fuentes de ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, maquinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur, entre otros, con lo siguiente:
 - i. En el escrito libre que proporciones conforme al numeral 1, describe detalladamente la actividad empresarial que desarrollas en la región fronteriza sur, así como el organigrama operativo, en el que se identifiquen los nombres, claves en el RFC y puestos (administrativos y operativos) de las estructuras organizacionales ubicadas en dicha región, así como el detalle de las actividades que desarrolla cada uno de ellos.
 - ii. En caso de partes relacionadas que tengan participación directa o indirecta en el capital social del contribuyente, señalar en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, el nombre, razón social o denominación, clave en el RFC y domicilio fiscal de cada una de ellas. Asimismo, presenta la información del Anexo 9 de la DIM respecto de las operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero y en territorio nacional. En su caso, la referencia a "DOMICILIO DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO" se entenderá hecha al domicilio fiscal del contribuyente residente en territorio nacional con quien se celebró la operación en cuestión, y la referencia a "NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL", se entenderá hecha a la clave en el RFC de dicho contribuyente.
 - iii. Estado de posición financiera y balanza de comprobación del año inmediato anterior al que presentaste al aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur.
 - iv. Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con las cinco principales inversiones, además de la documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, así como su adquisición, incluyendo, en su caso, las

fotografías de las mismas, los comprobantes de pago y la transferencia de las erogaciones por la adquisición de los bienes.

- v. Precisar en el escrito que proporciones y documentar, si la inversión en activos fijos se destinó en su totalidad a actividades empresariales.
- vi. Documentación soporte de las cinco principales fuentes y condiciones de financiamiento, tales como contratos y estados de cuenta bancarios, así como actas protocolizadas de aportación de capital y estado de cuenta bancario en donde se identifique la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital.
- vii. Información de los cinco principales mobiliarios, maquinaria o equipo de tu propiedad que utilizas para la realización de las operaciones, con su respectivo registro contable y documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia, incluyendo, en su caso, las fotografías de los mismos, así como las facturas electrónicas, comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la adquisición.
- viii. En su caso, planos de los lugares físicos en que se desarrolla el proyecto, o la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión.
- ix. Número de personal contratado al momento de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza sur, indica el registro de inscripción en el IMSS, y aporta el recibo de pago de las cuotas obrero-patronales ante dicho instituto.
- x. Tratándose de la adquisición de inmuebles, presenta los títulos de propiedad en los que conste la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde llevas a cabo la actividad, o el documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda.
- c) De manera adicional a lo antes señalado, deberás proporcionar la información y documentación citada en el presente numeral correspondiente al ejercicio por el que presentas el informe de verificación en tiempo real. De no haberse presentado la declaración del ejercicio deberás aportar las declaraciones de los pagos provisionales del citado ejercicio.
- II. Para contribuyentes con una antigüedad en su domicilio fiscal, sucursal, agencia o establecimiento dentro de la región fronteriza norte o sur menor a dieciocho meses a la fecha de presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur o contribuyentes que inicien actividades, que se inscribieron en el RFC, y constituyeron su domicilio fiscal en la región fronteriza norte o sur o realizaron la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en dichas regiones:
 - Para acreditar que obtuviste ingresos exclusivamente de la región fronteriza norte o sur de por lo menos el 90% del total de los ingresos, en el ejercicio inmediato anterior al que presentaste el aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, exhibe la información y documentación del numeral 2, fracción I, inciso a) del presente apartado, correspondiente al periodo de este inciso.
 - b) Tratándose de contribuyentes que inicien actividades, que se inscribieron en el RFC y constituyan su domicilio fiscal en la región fronteriza norte o sur o realizaron la apertura de una sucursal, agencia o establecimiento en dichas regiones; aporta papel de trabajo mediante el cual estimaste que tus ingresos totales del ejercicio en el que presentaste el aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, representan al menos 90% del total de tus ingresos del ejercicio.
 - c) Acredita la capacidad económica, activos e instalaciones con la que demuestres las principales fuentes de ingresos, los bienes, derechos y otros recursos de los que dispones, así como el mobiliario, maquinaria y equipo con que cuentas para la realización de las operaciones del año inmediato anterior al que presentaste al aviso de inscripción al Padrón de beneficiarios del estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur o del periodo menor de doce meses más reciente que se tenga en los casos de ser de reciente creación o por inicio de operaciones, entre otros, con la información y documentación establecida en el numeral 2, fracción I, inciso b), del presente apartado.
 - d) Para acreditar la adquisición de bienes nuevos, la factura electrónica por dicha adquisición, la cual no deberá tener una antigüedad mayor a dos años, contados a partir de la fecha de la presentación del aviso de inscripción en el Padrón de beneficiarios de estímulo fiscal para la región fronteriza norte o sur, así como el estado de cuenta bancario y la póliza de registro contable.

En el supuesto de bienes usados, podrás utilizar el comprobante fiscal en papel o factura electrónica que amparen la adquisición del bien usado por parte del proveedor, así como la factura electrónica por la enajenación al contribuyente. Adicionalmente, en el escrito que proporciones conforme al numeral 1, manifiesta bajo protesta de decir verdad la clave en el RFC de cada una de las partes relacionadas y que el bien adquirido no ha sido enajenado en más de una ocasión.

 e) De manera adicional a lo antes señalado, deberás proporcionar la información y documentación citada en el presente numeral correspondiente al ejercicio por el que presentas el informe de verificación en

j				
tiempo real. De los pagos provis	no haberse presentado la ionales del citado ejercic	a declaración del ejercicio io.	deberás aportar las declaraciones de	
III. Para contribuyentes que presentaron aviso de renovación a fin de acreditar que continúan cumpliendo l requisitos establecidos en los Decretos de estímulos fiscales región fronteriza norte o sur, aportarás, segu corresponda, la información y documentación señalada en el numeral 2, fracción I, inciso c) y numeral fracción II, inciso e).				
	¿Con qué condic	iones debo cumplir?		
Estar inscrito en el Padrón de bene	eficiarios del estímulo fisc	al para la región fronteriz	a norte o sur.	
SEG	UIMIENTO Y RESOLUC	IÓN DEL TRÁMITE O SE	RVICIO	
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?		
Trámite inmediato.		No.		
	Resolución del	trámite o servicio		
Acuse de recibo.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para informació	que el SAT solicite n adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada	
Trámite inmediato.	No aplica.		No aplica.	
¿Qué documento obtengo al servicio?	finalizar el trámite o	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?		
Acuse de recibo.		Indefinida.		
	CANALES	DE ATENCIÓN		
Consultas y du	udas	Quejas y denuncias		
 MarcaSAT de lunes a vierne excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde o 55 627 22 728 y para el exter 22 728. Vía Chat: <u>https://chat.sat.got</u> Atención personal en las ofi en diversas ciudades del paí la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/porta</u> Los días y horarios siguien 09:00 a 16:00 hrs. y viernes excepto días inhábiles. 	es de 09:00 a 18:00 hrs., cualquier parte del país ior del país (+52) 55 627 <u>p.mx</u> cinas del SAT ubicadas s, como se establece en <u>al/public/directorio</u> ites: lunes a jueves de s de 08:30 a 15:00 hrs.,	 Guejas y Derinitias SAT, desde Gualquier parte der pars 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o- denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 		
	Informac	ión adicional		
 En todos los casos, los doc domicilio fiscal, o el domicilio La autoridad fiscal podrá llev y evaluar la veracidad de la i 	umentos que exhibas de o de la sucursal, agencia var a cabo el procedimier información y documenta	berán estar a nombre de o establecimiento según nto de verificación en tiem ción presentada conform	el contribuyente, donde se observe el corresponda. npo real, con la finalidad de corroborar e a está ficha de trámite.	
	Fundame	ento jurídico		
Artículos 37 del CEE. Séptimo del	DECRETO DOE 31/12/2	018 ⁻ modificado mediante	e DECRETO 30/12/2020: Séptimo del	

Artículos 37 del CFF, Séptimo del DECRETO DOF 31/12/2018; modificado mediante DECRETO 30/12/2020; Séptimo del DECRETO DOF 30/12/2020 Región fronteriza sur; Segundo y Tercero del DECRETO DOF 24/12/2024, Reglas 11.9.1. y 11.9.4. de la RMF.

De la Prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros

3/PLT Solicitud de inscripción en el RFC de residentes en el extranjero que presten servicios digitales de intermediación.						
Trámite	•	Descripción de	Monto			
Servicio	0	Inscripción en el RFC de resident	Gratuito			
		cuando cobren el precio y el valor	O Pago de derechos			
		, ,	Costo:			
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?			¿Cuándo se presenta?			
Residentes en el extranjero sin establecimiento en México que proporcionan servicios digitales de intermediación entre terceros.			Cuando se realice la inscripción en el RFC conforme a la regla 12.1.1.			
¿Dónde puedo presentarlo?		 En la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente del Distrito Federal "2", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma Norte, número 10, Piso 2, Edificio Torre Caballito, Colonia Tabacalera, 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 08:30 a 16:00 hrs. Previa cita generada en: En el Portal del SAT: <u>https://citas.sat.gob.mx/</u> 				
---	---	---	--	-------------------	--	--
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?						
En las oficinas del SAT, previa cita:						
1.	Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir?					
2.	Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite.					
3.	Recibe al finalizar el tramite,	los documentos que co	itas data sumplin?			
¿Que requisitos debo cumpiir?						
2.	 proceda, de la que se desprenda que el objeto social de la misma está relacionado con la prestación del servicio de plataforma tecnológica, a través de la cual se enajenan u otorga el uso o goce temporal de bienes, o bien, se realiza la prestación de servicios. Cuando estos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción a español realizada por un perito autorizado. Copia certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten el número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con este en dicho país, en los casos en que así proceda. 					
3.	Original de comprobante de domicilio en territorio nacional para efectos de notificación y vigilancia del cumplimient de obligaciones fiscales, cualquiera de los señalados en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificacione oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso B) Comprobant de domicilio, del presente Anexo.					
4.	Copia certificada del instrumento para acreditar la representación, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante fedatario público. Si fue otorgado en el extranjero deberá esta debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso conta con traducción al español y haber sido realizado por perito autorizado. *Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos par acreditar la representación, del presente Apexo.					
5.	Original de la identificación oficial vigente del representante legal, cualquiera de las señaladas en el Apartado Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acredi la representación, inciso A) Identificación oficial, del presente Anexo.					
6.	Designar a un representante legal y proporcionar un domicilio en territorio nacional para efectos de la notificación vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales.					
7.	Presentar escrito en el que se describa de forma detallada la operación de la plataforma tecnológica, señalando los bienes o servicios que se comercializan a través de la misma, así como las páginas de internet mediante las cuales se realizan las operaciones. Asimismo, en dicho escrito se deberá indicar en dónde se encuentra la principal fuente de pagocio de la plataforma tecnológica.					
	0 1	¿Con qué cond	iciones debo cumplir?			
El representante legal del residente en el extraniero debe estar inscrito en el RFC.						
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
;Cói	no puedo dar seguimiento a	al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?			
Trám	ite inmediato.		No.			
Resolución del trámite o servicio						
El trámite se concluye en el momento en que se realiza, por lo que, al finalizarlo contarás con la Cédula de Identificación Fiscal del residente en el extranjero donde puedes consultar la clave en el RFC que fue asignada.						
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio		que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada			
Trám	ite inmediato.	No aplica.		No aplica.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?			¿Cuál es la vigencia del tr	ámite o servicio?		
Acuse único de inscripción en el RFC que contiene la Cédula de Identificación Fiscal y el código de barras bidimensional (QR).			Indefinida.			
		CANALES	S DE ATENCIÓN			
Consultas y dudas			Quejas y denuncias			
 MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. 			 Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: <u>denuncias@sat.gob.mx</u> En el Portal del SAT: 			

	 Atención personal en las oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <u>https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio</u> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: <u>http://omawww.sat.gob.mx/plataformastecnologica</u> s/Paginas/PlataformasTecnologicas Intermediaci on/documentos/PreguntasGenerales_esquema_in <u>termediacion.pdf</u> 	 <u>denuncias</u> Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 			
Información adicional					
Si deseas conocer más información al respecto, se pone a tu disposición el Minisitio de Plataformas tecnológicas en la siguiente liga: <u>http://omawww.sat.gob.mx/plataformastecnologicas/Paginas/index.html</u>					
	Fundamento jurídico				
	Artículos 5 y 27 del CFF; 113-C de la LISR; 18-J de la LIVA; Regla 12.2.1. de la RMF.				

Atentamente.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2025.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona**.- Rúbrica.

.....